



**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria

Facultad de  
Traducción e Interpretación



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
Facultad de Traducción e Interpretación  
Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés

## **Traducción de documentos administrativos para inmigrantes**

Omaira del Pino Hernández Rivero  
Curso académico 2020-2021  
Dirigido por Agustín Darías Marrero

## **Agradecimientos**

*Al director de este Trabajo de Fin de Grado, el Dr. Agustín Darías Marrero, por la paciencia, la confianza que ha depositado en mí, por sus consejos siempre tan acertados y por animarme a seguir adelante en todo momento, incluso cuando yo no veía el final.*

*Al Dr. Víctor González Ruiz, por sus aportaciones a esta investigación y las correcciones de las traducciones en inglés.*

*Al personal de las asociaciones Migrando y CEAR por su amabilidad y su entera disposición que nos ha permitido recopilar información y conocer las situaciones actuales en primera persona.*

*A la Facultad de Traducción e Interpretación por las competencias en las que se me ha formado, lo que me ha llevado a realizar una buena investigación.*

*A todos, familia y amigos, por su apoyo incondicional y su paciencia en los momentos más complicados.*

## **Resumen**

Este Trabajo de Fin de Grado se centra en la situación de los inmigrantes que quieren vivir en España y las dificultades que encuentran para ello. En primer lugar, nos centraremos en el ámbito de la inmigración. Hablaremos de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), para poder explicar las condiciones en las que se vive en estos centros y todos los trámites administrativos que un inmigrante debe realizar. Para ello, se contactará con la Asociación Migrando y con el Comité Español de Ayuda al Refugiado (CEAR), con el fin de recopilar toda la información necesaria de la mano de los que trabajan día a día con esta problemática. Con el objetivo de comprobar los numerosos trámites existentes y necesarios con respecto a aspectos básicos para integrarse en la sociedad, se investigará acerca de los diversos trámites administrativos o, incluso, algunos trámites judiciales. La parte teórica se centrará, a continuación, en la traducción jurídico-administrativa y la traducción e interpretación para los Servicios Públicos, antes de pasar a la parte práctica que consistirá en traducir formularios de diferentes administraciones que se emplean realmente en alguno de los trámites considerados anteriormente en este trabajo, cuyo fin último es demostrar la necesaria importancia que tienen los traductores e intérpretes en este ámbito.

**Palabras clave:** trámites administrativos, inmigrantes, traducción jurídico-administrativa, traducción e interpretación para los servicios públicos.

## *La traduction de documents administratifs pour les immigrants*

### **Résumé**

Ce mémoire de fin d'études s'occupe de la situation des immigrants qui souhaitent s'installer en Espagne et des difficultés auxquelles ils sont confrontés. Dans ce domaine de l'immigration, nous avons enquêté sur les Centres d'accueil des étrangers (acronyme en espagnol CIE), afin de connaître les conditions de vie des immigrants dans ces centres et les démarches administratives qu'ils doivent réaliser. Nous avons d'ailleurs contacté l'association Migrando et le Comité espagnol d'aide aux réfugiés, dans le but de recueillir toutes les informations nécessaires directement des acteurs qui travaillent tous les jours sur le terrain. Afin de constater l'existence de nombreuses démarches indispensables pour garantir l'intégration sociale des immigrants, notre recherche s'est centrée sur diverses démarches administratives, voire, judiciaires. Par conséquent, la partie théorique s'occupe de la traduction de textes administratifs et la traduction et interprétation pour les Services Publics. Par la suite, la partie pratique consistera à traduire de différents formulaires administratifs employés vraiment dans certaines des démarches considérées préalablement dans ce travail, dont le but ultime est de démontrer l'importance du rôle joué par les traducteurs-interprètes dans ce domaine.

**Mots-clés** : les procédures administratives, immigrants, traduction juridique et administrative, traduction et interprétation pour les Services Publics

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA Y CANARIAS .....</b>	<b>2</b>
2.1. Países de origen .....	4
2.2. La inmigración irregular .....	7
2.3. Medidas reglamentarias ante los inmigrantes irregulares.....	11
2.3.1. Centro de Internamiento de Extranjeros .....	<b>13</b>
2.4. Dificultades para los inmigrantes irregulares .....	15
2.5. Casos de documentación en inmigrantes irregulares .....	17
2.5.1. NIE, certificado de empadronamiento y autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.....	20
<b>3. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>23</b>
3.1. Traducción jurídico – administrativa .....	24
3.2. Traducción e interpretación para los Servicios Públicos.....	25
3.2.1. Técnicas más empleadas.....	26
<b>4. EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO.....</b>	<b>27</b>
4.1. Características generales del estilo administrativo.....	28
4.2. Características léxicas y morfológicas .....	29
4.3. Finalidad y complejidad del lenguaje administrativo .....	31
<b>5. ANÁLISIS Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>32</b>
5.1. Corpus de estudio.....	33
5.1.1. Los formularios: sus elementos y divisiones .....	33
5.2. Traducciones.....	37
5.2.1. Ejemplares ya traducidos.....	37
5.2.2. Propuestas de traducción .....	38
5.3. Metodología .....	38
5.4. Análisis de los resultados de las traducciones.....	38
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>39</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>46</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Evolución de la emigración y la inmigración en España. Fuente: INE,EPData .....	3
Gráfico 2 Número de inmigrantes por Comunidad Autónoma en 2018 y 2019. Fuente: Ine, EPData. ....	4
Gráfico 3 Población extranjera en España según continente de procedencia. Fuente: INE. ....	5
Gráfico 4 Población extranjera en España según país de origen, Europa. Fuente: INE .....	5
Gráfico 5 Población extranjera en España según país de origen, América. Fuente: INE. ....	6
Gráfico 6 Población extranjera en España según país de origen, África. Fuente: INE. ....	6

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Datos del extranjero.....	34
Figura 2 Instrucciones de cumplimentación. ....	35
Figura 3 Documentación a presentar para realizar la inscripción/modificación.....	36
Figura 4 Normativa legal, derechos y/o deberes. ....	36
Figura 5 Español. Consulta de datos. ....	37
Figura 6 Inglés. Consulta de datos.....	37
Figura 7 Francés. Consulta de datos. ....	37

## 1. INTRODUCCIÓN

En los medios de comunicación aparecen con asiduidad noticias referentes a la llegada de personas a nuestros territorios en condiciones precarias, huyendo de la miseria, de la violencia o de ambas... Para conseguirlo cruzan desiertos y mares, al igual que lo hicieron nuestros predecesores para escapar al hambre y las guerras civiles o mundiales. Con frecuencia, me sorprendo pensando que, si fuera necesario, nosotros haríamos lo mismo. Me llama también la atención el observar que, después de esas noticias más o menos sensacionalistas, esos migrantes desaparecen del foco de atención de los informativos. ¿Qué ocurre luego con ellos? ¿Se les repatría o se quedan para integrarse en nuestras sociedades y disfrutar de una vida mejor, que era lo que venían buscando?

Estas reflexiones son los motivos que nos han movido a investigar sobre lo que sucede el día siguiente o muchos días posteriores a la noticia de portada, planteándonos qué deben hacer los inmigrantes, al menos, para comenzar a contactar con el país habitualmente denominado de acogida...

Indagando sobre el terreno, como parte integrante de nuestra metodología de trabajo, hemos contactado con asociaciones que se ocupan, en la medida de sus posibilidades, de colaborar en la gestión de estos flujos migratorios, lo que nos ha llevado a identificar otra frontera: la de papel o formato electrónico de los primeros trámites administrativos indispensables para iniciar un posible acogimiento. El escollo sociocultural, administrativo, lingüístico y digital resulta prácticamente insalvable.

Así, en una segunda etapa metodológica, apoyándonos en el estudio teórico en profundidad del marco legislativo y reglamentario que estipula la potencial integración de los inmigrantes, hemos identificado tres trámites indispensables cuyos formularios de solicitud constituyen nuestro objeto de estudio empírico extraído, pues, de la realidad de la extranjería. Son las solicitudes para tener un número que los identifique como extranjeros, el Número de Identificación de Extranjeros, para tener una residencia y un trabajo, y poder registrarse en el censo municipal.

Este corpus de estudio, compuesto por esos tres documentos en cuestión, ha sido tratado siguiendo una metodología teórico-práctica que estructura las siguientes partes del trabajo y está basada en visitas y encuentros sobre el terreno, investigación en la regulación legislativa de la que emana el objeto de estudio y sobre la tipología textual y el estilo jurídico-administrativos en el que está escrito, así como su traducción. El apartado eminentemente práctico de este trabajo está constituido por la traducción completa, con letra pequeña incluida, al francés y al inglés, lenguas de los países de

procedencia de los migrantes, de los tres formularios administrativos referidos antes, puesto que nuestro fin último es aportar un minúsculo grano de arena para que la supuesta tierra prometida lo sea un poco más al facilitar esos contenidos y esos primeros pasos hacia una potencial integración, traducidos a una lengua comprensible para ellos.

Solo nos queda, en esta introducción, pedir excusas por la excesiva extensión de este Trabajo de Fin de Grado, que se explica porque, cuando se inició hace ya más de dos años, se permitía un mayor número de páginas. Agradezco de antemano su comprensión, puesto que, en efecto, existen fronteras que son difíciles de superar...

## **2. LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA Y CANARIAS**

La inmigración es un tema actual que, con el paso del tiempo ha adquirido mayor relevancia en España y es que, en los últimos 20 años, los flujos migratorios en nuestro país han sido objeto de estudio en numerosas ocasiones por su eminente aumento. Poco a poco se han ido introduciendo cambios en la política, la economía e incluso en la sociedad española, ya que España se ha convertido en el Estado con mayor tasa de crecimiento inmigratorio de la Unión Europea, y en uno de los de mayor incremento del mundo, sólo por detrás de EE. UU. Y este tema no sólo se ha convertido en algo relevante para la población española por el significativo volumen de población extranjera que hay en España, sino también por el escaso período de tiempo en que ha tenido lugar (Molina Navarrete, Pérez Sola y Esteban de la Rosa 2009:9). Se estima que sobre un 3% de los habitantes del planeta son inmigrantes y en el caso de España, en el año 2010, la población inmigrante representaba el 13,8% de la población total (Cebolla Boado, González Ferrer y Arango Vila-Belda 2013:45). Los datos más actuales que hemos encontrado son del 1 de enero de 2020 y se encuentran en la página oficial del *Instituto Nacional de Estadística (INE)*, en los que se indica que España cuenta con una población total de 47.329.981 personas, de las cuales 5.235.375 son extranjeros.

Como se muestra en el siguiente gráfico, podemos observar que, a lo largo de los años, si comparamos la tasa de emigración y la de inmigración, España ha presentado numerosas variaciones. Vemos que, hasta principios del año 2009, el volumen de inmigrantes en este país superaba el de los emigrantes, mientras que durante mediados de ese mismo año y hasta principios del 2015, la emigración presentaba un volumen superior. Esta inflación en la emigración fue producida por la crisis económica tan fuerte por la que pasó España y que tuvo comienzo en el 2008. Por ello, muchos ciudadanos se vieron obligados a buscar nuevas oportunidades en otros países. Como nos apunta

Eduardo Segovia en su artículo publicado en 2018 en el diario *El Confidencial*, esta crisis vio sus finales en el año 2012 gracias al rescate de 122.000 millones que se realizó a la banca. Por ello, y tras varios años recuperándose, comenzó a descender la emigración. A partir de mediados del año 2015 y hasta el segundo semestre del 2019 (los datos más actuales que presenta el siguiente gráfico), la inmigración ha ido en aumento. Tanto que podemos comprobar que hay una gran diferencia con el total de emigrantes en estos últimos años, llegando a alcanzar un total de aproximadamente 400.000 inmigrantes en comparación a unos 170.000 emigrantes.

### Evolución de la emigración e inmigración en España

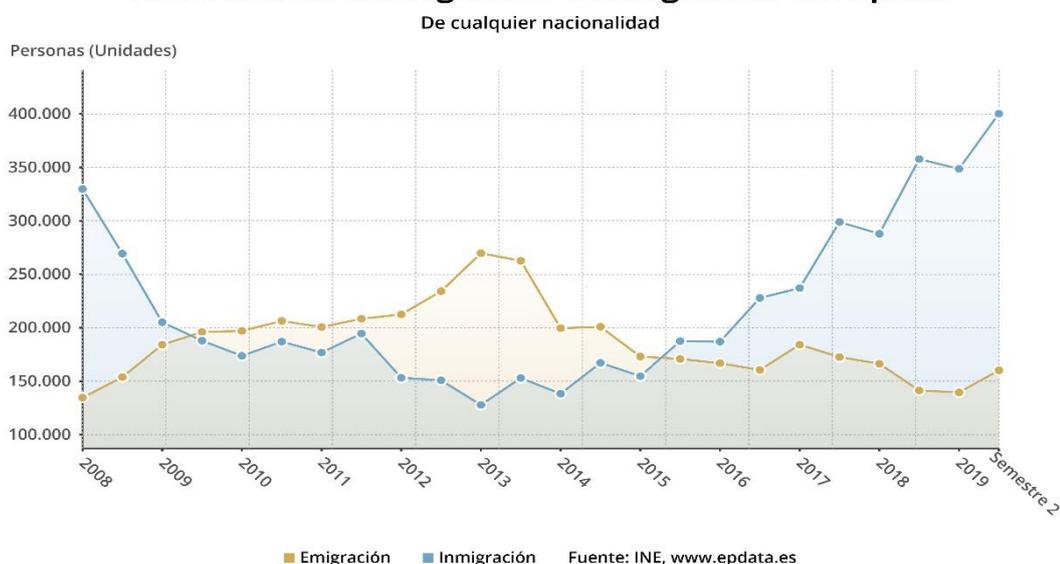


Gráfico 1 Evolución de la emigración y la inmigración en España. Fuente: INE, EPData

En el caso de Canarias, la agencia de datos *Europa Press* nos indica que su población (según los datos del primer semestre de 2020) es de 2.237.309 personas, de las cuales 22.340 son inmigrantes (según los datos del segundo semestre de 2019). En el artículo de *Europa Press* del 18 de marzo de 2020, se indica que, hasta la fecha indicada, habían llegado a Canarias un total de 1.230 migrantes. Esto supone un aumento de casi 12 veces más que en el 2019. Es cierto que, en el ámbito nacional, el nivel de inmigración ha descendido a causa de la pandemia mundial por el COVID-19, pero en Canarias se ha visto un aumento de inmigración irregular. El estado de alarma declarado por el Gobierno de España provocó el cierre de las fronteras terrestres, incluyendo entre ellas, Ceuta y Melilla. Estas ciudades, han visto un descenso en el nivel de inmigración irregular que llegaba por esta vía. Y es que, para las mafias que usaban esta vía para transportar ilegalmente a inmigrantes y cruzar la frontera, esto les ha

supuesto un impedimento y, por este motivo, se han visto obligados a utilizar otras vías como, en su mayoría, la vía marítima. Por ello, las Islas Canarias, al encontrarse muy cerca de las costas africanas, son uno de los destinos más apuntados por estas mafias. De hecho, en los últimos días, como veremos más adelante con mayor detalle, los medios de comunicación, tanto nacionales (*El País* 2020) como locales (*Canarias 7* 2020), se hacen eco de un notable incremento de las llegadas de inmigrantes por vía marítima, tildando esta oleada como superior a la de la denominada crisis de los cayucos de 2006-2008 (*El País* 2020, *La Vanguardia* 2020).

Tanto en *Europa Press* como en el *INE* podemos observar que, en los últimos años, Canarias ha formado parte de las comunidades autónomas con mayor número de inmigrantes. En los datos que mostramos a continuación (hasta el segundo semestre de 2019) sobre el número de inmigrantes por comunidad autónoma, vemos que Canarias ocupa el tercer lugar, siendo liderado este gráfico por la Comunidad de Madrid y, con apenas diferencia, las Islas Baleares, que ocupan el segundo lugar.

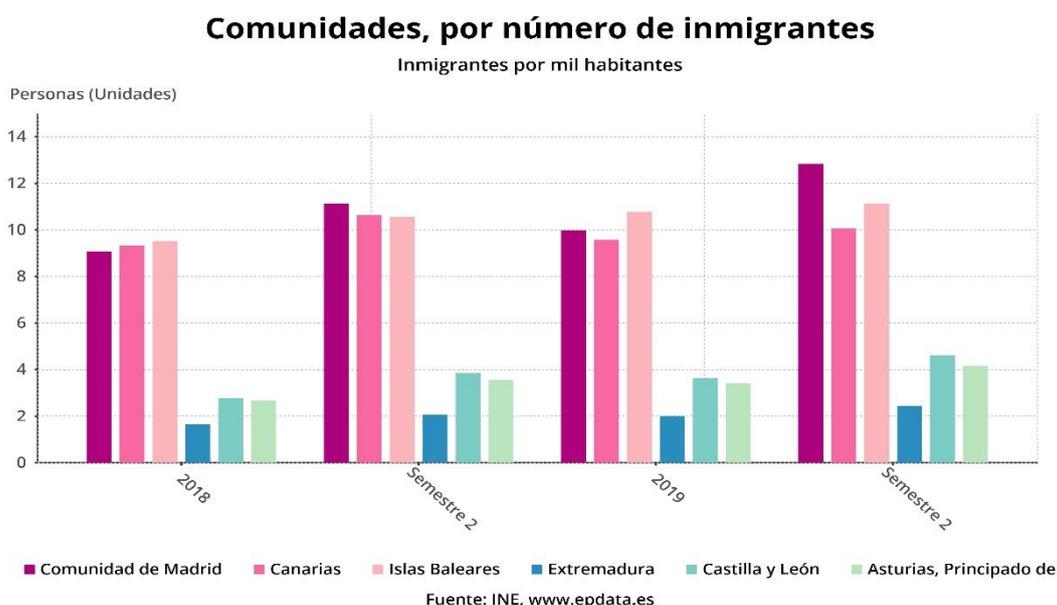


Gráfico 2 Número de inmigrantes por Comunidad Autónoma en 2018 y 2019. Fuente: INE, EPData.

## 2.1. Países de origen

En cuanto a la procedencia de los inmigrantes que llegan a España, a continuación, vamos a mostrar algunos datos estadísticos. En estos gráficos se refleja el número de inmigrantes y los países de procedencia, por lo que podremos calcular cuáles son las nacionalidades mayoritarias entre los inmigrantes que llegan a España.

Tal y como muestra el gráfico siguiente, en el año 2019 la población extranjera en España alcanzaba alrededor de 5.000.000 de personas. En este gráfico también figura el continente de procedencia, con lo que se puede comprobar que predominan los extranjeros provenientes de la Unión Europea, que suman un total de aproximadamente 1.800.000 extranjeros. Siguen, en segundo y tercer lugar, el continente americano unos 1.300.000 de extranjeros y África cerca de 1.100.000, seguidos de los países europeos no pertenecientes a la Unión Europea, en este caso no superan los 500.000 extranjeros.

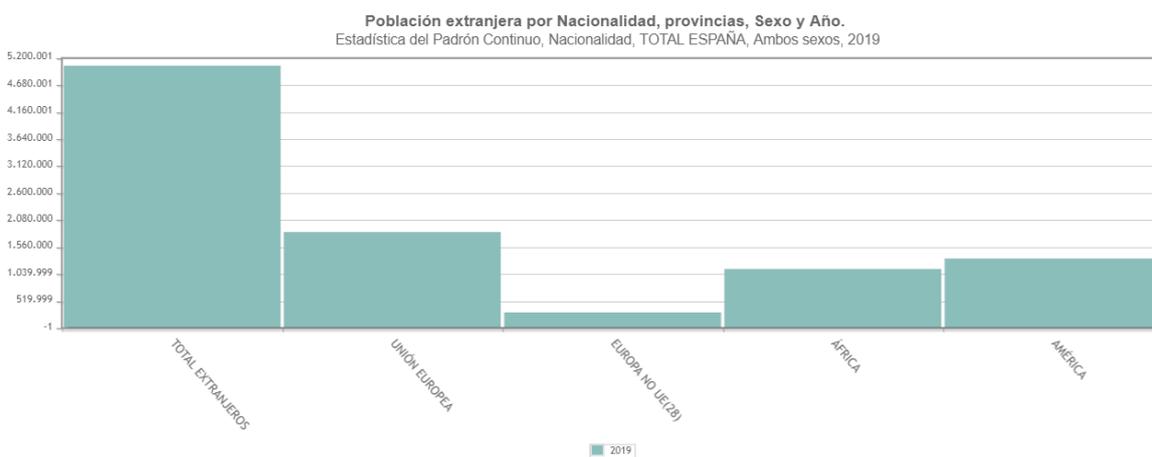


Gráfico 3 Población extranjera en España según continente de procedencia. Fuente: INE.

A continuación, se muestra la población extranjera procedente del continente europeo que habita en España. Esta se divide por países de origen, por lo que podemos observar que lideran, con alrededor de 14.000 extranjeros originarios de cada uno, Rumanía y Reino Unido, seguidos por Italia con unos 8.500 y Francia, unos 6.500.

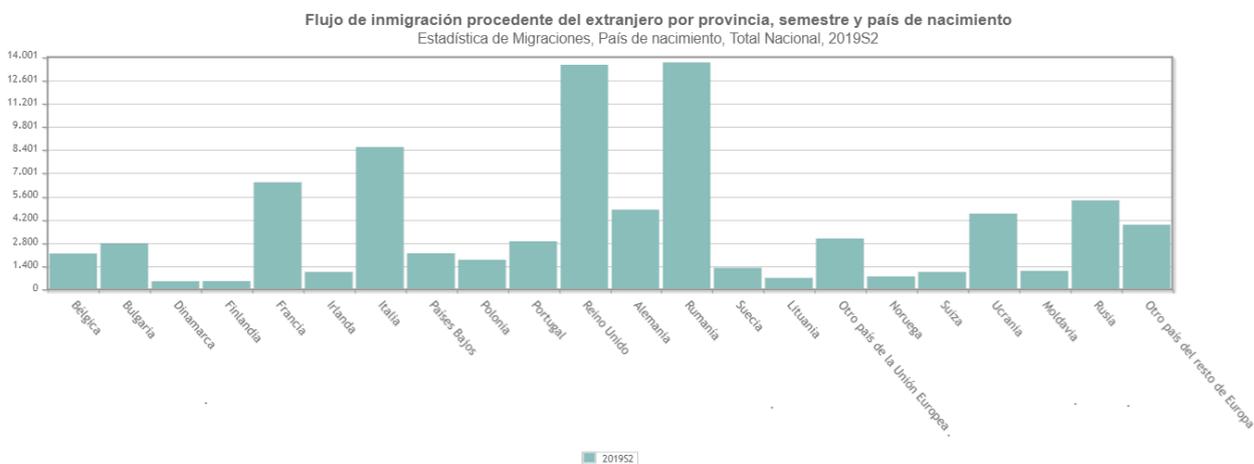


Gráfico 4 Población extranjera en España según país de origen, Europa. Fuente: INE

En cuanto al siguiente gráfico, podemos observar que se muestran los datos migratorios según el país de procedencia dentro del continente americano. Tal y como vemos, las mayores afluencias migratorias proceden de Venezuela, Colombia y Honduras. En España, en el año 2019 se registraron alrededor de 74.500 habitantes extranjeros provenientes de Venezuela, unos 68.000 de Colombia y cerca de 27.000 de Honduras.

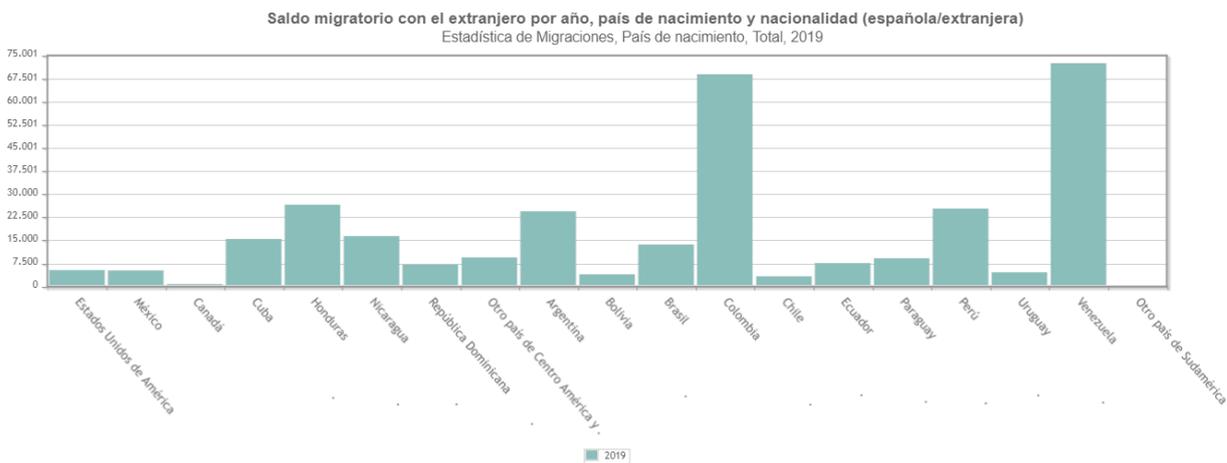


Gráfico 5 Población extranjera en España según país de origen, América. Fuente: INE.

El siguiente gráfico nos muestra el saldo migratorio procedente del continente africano. Aquí se muestra el total de extranjeros según el país de procedencia dentro de este continente. Así, vemos que el país predominante sería Marruecos, con alrededor de 53.900 extranjeros. Tras Marruecos, se encuentran Senegal, con aproximadamente un total de 7.500 inmigrantes, y Argelia, unos 5.000.

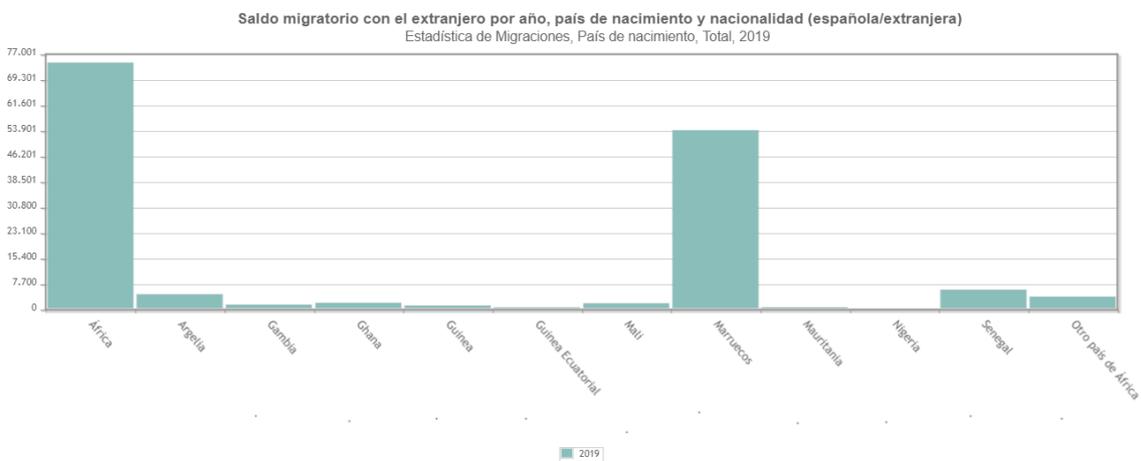


Gráfico 6 Población extranjera en España según país de origen, África. Fuente: INE.

Tal y como nos muestran todos estos gráficos, las mayores afluencias migratorias son las que vienen de Venezuela, Colombia y Marruecos. La mayoría de la inmigración irregular de España llega de países sudamericanos. Esto se debe a que son países con un menor grado de desarrollo en los que existe mucha delincuencia y muchos de los que tienen que emigrar, eligen España como destino. Muchos de ellos toman esta decisión, ya que uno de los factores más importantes es que comparten lengua materna, el español, algo que facilita mucho su integración y el acceso a la información. En el caso de Canarias, «además de ser uno de los destinos turísticos más buscados, su situación geográfica y la atracción cultural que ejerce en Iberoamérica hicieron de las Islas Canarias una de las principales comunidades autónomas receptoras de inmigrantes» (Valero Garcés 2003:287).

Como indica Almeida Quintana (2017:19-20) existen dos tipos de inmigraciones predominantes que están presentes en Canarias en la actualidad. Las migraciones de retiro y las migraciones de tránsito. Las migraciones de retiro son aquellas que están llevadas a cabo por personas de avanzada edad que llegan en busca del buen clima y bienestar de Canarias. Las migraciones de tránsito son las más relevantes en este contexto, pues son aquellas en las que los inmigrantes ven Canarias como una puerta para cruzar las fronteras externas de la Unión Europea y acceder a destinos comunitarios. La mayoría de los flujos migratorios de este segundo tipo son procedentes de Sudamérica y África. Entre las migraciones de tránsito, destacan aquellas protagonizadas por los inmigrantes irregulares.

## **2.2. La inmigración irregular**

Una de las definiciones que da el *Diccionario de la Lengua Española (DLE)* sobre inmigrar es la siguiente: «Dicho de una persona: Instalarse en un lugar distinto de donde vivía, en busca de mejores medios de vida». Y, efectivamente, un inmigrante se arriesga a abandonar su país (con todo lo que esto implica) en busca de nuevas oportunidades y con el objetivo de encontrar una vida más digna. Pero ¿realmente consiguen alcanzar sus objetivos al llegar a un nuevo país?

Los inmigrantes que llegan a Canarias encuentran muchas trabas para poder conseguir el objetivo con el cual decidieron partir de su país natal. Muchos inmigrantes, tras mucha constancia, ya que no son trámites sencillos y, sobre todo, tardan un largo tiempo en llevarse a cabo, consiguen obtener documentación, tener derecho a una sanidad pública o acceso a un trabajo. Pero hay un sector de estos inmigrantes que lo tiene aún más difícil y que encuentran muchas más trabas por el camino, y se trata de

aquellos inmigrantes en situación irregular o aquellos que solicitan asilo. Tal y como nos comenta Eurrutia Cavero (2016:44), hay un dilema con el concepto de inmigrante irregular:

Para muchos ciudadanos de “a pie” un inmigrante irregular es un extranjero que penetró clandestinamente en el territorio español, sin recursos económicos, no censado, en paradero desconocido e ignorado por las Fuerzas de Seguridad del Estado. Y por ende, considerado como una persona potencialmente peligrosa. Sin embargo, desde el punto de vista legal, un inmigrante irregular es un ciudadano extranjero que carece del respectivo permiso de residencia o estancia en España, sin más.

Y es que, a pesar de la imagen que tenemos en nuestra mente de que el inmigrante irregular es un varón joven magrebí o subsahariano, Jairo Vargas (2020) nos refleja todo lo contrario en su artículo para el periódico *Público*.

Como en tantas otras injusticias socioeconómicas de España y Europa, la clandestinidad administrativa también tiene rostro de mujer y no llega en patera ni tienen que saltar vallas con cuchillas, sino que bajan de un avión. Son, sobre todo, colombianas, venezolanas y hondureñas que pueden entrar como turistas o solicitando asilo o protección internacional, pero caen más temprano que tarde en el desamparo institucional y documental. La tasa de irregularidad total de estas nacionalidades oscila entre el 30% y el 50%.

Por un lado, en el caso de los inmigrantes solicitantes de asilo, llegan huyendo de conflictos en su país y buscando en Canarias la protección necesaria para evitar cualquier peligro causado por el conflicto en cuestión. Para acceder al derecho de asilo, la persona debe tener temor real de persecución por raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular, género u orientación sexual o por razones políticas. En 2017, según datos ofrecidos por *CEAR* en su informe anual y los cuales se han recogido en un artículo para el periódico *La Provincia* (2018), Canarias recibió 820 solicitudes de asilo. En total, España recibió un total de 31.120 peticiones de asilo, de las cuales, el 65% fueron rechazadas. En este artículo publicado a mediados de 2018 se informa de que, solo en Gran Canaria ya se habían recibido un total de 195 solicitudes, de las cuales se admitieron a trámite 181 solicitudes.

Si nos centramos en la nacionalidad de estos solicitantes, en su mayoría proceden de Venezuela, aunque también hay muchas solicitudes de países como Colombia, Marruecos y el Sáhara Occidental. El mayor motivo de estas solicitudes, tal y como se comenta en este artículo del periódico *La Provincia*, son las duras condiciones de vida en estos países. En el caso de Venezuela, esto se debe a la gran crisis política que llevan viviendo allí muchos años.

Por otro, los inmigrantes en situación irregular suelen llegar a Canarias huyendo de situaciones muy precarias, es decir, por problemas económicos en sus países de origen. En Canarias, al tratarse de una comunidad autónoma muy próxima a las costas africanas, se hace más fácil y abundante la procedencia de embarcaciones en situación irregular que se lanzan a probar suerte desde África (Almeida Quintana 2017:20), lo que supone un gran riesgo para los pasajeros, ya que podrían sufrir graves problemas de salud o, incluso, fallecer en la travesía, como ha sido el caso en numerosas ocasiones. En los últimos meses y debido a la gran cantidad de cayucos que están llegando a las costas canarias, como ya hemos mencionado, estamos viendo muchas noticias relacionadas con este tema. Por ejemplo, a principios del mes de abril de 2020, la periodista e investigadora en Migraciones y Trata de Seres Humanos, Helena Maleno, publicó en su cuenta de *Twitter* lo siguiente: «#TRAGEDIA | Pierden la vida cuarenta y tres personas a bordo de una patera que pretendía llegar a (sic) Islas Canarias. Únicamente dos cadáveres recuperados. No sólo en los hospitales: en los mares también contamos con decenas de muertos». Estos datos, recogidos en un artículo del mismo año del periódico *La Provincia*, nos demuestran que el riesgo al que se enfrentan estas personas es real. Asimismo, nos hacen darnos cuenta de la situación tan desesperante en la que se encuentran, tanto que son capaces de arriesgar sus propias vidas con el objetivo de llegar a nuevos territorios donde conseguir oportunidades que les ayuden a mejorarlas.

Los que consiguen llegar a las costas canarias no pueden ser expulsados del país, ya que, al entrar de forma irregular en España, y no contar en su gran mayoría con un documento que les identifique, las autoridades no pueden llegar a determinar cuál es su país de origen o su nacionalidad. Por ello, y como nos explica David Bonilla en su artículo para la página web *¿Cómo se tramita?*, la legislación vigente no permite expatriarlos al no conocer el tipo de convenio que se debe aplicar. En estos casos se les traslada a un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), tema en el que más adelante haremos hincapié y explicaremos qué son y qué proceso sigue el inmigrante.

Actualmente la situación de la inmigración irregular en Canarias es «tremendamente preocupante», así declaraba el presidente del Gobierno de Canarias, Ángel Víctor Torres en la sección Canarias Ahora del periódico *eDiario* en el artículo publicado a principios del mes de junio de 2020. En sus declaraciones, el presidente afirma que esta situación es tan preocupante en la actualidad porque las rutas que había hace un año han cambiado y ahora se dirigen al archipiélago canario. Tal y como nos informa *Antena 3 Noticias* en un artículo de su plataforma digital publicado a finales del 2019, el aumento de controles en el estrecho de Gibraltar y en el mar de Alborán han reducido la llegada

de embarcaciones ilegales a la península ibérica. Pero esto ha tenido como consecuencia que, las mafias que organizaban rutas con destinos ubicados en el mar Mediterráneo, con el incremento de la vigilancia en esta zona, hayan buscado alternativas. En este caso, desviar su ruta a las Islas Canarias. Por ello, se ha provocado un aumento de la inmigración irregular en Canarias de un 90%, lo que preocupa bastante a las autoridades canarias. Y es que, como nos informa el periódico *Canarias 7*, a mediados del mes de julio, el archipiélago ya había recibido 2.798 inmigrantes desde que comenzó el año, seis veces más que en el mismo período de 2019. Ante la masiva e imparable llegada de embarcaciones a nuestras costas, las autoridades están tratando de buscar soluciones a la falta de infraestructuras en las que albergar a estos inmigrantes, ya que hemos podido observar en primera persona las carpas que la *Cruz Roja* ha montado en las inmediaciones del puerto de Arguineguín, en Gran Canaria, para poder albergar a tantas personas. En el artículo publicado en el periódico digital *Lancelot*, nos informan de que las infraestructuras existentes para alojar a estas personas se encuentran saturadas, por lo que la única opción que parece factible ha sido alojarlos en aquellos hoteles que estén dispuestos a ceder sus instalaciones. Por ello, la Delegación del Gobierno de Canarias ha hecho un llamamiento al sector turístico para que todo el que esté dispuesto, ceda sus infraestructuras, ya sea porque las tengan cerradas a causa de los efectos económicos de la pandemia por el COVID-19, o simplemente porque lo deseen.

El gran problema de este aumento de rutas marítimas con destino a Canarias es que supone un riesgo importante para los inmigrantes que se embarcan. Como apunta el periódico *El País*: «La vía canaria implica más cambios: supone que los migrantes se embarquen en travesías con más riesgo procedentes del sur de Marruecos y Mauritania, incluso de Senegal y Gambia». Las grandes corrientes del océano Atlántico aumentan el riesgo de las travesías, lo que ha provocado en numerosas ocasiones naufragios como el que apuntábamos anteriormente.

A pesar de este aumento, en el artículo de Jairo Vargas para el periódico *Público* se aportan datos muy relevantes en cuanto a migración irregular. Y, es que, pese a lo que la gran mayoría de la sociedad piensa, y según una investigación de la Fundación porCausa y la Universidad Carlos III de Madrid, a finales de 2019 había entre 390.000 y 470.000 personas «sin papeles». Aunque son sólo estimaciones porque se trata de un cálculo muy difícil de llevar a cabo, esta cantidad representa apenas un 0,8% de la población total española.

### **2.3. Medidas reglamentarias ante los inmigrantes irregulares**

Actualmente se lleva a cabo un control mucho más exhaustivo y se han producido muchos cambios en comparación con varios años atrás, en cuanto a inmigración irregular se refiere, pero el mayor cambio se dio a partir del año 1995. En este año, entró en vigor un convenio que perseguía el objetivo de frenar el ingreso de inmigrantes irregulares: el Convenio de Implementación de Schengen, que había sido firmado unos años atrás, en 1990. Por medio de este convenio, se creó un espacio de control europeo en el que existía la libre circulación de personas en el territorio europeo, pero con severas medidas de control en las fronteras exteriores de la Unión Europea. Este espacio contaba con varias medidas restrictivas como: la imposición de duras sanciones para los transportistas de migrantes irregulares, la creación de bases de datos comunes sobre migrantes irregulares o la constitución de Frontex (Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa de las Fronteras Exteriores) en 2004 (Cebolla Boado, González Ferrer y Arango Vila-Belda 2013: 84).

Asimismo, en los últimos años también se han tomado medidas muy importantes. El Departamento de Seguridad Nacional (DSN) del Gobierno de España publicó en su página web las nuevas medidas en política migratoria que la UE impuso tras el Consejo Europeo que tuvo lugar el 28 de junio de 2018. El objetivo de estas medidas no es otro que reducir la migración ilegal y evitar flujos migratorios incontrolados. Entre esas medidas adoptadas, se encuentran las siguientes:

- En lo que respecta a la ruta del Mediterráneo central:
  - redoblar los esfuerzos para poner freno a los traficantes de personas que operan desde Libia u otros lugares;
  - seguir apoyando a Italia y a otros países de la UE que están en primera línea;
  - intensificar el apoyo al Sahel, a la guardia costera de Libia y a las comunidades del litoral y del sur, y fomentar las condiciones de acogida humanas y los retornos humanitarios voluntarios; y
  - mejorar la cooperación con otros países de origen y tránsito, así como el reasentamiento voluntario.
- En cuanto a la ruta del Mediterráneo oriental: Se ha insistido en la necesidad de aplicar la declaración UE-Turquía en su totalidad, evitar nuevos cruces desde Turquía y detener los flujos. Han pedido que se ponga mayor énfasis en garantizar retornos rápidos e impedir que se desarrollen nuevas rutas migratorias. También han reiterado la necesidad de seguir trabajando estrechamente con los países socios de los Balcanes Occidentales.

El Consejo Europeo pone sobre la mesa todas estas medidas para buscar el apoyo y prevenir así la migración ilegal. La UE, tal y como nos informa la DSN en su página oficial, apoyará con medios financieros y de otra índole, todas las iniciativas que emprendan los Estados Miembros, especialmente España, y los países de origen y tránsito, en particular Marruecos. Asimismo, los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE han respaldado que se desarrolle el concepto de plataformas regionales de desembarque para las personas rescatadas en el mar. También han convenido que, en el territorio de la UE, hay que hacerse cargo de las personas rescatadas, partiendo de un esfuerzo compartido, y transferirlas a centros controlados. Estos centros deben establecerse únicamente de manera voluntaria, y deben aplicar un procedimiento rápido y seguro que permita distinguir entre los migrantes en situación irregular, que serán retornados, y las personas necesitadas de protección internacional, a quienes se les aplicaría el principio de solidaridad, apunta la DSN.

El Consejo Europeo ha recordado la necesidad de garantizar el control efectivo de las fronteras exteriores de la UE y de acelerar el retorno efectivo de los inmigrantes irregulares. Para ello han acogido la intención de la Comisión de presentar propuestas legislativas para formular una política de retornos europea más efectiva y coherente.

Para España el acuerdo proveniente de este Consejo celebrado en junio de 2018 es importante por tres motivos:

1. Conjuga la responsabilidad y la eficacia para salvar vidas, una dimensión fundamental para España.
2. Conjuga el respeto a la legalidad internacional y el respeto a las personas.
3. Afronta la irrenunciable gestión de los flujos migratorios (en base a la dimensión exterior de la política migratoria, del control de las fronteras y del alumbramiento de un sistema europeo común de asilo).

Otros puntos positivos que destacar de este Consejo es que, por ejemplo, se ha solicitado un Acuerdo de Asociación con África para contribuir a su transformación socioeconómica y el reconocimiento de la UE de la necesidad de aumentar los recursos destinados al fenómeno migratorio.

Como podemos observar, con el paso del tiempo, se han ido implantando medidas para el control de los inmigrantes irregulares. Sin embargo, nunca es suficiente ya que como hemos observado en los últimos meses, Canarias está sufriendo una llegada masiva de inmigrantes a sus costas. Por ello, y como apunta el periódico *Canarias7* en su artículo publicado el 10 de septiembre de este año, el presidente de Canarias, Ángel Víctor Torres, ha solicitado adoptar medidas «inmediatas, urgentes y contundentes».

Señala que estas medidas pasan por ofrecer condiciones dignas de acogimiento, así como mayores medidas de vigilancia en las costas a través de Frontex. El presidente también ha dicho que se ha requerido activar mecanismos de solidaridad europea en el tránsito de inmigrantes. Para todo ello, ha destacado que en esta comisión han participado los ministerios de Asuntos Exteriores, Migraciones, Interior y Defensa.

Con todas estas medidas que hemos nombrado anteriormente, lo que buscan las diferentes figuras políticas y los representantes gubernamentales es frenar la inmigración irregular y acabar con las mafias que trafican con las personas que se juegan su vida en busca de un futuro mejor. Asimismo, también tienen el objetivo de buscar mejoras de vida tanto en los países de procedencia, nombrados en los párrafos anteriores, como una vez llegados a suelo español.

### *2.3.1. Centro de Internamiento de Extranjeros*

Cuando un inmigrante irregular llega a territorio español o es interceptado antes de que lo logre, es trasladado a un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Un CIE, tal y como nos explican Arantxa Palacios y Aurora Vasco Campos en su artículo para el periódico *El Confidencial*, es un centro dependiente del Ministerio del Interior. Este emplazamiento no es una institución de carácter penitenciario: no es una cárcel ni una prisión, aunque en él se retienen de forma cautelar y preventiva a los extranjeros sometidos a un expediente de expulsión del territorio nacional o a los que esperan que se ejecute su orden de salida. Su estancia es solamente preventiva, hasta que haya una resolución acerca de su situación irregular. El inmigrante permanecerá durante un máximo de 60 días, tras los que será dado en libertad, si aún sigue en el centro porque no se ha resuelto su expediente, en su mayoría porque no han podido determinar el país de origen para poder expatriarlo.

Como se ha afirmado anteriormente, la estancia en estos centros es solamente preventiva, dado que no son cárceles. A pesar de ello, observamos que, en la realidad, las condiciones de retención de estas personas dejan mucho que desear, puesto que en muchos de estos centros se carece de elementos esenciales. Esta situación se puede ver reflejada en el ejemplo del CIE de Barranco Seco, en Gran Canaria, cuyas instalaciones se encuentran en lo que fue la antigua prisión provincial de Las Palmas durante el régimen franquista. Por lo tanto, vemos en este ejemplo que se trata de una cárcel cedida para el internamiento de extranjeros. Durante la investigación pertinente para la realización de este proyecto, hemos tenido contacto con la Asociación Migrando y con el Comité Español de Ayuda al Refugiado (CEAR), que nos han aportado mucha

información relevante y que, incluso en una ocasión, nos permitieron acompañarlos a una de sus visitas a este centro. Con ello, pudimos comprobar en primera persona como son las condiciones de vida en estas instalaciones.

Uno de los mayores problemas que se presentan es que no se cuenta con un servicio ni de traducción ni de interpretación en el propio centro, por lo que contarle al médico qué dolencia padece o consultar con un abogado acerca de sus derechos resulta una tarea casi imposible para el inmigrante. Para ello, entidades como la Asociación Migrando y CEAR ofrecen servicios de interpretación y/o traducción a los internos para que puedan tener acceso a esa información tan importante. Pero, desgraciadamente, no sólo hay carencias en cuanto a estos servicios que comentábamos, sino que hay muchas deficiencias tanto en las instalaciones como en el ámbito jurídico. A pesar de haberse destinado 1,5 millones de euros en 2018 para la reforma de sus instalaciones, el juez de control del CIE de Barranco Seco, Arcadio Díaz Tejera ha constatado que aún existen irregularidades y carencias tras su reapertura. Tal y como se refleja en el artículo redactado por Iván Alejandro Hernández para el periódico *elDiario*, el juez reflejó en un auto que «no parece que haya habido una auténtica remodelación» y que «parece una cárcel de la dictadura». No pueden comunicarse telefónicamente con el exterior, existe mal olor en sus instalaciones, sólo se les entrega una muda de ropa cuando ingresan al centro, entre otros, estos son algunos ejemplos de las carencias que ha observado el juez en una de sus visitas al CIE de Barranco Seco. Por otro lado, el juez también constata que «Los internos han estado desasistidos de asesoramiento jurídico durante su estancia», según refleja el auto. Esto «genera una situación preocupante, sobre todo para las personas que provienen de Malí, de un país en guerra, lo que puede provocar que alguna persona merecedora de asilo y refugio haya perdido esa oportunidad porque no se le han explicado suficientemente sus derechos y los trámites para solicitar la protección internacional», afirma Hernández en su artículo.

En el artículo que se comenta anteriormente, también nos da la siguiente reflexión: Las personas en situación administrativa irregular que procedan de países extracomunitarios pueden ser privadas de libertad en los CIE, gestionados por la Policía Nacional, un máximo de 60 días mientras se tramita su expulsión (si bien esto se efectúa en un porcentaje muy bajo). «Pero no les priva de los demás derechos y libertades constitucionales y legales reconocidas por el ordenamiento jurídico a todas las personas que se encuentren en el territorio del estado español», afirma el juez.

## **2.4. Dificultades para los inmigrantes irregulares**

Según la Ley Orgánica 4/2000 del Gobierno de España, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los inmigrantes cuentan con una serie de derechos y libertades, al igual que de deberes cuando llegan a España. Algunos de estos derechos también se recogen en los principios en los que todas las Administraciones Públicas deben basarse para el ejercicio de sus competencias. Entre todos los derechos de un inmigrante, se destacan los más pertinentes para nuestros fines, indicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE) recogido en la página web del Gobierno de España:

- En cuanto al ámbito laboral:

La integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía; la igualdad de trato en las condiciones laborales y de Seguridad Social.

Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley.

- En lo que se refiere al ámbito de la salud: «Los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente en materia sanitaria».
- Conforme al ámbito educativo:

Los extranjeros menores de dieciséis años tienen el derecho y el deber a la educación, que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria. Los extranjeros menores de dieciocho años también tienen derecho a la enseñanza postobligatoria.

Este derecho incluye la obtención de la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles.

- Con respecto a la vivienda:

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda en los términos que establezcan las leyes y las Administraciones competentes. En todo caso, los extranjeros residentes de larga duración tienen derecho a dichas ayudas en las mismas condiciones que los españoles.

Indiscutiblemente, estos principios son básicos para la integración de un inmigrante y la violación de alguno de ellos puede resultar una falta muy grave, ya que son derechos que todos los ciudadanos de cualquier parte del mundo deberíamos tener, sin importar el lugar en el que nos encontremos. Sin embargo, hemos encontrado otros fragmentos

de esta ley que también nos gustaría destacar. ¿Qué ocurre con estos derechos cuando se trata de inmigrantes irregulares? Algunos de los segmentos relacionados con la inmigración irregular son:

Todas las Administraciones Públicas basarán el ejercicio de sus competencias vinculadas con la inmigración en el respeto a: La lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas.

Este segmento deja claro que, si estas entidades no pueden «promover», sino «luchar contra» la inmigración irregular, no podrán facilitarle a este tipo de inmigrantes algunos derechos o documentos, ya que por lo contrario estarían violando la ley.

Los extranjeros que se encuentren en territorio español tienen el derecho y el deber de conservar la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como la que acredite su situación en España.

La situación de este tipo de inmigrantes que estamos investigando en este proyecto, se define como «irregular» porque estos no cuentan con un permiso de residencia o trabajo, o como se les conoce vulgarmente, inmigrantes “sin papeles”. Muchos de ellos llegan a España sin documentación alguna, incluso llegan a deshacerse de ella por el camino para retrasar el eventual proceso de repatriación, por lo que al saltarse uno de sus deberes clave, pierden muchos de los derechos a los que los inmigrantes tienen acceso.

En cuanto a la entrada de inmigrantes en España:

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a los extranjeros que soliciten acogerse al derecho de asilo en el momento de su entrada en España, cuya concesión se regirá por lo dispuesto en su normativa específica.

Todas estas secciones de la Ley de Extranjería nos hacen ver que, si el inmigrante no cuenta con un documento de identificación, no podrá tener acceso a la gran mayoría de derechos. Por lo tanto, para ellos esto cambia mucho, el derecho al trabajo y a otros aspectos desaparece y quedan en «el olvido». En el caso de los inmigrantes irregulares, regularizar su situación es muy complicado, y más durante la crisis que estamos viviendo actualmente.

## **2.5. Casos de documentación en inmigrantes irregulares**

Por el hecho de que siempre hay un porcentaje de inmigrantes que están en situación irregular y que este es un fenómeno casi imposible de erradicar, se exceptúan algunos casos en los que sí se acepta al inmigrante irregular en España. Hay sólo unas pocas ocasiones en las que el inmigrante sin documentación podrá instaurarse en España y conseguir un visado o una autorización para permanecer en el país, y así, tener más probabilidades de conseguir un documento de identidad español.

Existen dos vías para la regularización de un inmigrante:

1. La vía administrativa: a través de autorizaciones de residencia o residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.
2. «La vía judicial: se produce en el Registro Civil y mediante el matrimonio con una persona que disponga de permiso de residencia legal o sea nativo» (González Socorro 2015: 7).

En este proyecto vamos a centrarnos en la vía administrativa, para ello hemos consultado la información disponible en la plataforma digital del departamento de extranjería del Gobierno de España, donde se presentan las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales existentes en España. Estas autorizaciones son las siguientes:

- a. Supuestos de arraigo.

**Arraigo laboral:**

Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y hayan tenido relaciones laborales durante un mínimo de seis meses.

**Arraigo social:**

Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y, o bien tengan vínculos familiares en España o estén integrados socialmente.

**Arraigo familiar:**

Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y, o bien sean padre o madre de un menor de nacionalidad española, o sean hijos de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.

b. Autorización excepcional por razones humanitarias: «Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder por razones humanitarias». Entre estas circunstancias se encuentran: ser víctima de delito tipificado, ser víctima de delitos en los que haya concurrido la circunstancia agravante, ser víctima de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, sufrir una enfermedad sobrevenida de carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada, que su traslado a su país de origen implique un peligro para su seguridad o la de su familia, etc.

c. Mujeres víctimas de violencia de género:

Es una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales que podrán obtener las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género que se encuentren en España en situación irregular. Los hijos menores de edad o con discapacidad que se encuentren en España en el momento de la denuncia podrán obtener autorización de residencia o de residencia y trabajo en el supuesto de ser mayor de dieciséis años.

d. Protección internacional y asilo: «Este sistema tiene por objeto atender el estado de necesidad de los solicitantes o beneficiarios de protección internacional en situación de vulnerabilidad».

e. Colaboración con autoridades policiales, fiscales, judiciales y seguridad nacional.

f. Colaboración con autoridades administrativas o interés público.

g. Colaboración con autoridades no policiales, contra redes organizadas.

h. Colaboración con autoridades policiales, fiscales o judiciales, contra redes organizadas.

i. Extranjeros víctimas de trata de seres humanos:

Es una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales que podrán obtener los extranjeros víctimas de trata de seres humanos. Los hijos menores de edad o con discapacidad que se encuentren en España en el momento de la identificación podrán obtener autorización de residencia, o de residencia y trabajo en el supuesto de ser mayores de dieciséis años.

La Ley Orgánica 4/2000 del Gobierno de España, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, afirma, según la información recogida en la página web de Extranjería del Gobierno de España, que:

[...] se podrá autorizar la entrada en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España. En estos

casos, se procederá a hacer entrega al extranjero de la documentación que se establezca reglamentariamente.

Por lo que se puede observar, los inmigrantes que no tengan documentación sólo tendrán acceso a ella cuando se estime que se encuentran en una de las situaciones anteriores.

En cuanto a los inmigrantes que son internados en un CIE, en este tipo de centros, se les da un documento de identificación que únicamente sirve para eso, identificarles. Este documento no les permite poder tener acceso a un puesto de trabajo o a una vivienda. Por lo tanto, en muchos casos, estos inmigrantes terminan en situaciones de explotación, o incluso realizando actividades ilegales (por ejemplo, la práctica del *top manta*).

En el caso de los solicitantes de asilo, tenemos que hacer hincapié en el proceso que se lleva a cabo en Gran Canaria y que se resume muy bien en un artículo del año 2018 que nos ofrece el diario La Provincia:

En Gran Canaria, dichas solicitudes se pueden hacer efectivas desde la Jefatura de Policía, puerto o aeropuerto o en el Centro de Internamientos de Extranjeros (CIE). Tras la admisión a trámite de la solicitud de protección internacional, la persona solicitante será autorizada a permanecer en España en situación de permanencia legal, documentada con una tarjeta de solicitante de protección que se le concede con carácter provisional hasta que se dicte resolución en el proceso, que determinará la concesión o denegación del estatuto de refugiado o protección subsidiaria solicitado. En 2017, de los expedientes tramitados desde Gran Canaria, once lograron el estatuto de protección internacional, la cifra más alta en una anualidad.

A pesar de contar con diferentes opciones con las que poder regularizar su situación, la mayoría de los inmigrantes irregulares no logran que el Gobierno les ayude a conseguirlo. Son muchas las trabas que se encuentran en el camino y los procesos son muy largos, por ello muchos de ellos acaban en situaciones muy precarias. Algunos de esos ejemplos son los que nos da Jairo Vargas (2020) en su artículo para el periódico *Público*, en el que hace hincapié que, con la situación actual debida a la pandemia por el COVID-19, los inmigrantes irregulares se ven aún más afectados que antes. Cuando esta pandemia aún no había alterado nuestras vidas, ellos ya vivían al límite, sobreviviendo en la economía sumergida, en viviendas precarias e incluso durmiendo al raso. Soportan condiciones de vida de semiesclavitud, ya sea en los invernaderos de Almería, en los campos de frutales de Cataluña, en las habitaciones para el servicio de las familias acomodadas de grandes ciudades o en pisos, polígonos industriales y prostíbulos del país, apunta Vargas.

En este artículo, el autor también recoge declaraciones del relator de la ONU para la pobreza extrema. Una de ellas es la siguiente:

En Huelva, me reuní con trabajadores que vivían en un asentamiento de inmigrantes en condiciones que rivalizan con las peores que he visto en cualquier parte del mundo. Están a kilómetros de distancia de agua potable y viven sin electricidad ni saneamiento adecuado. Muchos llevan años en España y pueden permitirse un alquiler, pero dijeron que nadie los acepta como inquilinos. Ganan apenas unos 30 euros al día y casi no tienen acceso a ningún tipo de apoyo gubernamental.

Si en esta declaración no se nombraran las palabras Huelva y España, muchos pensarían que se trata de una situación vivida en el África más subdesarrollado y no en nuestro país. Y, es que, sorprende descubrir que haya personas que tengan que vivir en esas condiciones estando en un país con tantos recursos económicos como este.

Ante las condiciones que muchos están viviendo, el pasado 21 de junio, tal y como nos informa Juan Luis Rodríguez Romero en su artículo para el periódico *El País*, transcurrieron manifestaciones en varias ciudades de España con la iniciativa *#RegularizaciónYa*, cuyo objetivo era demandar la regularización urgente, permanente y sin condiciones de todas las personas migrantes y refugiadas ante la nueva crisis social que ha provocado la pandemia de la COVID-19 en este país.

### **2.5.1. NIE, certificado de empadronamiento y autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.**

Entre las opciones de regularización que vimos con anterioridad, el proceso más común entre los inmigrantes irregulares es el arraigo social, pero es un proceso muy largo y difícil de conseguir. Para poder solicitarlo, tal y como nos indica el Portal de Inmigración del Gobierno de España, hay que cumplir varios requisitos. Entre ellos se encuentran: Haber permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de tres años, tener vínculos familiares o bien presentar un informe que acredite su integración social emitido por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su domicilio habitual y, contar con un contrato de trabajo firmado por el trabajador y empleador, para un periodo no inferior a un año.

Pero, antes de todo eso habría que seguir algunos pasos. En primer lugar, si un extranjero va a realizar una estancia superior a tres meses en España, está obligado a solicitar su inscripción en la Oficina de Extranjeros de la Comisaría de Policía más cercana a su residencia. Tal y como nos indica la página del Ministerio del Interior, «aquellos extranjeros que, por sus intereses económicos, profesionales o sociales, se

relacionen con España, pueden solicitar, a efectos de identificación, un número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial». Estamos hablando del Número de Identidad de Extranjero (NIE), que será el identificador del extranjero y que deberá figurar en todos los documentos que se le expidan o tramiten, así como las diligencias que se estampen en su tarjeta de identidad o pasaporte. Además, sirve como Número de Identificación Fiscal (NIF) y permite que el ciudadano extranjero pueda realizar aquellos trámites que exijan su identificación fiscal ante la Agencia Tributaria española, como firmar un contrato de trabajo o abrir una cuenta bancaria. Entre toda esta información que nos aporta la página web oficial del Ministerio del Interior de España, también se aportan los documentos necesarios para su solicitud. En este caso se deben presentar:

- Impreso-solicitud normalizado (EX-15), debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero.
- Original y copia del pasaporte completo, o documento de identidad, o título de viaje o cédula de inscripción en vigor.
- Comunicación de las causas económicas, profesionales o sociales que justifican la solicitud.
- Cuando sea solicitado a través de un representante, éste acreditará contar con poder suficiente en el que conste de forma expresa que se le faculta para presentar tal solicitud.

A nivel municipal, el inmigrante tiene otra posibilidad de acelerar el proceso de regularización en España. Estamos hablando ahora del Padrón Municipal o Certificado de Empadronamiento. Esta certificación es el documento que acredita fehacientemente el hecho del empadronamiento, tal y como nos explica el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en su sede electrónica. Estas certificaciones acreditan únicamente de la residencia en el municipio y el domicilio del habitante, así como otros hechos relativos al empadronamiento y de los que el ayuntamiento tiene constancia oficial. La importancia de este certificado es que abre muchas puertas una vez adquirido, como pueden ser: un puesto de trabajo en el municipio de empadronamiento, atención en el centro de salud pertinente o acceso a una plaza en algún centro educativo del lugar. Y es que, el padrón municipal, tal y como nos explican en el portal de información jurídica *Iberley*, sirve como prueba de la residencia en dicho municipio, y acredita el tiempo de permanencia en el territorio español, independientemente de la nacionalidad o que el extranjero se encuentre irregularmente en territorio español, ya que el ayuntamiento no

realiza control sobre la legalidad o ilegalidad de las personas que residen en territorio español. Según el artículo 15 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local expresa que cualquier persona que resida en España, da igual español o extranjero, está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Para ello, se necesitará establecer el domicilio, independientemente de que ese domicilio (vivienda) sea de su propiedad, viva de alquiler o se trate de la casa de un familiar o de un conocido.

Como este documento acredita el tiempo de estancia en España, nos va a ayudar a conseguir otro tipo de permisos o a agilizar trámites para poder regularizar la situación del inmigrante, como son algunos de los ejemplos que se aportan en el párrafo anterior. Y es que, el certificado de empadronamiento es necesario para trámites como:

- Solicitar permisos de residencia y trabajo o su regularización.
- Solicitar la nacionalidad.
- Tener derecho a solicitar el carné para la asistencia sanitaria.
- Validar el permiso de conducir del extranjero si existe convenio con el país de origen.
- Realizar la inscripción escolar de los hijos.
- Inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Realización de un matrimonio mixto.
- Y todos los demás trámites inherentes a los extranjeros.

Asimismo, existe otro certificado que pueden solicitar, en este caso, cuando el inmigrante venga a España para ocupar un puesto de trabajo. Se trata de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, que, tal y como nos explican en el Portal de Inmigración del Gobierno de España, es una autorización que solicita un empleador o empresario para la contratación de un trabajador que no se halle ni resida en España. Para su solicitud se debe entregar el impreso de solicitud en modelo oficial (EX-03) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la empresa que contrata, además de los documentos pertinentes reflejados en este portal. Este caso no es tan común ya que hay que demostrar, entre otras cosas, que la ocupación que va a desempeñar el trabajador en la empresa está incluida en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura que el Servicio Público de Empleo emite sobre la gestión de la oferta de empleo. Aun así, se ha optado por incluirla en este trabajo porque nos parece una opción viable si no se pudiera acceder a una regularización de la situación del inmigrante por alguna de las vías que hemos nombrado con anterioridad.

Dada la importancia que tienen estos trámites para la posible regularización de los inmigrantes en España, se ha decidido tomarlos como principal objeto de estudio de este Trabajo de Fin de Grado. Estos trámites administrativos son de los más importantes para esta regularización, así que a continuación estudiaremos este campo para conocer en profundidad todos sus aspectos y características más importantes. En el caso de que el inmigrante consiga la forma de regularizar su situación en cuanto al mundo laboral, el acceso a la sanidad o a la educación, entre otros, deberá realizar una serie de trámites dependiendo de sus necesidades. Cada necesidad conlleva un trámite distinto y, por lo tanto, un tiempo de espera diferente.

### **3. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

A la hora de realizar estos trámites administrativos que nombrábamos anteriormente, en gran número de ocasiones, al inmigrante se le va a entregar un formulario que debe rellenar con sus datos, para después comenzar el proceso de tramitación pertinente y esperar a la resolución de este. El mayor problema de los formularios con los que cuentan las entidades gestoras o administrativas a las que estos inmigrantes acudirán, es que no cuentan con un formato en otro idioma que no sea el español, o si cuentan con ello, están mal traducidos o incompletos. Comentamos esto último porque hemos visto en la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones que existen algunas versiones de ciertos formularios dirigidos a los extranjeros que se presentan en varios idiomas, como inglés, francés, ruso o árabe. Lo mismo ocurre a la inversa, algunos de los documentos requeridos al inmigrante a la hora de realizar este tipo de trámites, como puede ser una partida de nacimiento, están en otro idioma distinto al español.

Por ello, en este Trabajo de Fin de Grado, se va a realizar la traducción de varios formularios que se requieren para las tramitaciones que debe realizar un inmigrante para conseguir tener acceso a sus derechos. De esta forma, se pretende que el inmigrante pueda lograr entender todos los apartados del documento, información destacada o, algo muy importante no sólo para el inmigrante sino también para cualquier ciudadano, la letra pequeña de los documentos (derechos, política de protección de datos, aceptación de condiciones, etc.), definida como «parte de un texto o contrato en la que figuran cláusulas importantes que pueden resultar menos atendidas por aparecer en un cuerpo menor» (DLE). El objetivo que perseguimos es que no haya ningún error en la tramitación, o, en el peor de los casos, que el inmigrante acepte algo con lo que no esté de acuerdo, a causa de su desconocimiento de la lengua, en general, y de su uso en

documentos administrativos, en especial. Otro de los objetivos será destacar la figura del traductor e intérprete para la realización de estos trámites.

### **3.1. Traducción jurídico – administrativa**

La traducción de documentos administrativos, así como cuando se habla de su lenguaje, va siempre ligada a la traducción jurídica. Tal y como nos explica Martonara (2019:5), «se suele hablar de lenguaje jurídico-administrativo de manera conjunta ya que el lenguaje administrativo deriva directamente del lenguaje jurídico en cuanto las Administraciones son los órganos del poder ejecutivo con la tarea de hacer cumplir las leyes emanadas del poder legislativo». Por ello, la mayoría de los recursos bibliográficos que se han recabado para este estudio siempre están ligados al término “jurídico”. Este tipo de traducción es crucial para el objetivo práctico de este trabajo, ya que nuestra propuesta se basa en traducir unos documentos específicos de este campo. Como se ha comentado con anterioridad, es un tipo de traducción muy necesaria, dada la complejidad que presenta este tipo de lenguaje, del que hablaremos en profundidad más adelante (véase apartado 3). Una de las mayores dificultades de la traducción de los textos jurídico-administrativos es «el abordaje de documentos procedentes en la cultura origen de un ordenamiento jurídico divergente al de la cultura meta», tal y como apunta Vázquez (2015: 131). Y es que no sólo se trata de traducir todo el texto literalmente a la lengua meta, sino que la adaptación de los conceptos es mucho más compleja que en otro género textual. A pesar de lo que suele pensar un traductor poco experimentado, este tipo de traducción no es nada sencilla y González Ruiz (1997: 160) así nos lo aclara:

[...] la supuesta *ingenuidad* y *linealidad* del lenguaje jurídico no es tal, ya que -antes que nada- hay que tener en cuenta que los textos de partida y de llegada van a pertenecer a sistemas y tradiciones (culturas, en definitiva) distintas, por lo que huelga decir que verter sin más las palabras de un idioma a otro sólo podrá dar lugar al más rotundo fracaso.

No sólo es complejo el lenguaje que se utiliza en este género, sino que, como cada país cuenta con legislaciones diferentes, se debe buscar el concepto equivalente que se utiliza en el país cuya lengua se vaya a destinar para la traducción. Así, González Ruiz (*Ibid.*) nos da la clave para la traducción de documentos jurídico-administrativos: «para lograr una terminología adecuada y eficaz en la lengua de llegada, los traductores han de lograr, en primer lugar, identificar las diferencias entre las culturas de los documentos legales con los que trabajan». Por lo que la investigación y la búsqueda de textos paralelos se vuelven elementos cruciales para conseguir una buena traducción.

Asimismo, la traducción jurídico-administrativa no se centra sólo en una traducción destinada al extranjero, adaptando textos para su mejor comprensión, sino que también va destinada a las entidades administrativas o las personas físicas involucradas en un trámite administrativo. Por ejemplo, cuando un inmigrante procedente de un país de habla no hispana debe presentar documentos necesarios para algún trámite administrativo, como puede ser una partida de nacimiento, estos se encuentran en otro idioma diferente al español. Es aquí cuando resalta también la figura del traductor, ya que uno de los requisitos que se exigen, tal y como indica una anotación en gran parte de las solicitudes presentes en la web de extranjería, es que «cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud». Debido al aumento de inmigración y la sociedad multicultural que, como consecuencia, se va forjando tanto en España en general, como en las Islas Canarias, este tipo de traducción se ha visto cada vez más solicitada, dada la diversidad de lenguas que se presentan.

### **3.2. Traducción e interpretación para los Servicios Públicos.**

En cuanto al objeto de estudio de este trabajo, está centrado en la traducción jurídico-administrativa, pero cabe mencionar un tipo de traducción e interpretación muy relevante para el tema que se está tratando: la inmigración. Es aquí donde cobra una gran importancia la Traducción e Interpretación para los Servicios Públicos (T/ISSPP). Hay cientos de definiciones para la T/ISSPP, pero cabe destacar la de Wadensjö (1998:33), recogida por Valero Garcés (2003: 4):

[...] se refiere a un tipo de interpretación que tiene lugar en el ámbito de los servicios públicos para facilitar la comunicación entre el personal oficial y los usuarios: en las comisarías, oficinas de inmigración, centros de ayuda social, centros de salud, escuelas o servicios similares.

Asimismo, Valero Garcés (*Ibid.*: 5) también destaca la definición de Mikkelson (1996:126) por ser más amplia:

[...] es una actividad que permite que personas que no hablan la lengua/s oficial/es del país en el que se hallan puedan comunicarse con los proveedores de servicios públicos con el fin de facilitar el acceso igualitario a los servicios legales, sanitarios, educativos, oficiales y sociales.

En conclusión, facilitar la comunicación entre el emisor y el receptor en estos ámbitos en los que, en general, el contexto comunicativo resulta complejo. En este caso, «el traductor o intérprete no lleva a cabo un mero trasvase lingüístico, sino que se unen funciones de coordinación, mediación o negociación de significados culturales o sociales» (*Ibid.*: 7). Y es que el traductor e intérprete para los Servicios Públicos (SSPP)

se enfrenta en muchas ocasiones a situaciones que requieren de su máximo esfuerzo, ya que cuando se requieren sus servicios, «los representantes de los servicios legales, sanitarios, sociales, educativos o religiosos de una sociedad, [...] pueden necesitar comunicarse con sordos, población indígena o grupos específicos de inmigrantes» (*Ibid.*). Al igual que en la traducción e interpretación jurídico-administrativa, nos encontramos con culturas diferentes entre el emisor y el receptor, por lo que se vuelve a necesitar la investigación de ambas culturas. Esto ayudará al traductor e intérprete a evitar grandes riesgos como pueden ser los malentendidos, provocados por estos elementos culturales. Resulta una profesión complicada, sobre todo si nos centramos en casos como los de los intérpretes para los solicitantes de asilo y refugio. Como en el caso de Benhaddou Handi (2003: 197) que, bajo su propia experiencia, cuenta que en ocasiones «se entrevista a solicitantes en muy mal estado psicológico, a personas traumatizadas, torturadas, violadas que no son capaces de exteriorizar sus vivencias». Asimismo, Benhaddou Handi (*Ibid.*: 197) comenta que debido a las situaciones tan extremas por las que han pasado estas personas, «algunos intérpretes, de buena fe, intentan asesorar a los solicitantes invadiendo las competencias de los abogados y trabajadores sociales». Esto resulta algo inadmisibile, ya que, además de la profesionalidad de la T/ISSPP, al trabajador se le exigen dos requisitos esenciales en este campo: la imparcialidad y la confidencialidad. En estos ámbitos, intervienen profesionales como policías, abogados o asistentes sociales, cuyo trabajo no se debe ver influido por la actuación del traductor e intérprete. Es un aspecto que, *a priori*, parece ser algo sencillo de efectuar, pero resulta muy difícil cuando se dan este tipo de situaciones en las que el intérprete desearía intervenir.

### 3.2.1. Técnicas más empleadas

El tipo de interpretación que mayormente se utiliza en la ISSPP es la interpretación bilateral. Al tratarse, en la mayor parte de los casos, de entornos lo más parecidos a una entrevista, el intérprete casi siempre hará uso de la Interpretación Bilateral (IB). Para definir la IB, se ha recurrido a la explicación que proporcionan Collados Aís y Fernández Sánchez. (2001:48):

Una primera caracterización general de la IB tendría que referirse a ella como la mediación oral que se realiza por un solo intérprete, en las dos direcciones, e inmediatamente después de cada una de las intervenciones de los interlocutores presentes en la situación comunicativa. El contacto directo, la bidireccionalidad y la dimensión interpersonal de la interacción cara a cara constituyen sus rasgos más distintivos.

Y es que, al contrario de lo que se comentaba en párrafos anteriores sobre la lengua escrita, en la lengua oral sí que existen esa interactividad debida a «la presencia de los dos interlocutores», y una «abundante información verbal y no verbal», así como un «uso de recursos paralingüísticos» como podrían ser la entonación o la pronunciación, como refuerzo para mejorar la comprensión mutua, según refleja Darías Marrero (2006:44). Características que se ven reflejadas a la perfección en este tipo de interpretación, tal y como comentan Collados Aís y Fernández Sánchez. (2001:49):

En este tipo de interpretación, los elementos culturales pueden llegar a jugar un papel fundamental, puesto que los interlocutores están presentes y el acercamiento al resto de interlocutores y a sus objetivos o intereses se producirá de acuerdo con sus pautas culturales, que pueden diferir mucho entre sí y de acuerdo con otros factores relevantes de la situación comunicativa como la distancia social o cultural entre los participantes.

En cuanto al aspecto traductológico cabe destacar que, en los SSPP, se hace bastante uso de la traducción a la vista. Esto se da mucho en casos en los que se presenta algún texto escrito en otra lengua y se requiere su rápida traducción al español. Es muy solicitada en situaciones de intercambio de documentos entre una autoridad española (un abogado, un asistente social, etc.) que lo solicite y el otro interlocutor, en este caso, el extranjero.

#### **4. EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO**

El lenguaje administrativo es un lenguaje técnico o especializado y se define según Conde Antequera (2009: 27), como «el lenguaje que utiliza la Administración Pública para la comunicación entre los diferentes órganos administrativos y para la comunicación con los ciudadanos o, según el contexto, con los administrados o interesados». Así, es el lenguaje que se utiliza para expresar el acto administrativo y se produce en una relación jurídico-administrativa que es aquella que se entabla entre dos sujetos: el emisor, que es normalmente la Administración Pública, con competencia para elaborar el acto administrativo, y el receptor, que puede ser cualquier ciudadano y que, en la relación jurídico-administrativa puede adoptar la condición de interesado, como nos explica Conde Antequera (*Ibid.*: 55). Este tipo de lenguaje requiere de un léxico específico y técnico, lo que convierte al lenguaje administrativo en un lenguaje especializado, normalmente de registro culto y que cuenta con una tradición. Por ello, tal y como nos comenta Conde Antequera (*Ibid.*: 56):

[...] se plantea la necesidad de que, cuando el mensaje vaya dirigido a un receptor no cualificado o familiarizado con dichos términos, es preciso que el emisor traduzca el contenido a un nivel de lengua menos técnico y que allane su dificultad de comprensión para el receptor.

En resumen, es el lenguaje utilizado para conseguir una buena comunicación entre la Administración Pública y los ciudadanos. En el ámbito que nos ocupa, el de extranjería, concretamente en lo que respecta a los trámites que debe llevar a cabo un inmigrante para normalizar su situación en el país de acogida, lo anteriormente dicho cobra especial relevancia, puesto que de la comprensión del lenguaje administrativo dependen, en mayor o menor medida, las posibilidades de integración socio-cultural del inmigrante.

#### **4.1. Características generales del estilo administrativo**

Según el mismo autor citado arriba (Conde Antequera, 2009: 58 y 59), las características generales del estilo del lenguaje administrativo son las siguientes:

- **Impersonal**: tanto la procedencia del mensaje, es decir, los sujetos emisores que habitualmente esconden su propia personalidad tras el órgano o la entidad para la que trabajan, como la materia sobre la que versa el mensaje, generalmente de carácter connotativo y solemne, se traducen en un estilo impersonal, caracterizado, como veremos, porque se rechaza la subjetividad (*Ibid.*: 58).
- **«Nominal**: el lenguaje administrativo se caracteriza por el empleo de muchas formas nominales, para dotar al texto de una gran carga semántica. Abundan los sustantivos, las formas nominales de los verbos y el empleo de un léxico con sufijos repetitivos, lo cual da lugar al denominado estilo nominal, que tiene como consecuencia la producción de un efecto monótono y similitudiente», (*Ibid.*), en el sentido de que se sirve, «al final de dos o más cláusulas o miembros del período, de sustantivos o adjetivos con terminación semejante o de verbos en igual modo o tiempo y persona» (Real Academia Española, 2019).
- **«Binario**: el estilo del lenguaje administrativo se ha denominado estilo binario por la utilización constante de parejas de sustantivos, de adjetivos o de verbos. La intención de este uso es la búsqueda de la precisión conceptual y la exhaustividad en el mensaje» (*Ibid.*: 59).
- **«Imperativo**: el estilo administrativo es imperativo pues tal es la actitud de la Administración de forma habitual. Se manifiesta, por ejemplo, mediante la utilización

de verbos en imperativo y en tiempos con valor imperativo, o por el empleo de sustantivos con alto valor connotativo» (*Ibid.*).

- «Formal e ilimitado: la estructuración del documento administrativo y la obligatoriedad impuesta por las normas de que en el mensaje aparezcan ciertos datos o referencias tienen como efecto un excesivo formalismo y una escasa libertad expresiva» (*Ibid.*).

- «Complejo y cultista: dos de las principales características del estilo del lenguaje administrativo son la utilización de un léxico culto y técnico, alejado del lenguaje cotidiano, a veces de carácter arcaico, y la complejidad oracional. Este es un rasgo del lenguaje culto por la utilización de términos doctos poco utilizados en el lenguaje cotidiano, que tiene como principal efecto la lentitud y dificultad de comprensión del mensaje» (*Ibid.*).

Conde Antequera (*Ibid.*: 62), asegura que la Administración Pública pretende buscar eficacia en el lenguaje que emplea. Esto justifica que en el lenguaje administrativo se haga uso de «tecnicismos, latinismos, sinónimos, repeticiones, etc., descriptivos y dotados de esa precisión semántica como instrumentos útiles para el logro de la eficacia conceptual o semántica». Tampoco debemos olvidar que existe otro aspecto de la eficacia que «queda relegado por dicho afán, cual es la eficacia comunicativa, gran perjudicada por el estilo de este lenguaje» (*Ibid.*).

#### **4.2. Características léxicas y morfológicas**

Las dos características principales, desde el punto de vista léxico del lenguaje utilizado por la Administración en su actividad escrita son el empleo excesivo de términos técnicos y el abuso de arcaísmos o cultismos, en palabras del mismo autor que nos sirve de referencia en estos apartados, Conde Antequera (*Ibid.*:111).

En cuanto al exceso de tecnicidad, hay varios aspectos a destacar, estos son: el puramente jurídico, el léxico y el empleo de términos propios. En primer lugar, el lenguaje administrativo hace uso de términos meramente jurídicos «propios de su ámbito, con un significado jurídico especial que puede diferir del significado ordinario de los términos, e incluso muchos de ellos conceptos jurídicos indeterminados» (*Ibid.*). Con respecto al léxico, este lenguaje hace uso de términos cultos, que no se utilizan de forma corriente en el lenguaje común, para expresiones que se podrían sustituir por términos más corrientes sin perder el sentido que se le quiere dar. Algunos de esos ejemplos son el uso de términos como «*verificar* en vez de *comprobar*, *peticionar* en vez de *solicitar*,

*efectuar* en vez de *hacer*, etc. Son términos correctos, pero de más difícil encaje en una comunicación llana y ordinaria» (*Ibid.*). Por último, hay otro aspecto que hace del lenguaje administrativo un lenguaje muy complejo y es «el empleo de términos propios de disciplinas técnicas que regula el Derecho Administrativo y que son objeto de la intervención administrativa (Urbanismo, Medio Ambiente, Consumo, etc.)» (*Ibid.*).

Por otro lado, el empleo de arcaísmos o cultismos se provoca principalmente por la difícil adaptación de la Administración a las realidades sociales desde el punto de vista del lenguaje y su anquilosamiento en las fórmulas tradicionales. Algunos de estos ejemplos podrían ser: Curriculum vitae, mortis causa, superávits, déficits, cognición, débitos, cómputo, etc. (*Ibid.*: 112). Esta característica del lenguaje, lejos de acercar al receptor, provoca una menor comprensión del texto y provoca que este pueda confundir conceptos.

En cuanto a características léxico-semánticas del lenguaje administrativo, se destaca «la utilización de sinónimos, derivada de la búsqueda de precisión conceptual, de aclarar el significado exacto del mensaje, de la necesidad de evitar equívocos y de matizar al máximo» (*Ibid.*: 113). Esto ayudaría al lector a evitar esa confusión de conceptos de la que hablábamos anteriormente, pero puede provocar pesadez ante una redacción muy repetitiva.

Asimismo, existen algunas características generales de la lengua escrita reflejadas por Darias Marrero (2006), muy relevantes en el estilo que se está estudiando. Algunas de estas características nos ayudarán a comprender la complejidad que puede presentar el estilo administrativo. Para Darias Marrero (2006:46), la lengua escrita posee características opuestas a las de la lengua oral. Esto se debe a que es una variante «no interactiva: la ausencia del receptor del mensaje impide a su autor adaptarlo *a posteriori* a los posibles efectos causado en el destinatario» (*Ibid.*). Asimismo, la lengua escrita posee una «gramática formal o estándar», una «sintaxis elaborada» donde «las estructuras son más extensas y complejas, con constituyentes retóricos», y «alta densidad léxica» (*Ibid.*:48). Por ello, lo que para un redactor de un documento administrativo que sea experto en el tema pueda ser una expresión fácil de comprender, al contener tanto léxico especializado y demás características nombradas en los párrafos anteriores, para un receptor inexperto puede llegar a ser totalmente incomprensible. La no interacción entre ellos impide, por lo tanto, posibles adaptaciones o aclaraciones para una mayor comprensión. Darias Marrero también comenta que otra de estas características, que en este caso beneficia al receptor, es la de ser una lengua

«menos espontánea y casual» (*Ibid.*:47) y la de poseer una «concordancia correcta» (*Ibid.*:48). El texto escrito requiere de un estudio premeditado antes de su realización, y si existe algún error durante la misma, el emisor podrá recular sin que se note en el texto final. Al no poseer elementos de la lengua oral, como podría ser la duda, ayuda a que el lector reciba una versión clara y concisa de lo que se quiere comunicar.

### **4.3. Finalidad y complejidad del lenguaje administrativo**

El lenguaje administrativo, como ya hemos dicho, es utilizado por la Administración Pública, cuyos usuarios son los ciudadanos. Por este motivo, este lenguaje tiene una finalidad comunicativa, basada en comunicar las actividades de la Administración para su conocimiento por parte de los receptores: los ciudadanos y administrativos, y, especialmente, en el ámbito del procedimiento administrativo, los interesados (Conde Antequera 2009:30). Por este mismo motivo, este tipo de lenguaje responde a una necesidad de comunicación clara, unívoca y económica en el ámbito de la actividad administrativa. De modo que el mensaje que se quiera transmitir con el uso de este lenguaje puede llegar a un destinatario muy genérico (los ciudadanos, en general) o quedar reducido a una relación interlocutiva determinada o específica (con los interesados).

En definitiva, el lenguaje administrativo no es sino un uso especializado del lenguaje común con unas características propias o específicas del ámbito de la actuación administrativa que lo identifican como un tipo especial de lenguaje. Por ello, Conde Antequera habla de un lenguaje técnico o especializado, incluso algunos autores, debido a sus características, lo han denominado un «lenguaje de especialidad» o «tecnolecto» (*Ibid.*:28-30). Este precisa del uso de léxico específico y técnico que hace del lenguaje administrativo un lenguaje culto y tradicional, por lo que se plantea la necesidad de que, cuando el mensaje vaya dirigido a un receptor no cualificado o familiarizado con dichos términos, sea preciso que el emisor traduzca el contenido a un nivel de lengua menos técnico y que allane su dificultad de comprensión para el receptor (*Ibid.*: 55-56).

Por ello, siguiendo al autor empleado como referente (*Ibid.*:62) se puede afirmar que lo correcto sería tener un lenguaje administrativo con un equilibrio entre el uso de una expresión técnica y precisa y la comprensión fácil del mensaje para cualquier usuario. Así, tanto emisores como receptores de la Administración Pública pueden intercambiar información con total entendimiento del mensaje y sin dejar atrás ningún apartado relevante para cualquiera de ellos. De esta forma, la finalidad comunicativa de la que hablamos más arriba se podría llevar a cabo sin ningún impedimento.

## 5. ANÁLISIS Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El estudio realizado en estas páginas muestra que los países con cifras más elevadas en cuanto a inmigrantes llegados a España, son Venezuela, Colombia, Marruecos, Honduras, Rumanía, Reino Unido, Senegal y Argelia. En cuanto a los idiomas, Venezuela, Colombia y Honduras comparten lengua materna, el español. En el caso de Marruecos, sus lenguas oficiales, tal y como nos informa *Linguavox* en su página web, son el árabe y el bereber, pero aparte de estas, la lengua que utilizan en Marruecos para comunicados oficiales es el francés. En el caso de Rumanía, el idioma oficial es el rumano. En Reino Unido, el inglés. Con respecto a Senegal, el francés y el wolof. Y en Argelia nos encontramos con la misma situación que en Marruecos.

Para este estudio se han seleccionado dos idiomas, el inglés y el francés, como lenguas para los textos meta. En el caso del inglés, es la lengua mayoritariamente hablada en todo el mundo, por lo que muchos de los inmigrantes que llegan a Canarias conocen este idioma. En este caso, este grupo está integrado en su mayoría por extranjeros con poder adquisitivo. Sin embargo, aquellos que se encuentran en una situación irregular en Canarias, «los marroquíes y los senegaleses que hablan francés y wolof son los grupos más importantes. A continuación, se encuentran los mauritanos y por último el grupo de africanos subsaharianos que constituye el flujo más reciente». (Valero Garcés, 2003:287). En conclusión, se han elegido estos idiomas por dos motivos relevantes. En primer lugar, estas son las dos lenguas mayoritarias entre los inmigrantes, y, en segundo lugar, porque son los dos idiomas que se han cursado durante el Grado en Traducción e Interpretación para el que se está realizando este proyecto.

Cabe destacar que la traducción de estos documentos que se van a presentar en las próximas páginas es muy relevante para los inmigrantes. Las propuestas de traducción que se van a presentar suponen una posible mejora de la integración de los inmigrantes. En principio estas traducciones se presentan como plantillas de ayuda desde las que el receptor pueda apoyarse para poder rellenar el documento original en español. Esto se debe a que todos los trámites realizados en la Administración Pública deben ser presentados en el idioma oficial, es decir, el español. Por ello, se considera que ayudarán a comprender conceptos del español y mejorar el aprendizaje de este idioma para la futura integración de estos inmigrantes en el país. Asimismo, permite que no se viole el derecho a la información, dando acceso a la misma para comprender el documento antes de firmarlo. Este último aspecto es crucial, ya que actualmente se carece de versiones completas en otros idiomas, lo que podría provocar aceptaciones de condiciones no deseadas o errores en la cumplimentación de estos documentos.

## **5.1. Corpus de estudio.**

Durante este estudio, hemos analizado varios documentos relevantes para la regularización de los inmigrantes en situación irregular. En concreto, en el apartado 1.5.1., se mencionan tres de los que consideramos más relevantes. En primer lugar, se ha seleccionado la solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados (LO 4/2000 y RD 57/2011) como documento relevante para el estudio, porque se trata de un número identificativo que servirá para cualquier trámite administrativo que se quiera realizar. Este número siempre irá en todos los documentos que se expidan y además sirve como NIF. Seguidamente, destaca el padrón municipal de habitantes de la población donde el inmigrante habite. Esta hoja de inscripción o modificación se puede realizar aunque la situación del inmigrante no esté regularizada. Esto ayudará a que, cuando comience a regularizar su situación en España, haya constancia del tiempo que lleva viviendo en el país y poder, así, comprobar también su integración. Por último, se ha querido seleccionar un tipo de autorización que se realiza por medio de una empresa que quiera contratar al inmigrante en España. En este caso, se trata de la solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (LO 4/2000 y RD 557/2011). Los dos tipos de trámites que se han comentado con anterioridad son los más importantes en este estudio, pero se ha querido destacar este último porque es otro tipo de posibilidad de acceder a una situación regularizada en España.

### *5.1.1. Los formularios: sus elementos y divisiones*

Los formularios o documentos administrativos normalizados son documentos en los que se ha prediseñado su formato de modo que, por ser igual en todos los casos en los que ha de utilizarse, faciliten su cumplimentación al ciudadano y su tramitación a la Administración. En estos documentos aparece preimpresa la mayor parte de su contenido quedando espacios en blanco para completar los datos que faltan y que varían en cada caso como, por ejemplo, los datos personales. Se emplean para situaciones similares y reiterativas (Conde Antequera, 2009:174). Asimismo, Álvarez (2002: 42) comenta lo siguiente acerca de los formularios:

[...] son los escritos administrativos que en los últimos años se han de cumplimentar con más frecuencia. Se ha convertido en un instrumento insustituible de la Administración, puesto que supone una “economía” y una clarificación de los datos exigidos. Los formularios consisten casi exclusivamente en las fórmulas, que pueden variar según el contexto (lugar, fecha, nombre del usuario, tema, etc.). El formulario es, además, el medio más habitual y práctico de almacenar una información “social”.

Habitualmente estos modelos normalizados deben aprobarse y publicarse en los Boletines Oficiales correspondientes y, en el caso de la Administración General del Estado, son incluidos en un Catálogo de modelos de solicitud al que se refiere el Real Decreto 1465/1999 (Conde Antequera, 2009:175). En cuanto a su estructura, Darías Marrero (2006:46) define su estructura como «estática y finita». Y es que, en comparación con la lengua oral, el texto escrito presenta una estructura más organizada, lo que facilita distinguir los diferentes segmentos del texto, tanto visualmente como cuando se realiza su lectura (*Ibid.*). Asimismo, hace «uso secundario de recursos paralingüísticos y no verbales. [...] los tipos y tamaños de letras, la distribución espacial del texto sobre el papel y su división en partes o párrafos» (*Ibid.*:47). Otro de los elementos importantes de la estructuración es que las partes de texto tienen conexión explícita (*Ibid.*:48), con ello se pretende conectar las diferentes partes del texto para que el receptor lo entienda.

**- Desglose: sus elementos y divisiones**

En este apartado vamos a analizar los elementos y divisiones de un tipo de documento administrativo, en este caso de un formulario. Los formularios constan de dos apartados, el primero donde aparecerán los datos personales del solicitante, y el segundo, los textos informativos.

En primer lugar, destacamos las casillas que el usuario debe rellenar con sus datos personales. Este apartado es muy sencillo ya que sus elementos están bien estructurados para una sencilla cumplimentación.

**EX-15**

Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos de registro

---

**1) DATOS DEL EXTRANJERO/A**

PASAPORTE		N.I.E.		-		-	
1er Apellido				2º Apellido			
Nombre						Sexo <sup>(1)</sup> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	
Fecha de nacimiento <sup>(2)</sup>			Lugar		País		
Nacionalidad				Estado civil <sup>(3)</sup> S <input type="radio"/> C <input type="radio"/> V <input type="radio"/> D <input type="radio"/> Sp <input type="radio"/>			
Nombre del padre				Nombre de la madre			
Domicilio de residencia						Nº Piso	
Localidad			C.P.		Provincia		
Teléfono móvil			E-mail				
Representante legal, en su caso						DNI/NIE/PAS Título <sup>(4)</sup>	

Figura 1 Datos del extranjero.

Como se observa en el ejemplo, se trata de datos relevantes como: nombre, apellido/s, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio de residencia, teléfono móvil, entre otros. Estos son esenciales para la tramitación de la solicitud, por ello, para el extranjero es muy importante saber qué significa cada apartado.

En segundo lugar, se presentan el o los textos informativos, que se suelen encontrar en los anexos del documento, es decir, en el reverso o en la última página de este. En este apartado podemos encontrar instrucciones sobre cómo rellenar algunas casillas, como en el siguiente ejemplo sustraído del formulario de Solicitud de Número de Identidad para Extranjeros (NIE):

<p style="text-align: center;"><b>INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO</b></p> <p>(1) Marque el cuadro que proceda. Hombre / Mujer</p> <p>(2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)</p> <p>(3) Marque el cuadro que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado</p> <p>(4) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Tutor.....</p> <p>(5) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante</p> <p>(6) Conforme a la DA 4ª del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación consistirá en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<a href="https://sede.mpt.gob.es">https://sede.mpt.gob.es</a>).</p> <p>La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones" o, en su defecto, al solicitante. Para acceder al contenido del documento <u>es necesario disponer de certificado electrónico</u> asociado al DNI/NIE que figure en el apartado "domicilio a efecto de notificaciones".</p> <p>Es conveniente además que rellene los campos "teléfono móvil" o "e-mail" para tener la posibilidad de enviarle un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.</p> <p>(7) Marque la opción que corresponda.</p> <p>(8) Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido ya aportados anteriormente en un procedimiento administrativo. A tal fin, deberá enumerar en el anexo I los documentos en cuestión. Se presumirá que esta consulta es autorizada, salvo que conste su oposición expresa, debiendo cumplimentar el anexo II.</p>
--

*Figura 2 Instrucciones de cumplimentación.*

Dentro de estos textos informativos también se puede encontrar, en muchas ocasiones, un apartado que nos comenta la documentación que hay que presentar junto al formulario que se está cumplimentando (DNI, libro de familia, etc.). Tal y como se muestra a continuación en el segmento del Padrón Municipal:

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN (Original y copia)**  
Hoja padronal cumplimentada y firmada.  
**Documentación acreditativa de la identidad:**  
**Españoles:** DNI (obligatorio para mayores de 14 años) o Libro de Familia o Certificado de nacimiento para menores de 14 años que no dispongan de DNI.  
**Extranjeros (mayores de edad, menores nacidos en el extranjero y menores nacidos en España con más de 3 meses):**  
- Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.  
- Resto: Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.  
**Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses:**  
Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.  
**Los documentos de identificación deben estar en vigor.**  
**Documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados:**  
**Menores no emancipados:** Libro de Familia o Certificado de nacimiento. En casos de separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia.  
Cuando se solicite la inscripción de un menor con uno solo de sus progenitores, se debe presentar la autorización del otro para el empadronamiento o, en su defecto, declaración responsable firmada por el que realiza la solicitud de tener la guarda y custodia del menor y capacidad legal suficiente para hacer la inscripción, según el modelo suministrado por el Ayuntamiento.  
**Incapacitados:** Resolución judicial que acredite la representación legal.  
**Documentación acreditativa del domicilio:**  
- Título de propiedad (Escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, último recibo de IBI, compañía suministradora de la luz o agua).  
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.  
- En caso de Autorización de persona empadronada: título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma.  
Cuando se cumplimenten o presenten autorizaciones se acompañarán fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes.

Figura 3 Documentación a presentar para realizar la inscripción/modificación.

El último segmento que encontraremos dentro del apartado informativo, y que debe estar presente en todo documento administrativo, es la normativa legal. En este segmento se nombrarán la ley o leyes relevantes acerca de la presentación de dicho documento, así como algunos derechos y deberes del usuario. Como en el siguiente ejemplo, extraído de la solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.

(11) Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido ya aportados anteriormente en un procedimiento administrativo. A tal fin deberá enumerar en el anexo I los documentos en cuestión. Se presumirá que esta consulta es autorizada, salvo que conste su oposición expresa, debiendo cumplimentar el anexo II.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:  
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>      <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.  
Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

EX - 03

Figura 4 Normativa legal, derechos y/o deberes.

## 5.2. Traducciones

### 5.2.1. Ejemplares ya traducidos

Hemos encontrado algunas versiones tanto en inglés como en francés de documentos parecidos a los que conforman nuestro corpus. Estos, tal y como informábamos anteriormente, sólo sirven como ejemplo para enseñar a rellenar el documento original. Pero esto no debería ser una razón para que se presenten incompletos o con errores, como es el caso de la solicitud de residencia. En esta versión, podemos observar que sólo se han traducido dos de las cuatro páginas que conforman el documento, como se puede observar en el anexo número III en el que se recoge esa traducción. En este caso, en las versiones en español aparecen los apartados «Anexo I» y «Anexo II», que en las versiones en inglés y en francés se han omitido.

Asimismo, indicamos a continuación uno de los desajustes identificados tanto en la traducción del modelo de solicitud de autorización de residencia como en el modelo de solicitud de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, documentos que se recogen en el anexo III. Este se encuentra en la parte inferior de estos documentos. Se trata de un apartado en el que se da el consentimiento a la consulta de los documentos, y podemos observar que ninguna de las versiones en otra lengua se corresponde con la versión en español (Martorana 2019: 50-51):

<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración (en este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes) (8)</b> ....., a ..... de ..... de .....
---

Figura 5 Español. Consulta de datos.

<input type="checkbox"/> <b>I REQUEST/ACCEPT Electronic Communications and notifications <sup>(8)</sup></b> <b>I ACCEPT that any other data required to process this application may be examined if necessary.</b> In....., on the ..... of .....
---

Figura 6 Inglés. Consulta de datos.

<input type="checkbox"/> <b>Je demande/J'accepte recevoir les avis et notifications par voie électronique<sup>(8)</sup></b> <b>J'ACCEPTTE la vérification des informations fournies pour le traitement de la demande effectuée.</b> Fait à....., le..... de .....
---

Figura 7 Francés. Consulta de datos.

### *5.2.2. Propuestas de traducción*

Para intentar mejorar las traducciones ya existentes, vamos a aportar versiones completas y, en el caso del empadronamiento, aportaremos la traducción al inglés y al francés que aún no existía en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Estas traducciones se podrán observar en el anexo II que se encuentra al final de este trabajo.

### **5.3. Metodología**

Después de las consideraciones teóricas sobre la legislación y el estilo y los textos administrativos, ahora las aplicamos a la práctica que hemos realizado. Para este trabajo, hemos tenido que llevar a cabo un proceso de investigación en profundidad. Al comenzar a investigar los campos de estudio que en este trabajo se comentan, hemos observado que existen muchas lagunas de información en cuanto a la regularización de inmigrantes en situación irregular se refiere. Por este motivo, hemos investigado la información aportada desde el Gobierno de España, tanto en algunas de sus administraciones en Canarias, como en las páginas web del Ministerio de Extranjería o el Ministerio del Interior. Asimismo, la asociación Migrando y el personal de CEAR nos han servido como grandes fuentes de información, contándonos detalladamente las situaciones reales que viven los inmigrantes en Canarias. Tras recopilar todos estos datos, hemos concluido que la traducción de estos documentos es realmente necesaria, puesto que redundaría en una mayor y mejor comunicación entre la Administración y sus usuarios. Obedeciendo a este objetivo, se han realizado, en total, seis traducciones: tres trámites administrativos ambos traducidos al inglés y al francés. Estas propuestas de traducción, localizadas en el anexo II, han sido revisadas por profesionales. En primer lugar, las versiones al francés han sido revisadas por Agustín Darías Marrero, traductor e intérprete profesional. En segundo lugar, las versiones al inglés han sido revisadas por Víctor González Ruiz, quien es también traductor profesional especializado, además, en el ámbito jurídico, por lo que nos ha servido como referente para la investigación de este campo.

### **5.4. Análisis de los resultados de las traducciones.**

En cuanto a la traducción de los documentos, en un principio no aparenta ser un tipo de traducción muy compleja ya que, a primera vista, parece contener vocabulario bastante simple y no muy complicado de trasladar a otras lenguas. Sin embargo, al

adentrarnos en el proceso de traducción que se ha llevado a cabo, este ha sido bastante complejo, ya que se han encontrado varias dificultades durante el proceso, que mencionamos en lo sucesivo.

En relación con la investigación, el acceso a la información necesaria para este estudio es limitado y complejo. Existe una considerable dispersión en los textos normativos y, como existen miles de casos de inmigración irregular diferentes, no existe un proceso único y correcto que llevar a cabo para la regularización. Esta falta de unanimidad entre toda la información recopilada nos ha supuesto un reto a la hora de reflejarlo en nuestro estudio. Asimismo, la bibliografía específica del ámbito administrativo es escasa, ya que, como se ha comentado durante el estudio, siempre suele ir ligada al ámbito jurídico. En cuanto al proceso traductológico, cabe destacar que nos encontramos ante todo un gran reto para un traductor cuya lengua materna es el español: la traducción de estos documentos resulta, así, inversa. De por sí, para un traductor es bastante complejo este proceso, ya que se trabaja activamente con lenguas que no se dominan al cien por cien, pero en este estudio existe una dificultad añadida, la traducción jurídico-administrativa. El vocabulario del ámbito jurídico-administrativo, como hemos visto a lo largo de este trabajo, resulta arduo por contener muchos términos específicos, lo que ha exigido mayor investigación para encontrar el equivalente correcto en las lenguas empleadas para las propuestas de traducción. Siguiendo con los equivalentes, otra de las dificultades que destacar ha sido la búsqueda del equivalente de los niveles educativos que se proponen en el Padrón Municipal. Como España no comparte sistema educativo con Francia y Reino Unido, este segmento de la traducción ha sido todo un reto. Hemos tenido que investigar acerca de cada sistema educativo y encontrar la equivalencia en cada país para después aplicarla en la traducción.

## **6. CONCLUSIONES**

Cabe preguntarse ahora si hemos alcanzado la finalidad de este estudio. ¿Hemos aprendido acerca de la inmigración en situación irregular? ¿Hemos completado y mejorado las traducciones existentes? Entonces, ¿hemos logrado facilitar de alguna manera la integración de los inmigrantes? De esta forma, ¿contribuimos a evitar que el inmigrante pueda aceptar algo con lo que no esté de acuerdo?

Como se acaba de mencionar en el apartado anterior, nuestros conocimientos sobre los ámbitos teóricos de este estudio, legislación de extranjería, estilo administrativo y traducción, se han visto incrementados, en especial, con respecto a la competencia

traductológica inversa, además, con un tipo de texto que presenta un cierto grado de especialización, al menos, formal y léxica. En cuanto a las traducciones, hemos de destacar que se han corregido y se han propuesto nuevas versiones completas. De la versión que no existía traducción, hemos propuesto la traducción a ambas lenguas. Estas propuestas de traducción facilitan una comprensión mejor a los inmigrantes que quizás, a través de estas traducciones, pueden llegar a beneficiarse en sus relaciones con la Administración del país de acogida mediante un lenguaje administrativo que, en este caso, pueden entender en su lengua. Así pues, respondemos a uno de los aspectos que nombrábamos en la introducción. Efectivamente, con estas propuestas de traducción se consigue, al menos en parte, salvar el obstáculo sociocultural administrativo y lingüístico que pueda contribuir a evitar que el inmigrante rellene y firme un documento que no comprende por completo, dado que todo lo que se acepte en estos formularios estará más accesible al conocimiento del usuario. Esto ayudará a que el derecho a la información no se vea afectado y que el desconocimiento de la lengua y de los términos administrativos presentes no suponga un problema para emprender la solicitud de estos trámites.

Como consecuencia de todo lo expuesto hasta ahora, con el objetivo comprometido de intentar mejorar, por pequeño que sea nuestro grano de arena, la situación de toda la población inmigrante ante las Administraciones Públicas hemos decidido que, una vez cruzada la línea de la finalización de este estudio, se presentarán estas propuestas de traducciones a las diferentes entidades administrativas, ayudando así a mejorar las versiones existentes. En el caso del Padrón Municipal, hemos contactado personalmente con la persona encargada de este departamento en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y le hemos propuesto entregar las versiones en ambas lenguas para que cuenten con estos formularios en sus oficinas. Ha respondido a nuestra propuesta de forma afirmativa.

Por lo tanto, tras comentar todo lo anterior, nos atrevemos a afirmar que, en la medida de nuestras posibilidades, los objetivos propuestos al principio de este estudio se dan por conseguidos. No solo hemos investigado y aprendido más sobre este ámbito, sobre lo que ocurre a los inmigrantes al día siguiente de protagonizar la foto de las portadas, sobre la traducción inversa de este tipo de textos, sino que hemos puesto también sobre la mesa una posible forma de paliar con nuestras competencias y herramientas de comunicación, con nuestros conocimientos traductológicos, una realidad migratoria extrema.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Almeida Quintana, Sara. 2018. «La necesidad de interpretación en los centros de inmigrantes». Trabajo de Fin de Grado sin publicar. Facultad de Traducción e Interpretación. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Alonso Araguás, Iciar. Jesús Baigorri Jalón. 2008. «Enseñar la interpretación en los servicios públicos: una experiencia docente». Salamanca: Universidad de Salamanca.

Álvarez, Miriam. 2002. «Tipos de escritos III: Epistolar, administrativo y jurídico». Madrid: Arco Libros.

Benhaddou Handi, Elhassane. 2003. «La traducción e interpretación en las entidades públicas: la Oficina de Asilo y Refugio (OAR)». *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Carmen Valero Garcés (Ed.). Granada: Comares. 195-199.

Bonilla Mora, David «Papeles para inmigrantes sin papeles». Documento de Internet consultado el 7 de noviembre de 2017 en <https://bit.ly/2UD29V0>

Bonilla, David. «Papeles para inmigrantes sin papeles». Documento de Internet consultado el 20 de marzo de 2020 en <https://bit.ly/32SKFbW>

Canarias 7. 2020. «Las llegadas en patera se multiplican por 6 en Canarias desde enero». Documento de Internet consultado el 15 de julio de 2020 en <https://bit.ly/2UO13pP>

Canarias 7. 2020. «Rescatan 17 pateras con 445 personas en aguas próximas a Canarias». Documento de Internet consultado el 15 de noviembre de 2020 en <https://bit.ly/3pABcQ5>

Canarias 7. 2020. «Torres dice que el Gobierno acepta tomar medidas urgentes en inmigración». Documento de Internet consultado el 15 de septiembre de 2020 en <https://bit.ly/2Kh3zTo>

Cebolla Boado, Héctor; Amparo González Ferrer, Joaquín Arango Vila-Belda. 2008. «La inmigración en España (2000-2007): de la gestión de flujos a la integración de los inmigrantes». Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ministerio de la Presidencia.

Corsellis, Ann. 2003. «Formación de los proveedores de servicios públicos para trabajar con intérpretes y traductores. Habilidades y competencias interculturales». *Traducción*

*e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro.* Carmen Valero Garcés (Ed.). Granada: Comares. 71-89.

Cué, Carlos E., María M. 2020. «El Gobierno presenta un plan de choque para la crisis migratoria en Canarias». *El País*. Documento de Internet consultado el 15 de noviembre de 2020 en <https://bit.ly/32PrtM4>

Darias Marrero, Agustín. 2006. «Interpretación: tipos de situación comunicativa y didáctica». Tesis de Doctorado sin publicar. Departamento de Filología Moderna. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Disponible en <http://hdl.handle.net/10553/2049>.

*eDiario*. 2020. «La situación de la inmigración irregular en Canarias es “tremendamente preocupante”, según el Gobierno regional». Documento de Internet consultado el 01 de julio de 2020 en <https://bit.ly/38SM6L1>

El-Madkouri Maataoui, Mohamed. 2016. «El lenguaje jurídico-administrativo en el ámbito de la inmigración». *El lenguaje jurídico y administrativo en el ámbito de la extranjería*. Mercedes Eurrutia Cavero (Ed.). Berna: Peter Lang. 130-163.

*Europa Press*. 2020. «Llegan a Canarias 1.230 migrantes en lo que va de 2020, casi 12 veces más que en 2019». Documento de Internet consultado el 07 de octubre de 2020 en <https://bit.ly/3fkbs65>

González Ruiz, Víctor M. 1997. «Apuntes sobre la traducción al español del inglés jurídico. (El concepto de claridad en los textos legales)». *Revista de Lenguas para Fines Específicos*, Nº4. 157-172.

González Socorro, Sonia. 2015. «Documentos administrativos para la regularización por circunstancias excepcionales de inmigrantes en la enseñanza de ELE». Trabajo de Fin de Máster sin publicar. Facultad de Traducción e Interpretación. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Hernández, Iván Alejandro. 2020. «El CIE de Barranco Seco parece “una cárcel de la dictadura” tres meses después de reabrir, según el juez de control». *eDiario*. Documento de Internet consultado el 29 de junio de 2020 en <https://bit.ly/38M2Svw>

Instituto Nacional de Estadística. Documento de Internet consultado el 01 de marzo de 2020 en <https://bit.ly/35DNYFr>

*Lancelot*. 2020. «La Delegación del Gobierno de Canarias busca hoteles para los inmigrantes». Documento de Internet consultado el 12 de junio de 2020 en <https://bit.ly/2IBXxMN>

*La Provincia*. 2018. «Canarias recibió 820 solicitudes de asilo el año pasado». Documento de Internet consultado el 20 de junio de 2018 en <https://bit.ly/3pzZvO5>

*La Provincia*. 2020. «43 muertos en la patera hundida que venía a Canarias». Documento de Internet consultado el 29 de junio de 2020 en <https://bit.ly/2H8K9Pd>

*La Vanguardia*. 2020. «El flujo de inmigrantes a Canarias está ya en ritmos de crisis de los cayucos». Documento de Internet consultado el 15 de noviembre de 2020 en <https://bit.ly/3IMdBda>

Martín, María; Laura J. Varo. 2019. «España reduce al 50% la migración irregular pero crece la vía a Canarias». *El País*. Documento de Internet consultado el 02 de julio de 2020 en <https://bit.ly/2UCLPDY>

Martorana, Marcella. 2019. «Análisis contrastivo de formularios de solicitud para trámites de extranjería de varios países europeos». Trabajo de Fin de Máster sin publicar. Facultad de Traducción e Interpretación. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miguélez, Cynthia. 2003. «Traducción e interpretación en los servicios públicos en la Unión Europea». *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Carmen Valero Garcés (Ed.). Granada: Comares. 35-50.

Mikelson, H. 1996. «Community interpreting: An emerging profession». *Interpreting 1:1*, 125-129

Ministerio del Interior. «Número de identidad de extranjero (NIE)». Documento de Internet consultado el 05 de julio de 2020 en <https://bit.ly/3pEv75m>

Molina Navarrete, Cristóbal; Nicolás Pérez Sola, Gloria Esteban de la Rosa. 2009. «Inmigración e integración de los extranjeros en España». Barcelona: Difusión jurídica.

Palacios, Arantxa; Aurora Vasco Campos. 2016. «¿Qué es un CIE? Así funcionan los Centros de Internamiento de Extranjeros». *El Confidencial*. Documento de Internet consultado el 15 de noviembre de 2017 en <https://bit.ly/3nAILG2>

Real Academia Española. 2019. «inmigrar». *Diccionario de la Lengua Española*. Documento de Internet consultado el 18 de diciembre de 2019 en <https://dle.rae.es/inmigrar>

Rodríguez Romero, Juan Luis. 2020. «El derecho a constar con nombres y apellidos». *El País*. Documento de Internet consultado el 12 de julio de 2020 en <https://bit.ly/3pD3vxq>

Segovia, Eduardo. 2018. «La crisis financiera española 2008-2012: ¿Quién tuvo la culpa?». Documento de Internet consultado el 15 de agosto de 2019 en <https://bit.ly/36JYD0H>

Stévaux, Elisabeth. 2001 «Concepto, técnicas y modalidades de interpretación». *Manual de interpretación bilateral*. Ángela Collados Aís, María Manuela Fernández Sánchez (Coords.). Granada: Comares. 48-49.

Valero Garcés, Carmen. 2003. «La situación de la traducción e interpretación en los servicios públicos en la comunidad canaria. Conversaciones con Carmen Toledano y Jose Luis Estévez, por Mary Jane Santana, Universidad de la Laguna». *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Carmen Valero Garcés (Ed.). Granada: Comares. 287-290

Valero Garcés, Carmen. 2003. «Una visión general de la evolución de la traducción e interpretación en los servicios públicos». *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Carmen Valero Garcés (Ed.). Granada: Comares. 3-33.

Vargas, Jairo. 2020. «Sin papeles, sin ayudas, sin derechos: el Gobierno deja atrás a los migrantes irregulares». *Público*. Documento de Internet consultado el 25 de agosto de 2020 en <https://bit.ly/2UBoqTq>

Vázquez, Esther. 2015. «Traducción de textos jurídicos y administrativos». *La traducción. Nuevos planteamientos teórico-prácticos*. María Azucena Penas Ibáñez (Ed.). Madrid: Síntesis. 117-136.

Wadensjö, C. 1998. «Community interpreting». *Routledge Encyclopaedia of Translation Studies*. Mona Baker (Ed.), Londres/Nueva York: Routledge. 33-37.

2000. «Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social». Documento de Internet consultado el 20 de noviembre de 2017 en <https://bit.ly/2K73kdI>

2000. «Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social». Boletín Oficial del Estado. Documento de Internet consultado el 20 de agosto de 2020 en <https://bit.ly/3f8z511>

2015. «Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena». Documento de internet consultado el 10 de junio de 2019 en <https://bit.ly/2HaPeXt>
2016. «Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales». Documento de Internet consultado el 12 de julio de 2020 en <https://bit.ly/3nzhHpg>
2018. «¿Qué idiomas se hablan en Marruecos?». Documento de Internet consultado el 24 de septiembre de 2020 en <https://bit.ly/3nE3Y0F>
2018. «La UE impulsa nuevas medidas en política migratoria». Documento de Internet consultado el 29 de junio de 2020 en <https://bit.ly/2ILw9LW>
2019. «Comunidades, por número de inmigrantes». Documento de Internet consultado el 07 de octubre de 2020 en <https://bit.ly/3pCE0MJ>
2019. «El empadronamiento como trámite para residir en España». Documento de Internet consultado el 22 de octubre de 2019 en <https://bit.ly/38M3HV8>
2020. «Canarias – Población: inmigrantes, emigrantes y otros datos sobre los habitantes de cada comunidad autónoma». Documento de Internet consultado el 07 de octubre de 2020 en <https://bit.ly/2UADh09>
2020. «Hoja informativa. Padrón municipal – Certificado de Empadronamiento». Documento de internet consultado el 10 de junio de 2019 en <https://bit.ly/35DQifE>
2020. «La inmigración irregular crece un 90% en las Islas Canarias». Documento de Internet consultado el 01 de julio de 2020 en <https://bit.ly/35DNQFY>

## **ANEXOS**

### **Anexo I: Enlaces a los documentos del corpus:**

1.1. Formularios en español, portal de inmigración (<https://bit.ly/2Hz7yqG>)

1.1.1. Modelos generales (<https://bit.ly/2LkgTkF>)

EX-03 Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena:

<https://bit.ly/2W1ybx8>

EX-15 Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados:

<https://bit.ly/2VRbRBI>

EX-15 Application for Foreigner's Identification Number (NIE) and Certificates:

<https://bit.ly/2MoYSYr>

EX-15 Demande de Numéro d'Identité d'Étranger (NIE) et Certificats:

<https://bit.ly/2QpSI8L>

Ley 14/2013:

MI-T Movilidad Internacional (Titulaire): <https://bit.ly/38TffWK>

MI-T Movilidad Internacional (Main Applicant): <https://bit.ly/3f6mPOP>

## Anexo II: Documentos administrativos

### Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados – EX15

	<b>EX-15</b> Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados (LO 4/2000 y RD 557/2011)	<b>Espacios para sellos de registro</b>
<b>1) DATOS DEL EXTRANJERO/A</b>		
PABAPORTE _____ N.I.E. _____ - _____		
1er Apellido _____ 2º Apellido _____		
Nombre _____ Sexo <sup>(1)</sup> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/>		
Fecha de nacimiento <sup>(2)</sup> ____/____/____ Lugar _____ País _____		
Nacionalidad _____ Estado civil <sup>(2)</sup> S <input type="radio"/> C <input type="radio"/> V <input type="radio"/> D <input type="radio"/> Sp <input type="radio"/>		
Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____		
Domicilio de residencia _____ Nº _____ Piso _____		
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____		
Teléfono móvil _____ E-mail _____		
Representante legal, en su caso _____ DN/NIE/PAS _____ Título <sup>(3)</sup> _____		
<b>2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD<sup>(4)</sup></b>		
Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____		
Domicilio de residencia _____ Nº _____ Piso _____		
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____		
Teléfono móvil _____ E-mail _____		
Representante legal, en su caso _____ DN/NIE/PAS _____ Título <sup>(3)</sup> _____		
<b>3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		
Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____		
Domicilio de residencia _____ Nº _____ Piso _____		
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____		
Teléfono móvil _____ E-mail _____		
<input type="checkbox"/> CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos <sup>(5)</sup>		

Nombre y apellidos del titular.....

**4) DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD<sup>(7)</sup>**

4.1. TIPO DE DOCUMENTO (art. 206)

NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)

CERTIFICADO

De residente

De no residente

4.2. MOTIVOS

Por intereses económicos

Por intereses profesionales

Por intereses sociales

(Especificar) \_\_\_\_\_

4.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Oficina de Extranjería

Comandancia de Policía

Oficina Consular

4.4. SITUACIÓN EN ESPAÑA<sup>(8)</sup>

Estancia

Residencia

NO CONSIENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración (en este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes).<sup>(9)</sup>

....., a ..... de ..... de .....



FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

Nombre y apellidos del titular.....

**ANEXO I. Documentos sobre los que se autoriza su comprobación o consulta**

	DOCUMENTO	ÓRGANO	ADMINISTRACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO II. Documentos para los que se deniega el consentimiento para consulta**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA  
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO

- (1) Marque el cuadro que procede. Hombre / Mujer
- (2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (ddmm/aaaa)
- (3) Marque el cuadro que procede. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado
- (4) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Tutor.....
- (5) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante
- (6) Conforme a la DA 4ª del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación consistirá en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.mpt.gob.es>).  
La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado 'domicilio a efectos de notificaciones' o, en su defecto, el solicitante. Para acceder al contenido del documento es necesario disponer de certificado electrónico asociado al DNI/NIE que figure en el apartado 'domicilio a efectos de notificaciones'.  
Es conveniente además que rellene los campos 'teléfono móvil' o 'e-mail' para tener la posibilidad de enviarse un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.
- (7) Marque la opción que corresponde.
- (8) Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido ya aportados anteriormente en un procedimiento administrativo. A tal fin, deberá enumerar en el anexo I los documentos en cuestión. Se presumirá que esta consulta es autorizada, salvo que conste su oposición expresa, debiendo cumplimentar el anexo II.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/informacionInteresInformacionProcedimientos/>

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.  
Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

# Padrón municipal de habitantes. Hoja de inscripción o modificación.

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		HOJA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN		N.º total de personas inscritas en esta hoja		Domicilio		Hoja de	
Calle, plaza, avda., etc.:		Nombre de la vía:		Información voluntaria. Autorizados a los mayores de edad empadronados en esta hoja para no incluir el domicilio de la vivienda o vivienda de referencia para obtener certificaciones o datos de empadronados.		Teléfono:		Municipio: 0167		Distrito:	
Número:		Portal:		Escalera:		Fiso:		Sección:		N.º de inscripción:	
Puerta:		Email:		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
N.º Orden 1		Nombre:		Fecha de nacimiento:		Provincia de nacimiento:		Tipo de documento de identidad:		CAUSA DE LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN	
1.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Hombre		Municipio o país de nacimiento:		N.º:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Letra		Cambio residencia <input type="checkbox"/> Omisión <input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Cambio domicilio <input type="checkbox"/> Datos personales <input type="checkbox"/>	
2.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Mujer		País de nacionalidad:		N.º:		País: _____ Nivel de estudios terminados: _____ (Código en reverso)		Si se trata de un cambio de residencia, indique: Municipio/Consulado: _____ Provincia/País: _____	
N.º Orden 2		Nombre:		Fecha de nacimiento:		Provincia de nacimiento:		Tipo de documento de identidad:		CAUSA DE LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN	
1.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Hombre		Municipio o país de nacimiento:		N.º:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Letra		Cambio residencia <input type="checkbox"/> Omisión <input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Cambio domicilio <input type="checkbox"/> Datos personales <input type="checkbox"/>	
2.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Mujer		País de nacionalidad:		N.º:		País: _____ Nivel de estudios terminados: _____ (Código en reverso)		Si se trata de un cambio de residencia, indique: Municipio/Consulado: _____ Provincia/País: _____	
N.º Orden 3		Nombre:		Fecha de nacimiento:		Provincia de nacimiento:		Tipo de documento de identidad:		CAUSA DE LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN	
1.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Hombre		Municipio o país de nacimiento:		N.º:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Letra		Cambio residencia <input type="checkbox"/> Omisión <input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Cambio domicilio <input type="checkbox"/> Datos personales <input type="checkbox"/>	
2.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Mujer		País de nacionalidad:		N.º:		País: _____ Nivel de estudios terminados: _____ (Código en reverso)		Si se trata de un cambio de residencia, indique: Municipio/Consulado: _____ Provincia/País: _____	
N.º Orden 4		Nombre:		Fecha de nacimiento:		Provincia de nacimiento:		Tipo de documento de identidad:		CAUSA DE LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN	
1.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Hombre		Municipio o país de nacimiento:		N.º:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Letra		Cambio residencia <input type="checkbox"/> Omisión <input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Cambio domicilio <input type="checkbox"/> Datos personales <input type="checkbox"/>	
2.º Apellido:		<input type="checkbox"/> Mujer		País de nacionalidad:		N.º:		País: _____ Nivel de estudios terminados: _____ (Código en reverso)		Si se trata de un cambio de residencia, indique: Municipio/Consulado: _____ Provincia/País: _____	
Don/Doña ..... con documento de identidad n.º ..... y domicilio en .....						Don/Doña ..... con documento de identidad n.º ..... y domicilio en .....					
AUTORIZA a la/s persona/s indicada/s en este documento para: EL/LA AUTORIZANTE						AUTORIZA a la/s menor/es - incapacitado/s inscrito/s en esta hoja con n.º de orden ....., en calidad de (padre, madre, tutor, representante legal) ....., a fijar su residencia habitual en el domicilio arriba indicado.					
<input type="checkbox"/> Inscribirse en el mismo domicilio donde consta el/la autorizante.						<input type="checkbox"/> Inscribirse en vivienda NO OCUPADA cuya titularidad corresponde a la persona autorizante, previa acreditación.					
Firmas de todos los mayores de edad que se inscriben en esta hoja:						Inscripción por cambio de residencia u omisión de residencia permanente. La inscripción en el Padrón de este municipio implica la baja automática de cualquier inscripción padronal en otro municipio o Registro de Matrícula Consular, en el caso de que exista, anterior a la fecha de la solicitud.					
Solo para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación).						Solo para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación).					
<input type="checkbox"/> Doyo mi consentimiento para que se consulten los datos necesarios para la resolución de este expediente/trámite.						Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 SELLO EL/LA FUNCIONARIO/A					

**NORMATIVA LEGAL**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los cambios de domicilio dentro del término municipal.

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda y custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro domicilio.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos del Padrón municipal podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, pudiendo ejercer el interesado los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento, todo lo cual se inscribe en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA**

Escriba en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.

- El nombre y los apellidos se transcribirán del mismo modo que figure en su documento de identidad.
- Para la cumplimentación del Nivel de Estudios terminados se consignará el certificado o título escolar o académico que se posea mediante el código correspondiente de la tabla de Códigos de Nivel de Estudios.
- Cumplimente la causa de la inscripción/modificación:
  - Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, marque con equis (X) la casilla "Cambio de Residencia", e indique la provincia y el municipio de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el consulado español donde estaba inscrito.
  - Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada o que desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, marque con equis (X) la casilla "Alta por Omisión".
  - Para la inscripción de recién nacidos, marque con equis (X) la casilla "Nacimiento".
  - En el caso de cambio de domicilio dentro de este municipio, marque con equis (X) la casilla "Cambio de Domicilio".
  - Si se solicita alguno de los datos personales de la inscripción marque con (X) la casilla "Datos personales".
- **Autorización de persona empadronada.** Este apartado se cumplimentará cuando en la vivienda figuren otras personas empadronadas. La autorización deberá firmarse por alguna persona mayor de edad inscrita que disponga de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, ...).
- La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma.
- Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja" para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.
- **AVISO IMPORTANTE:** LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.

**CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS**

00 Se consignará este código para menores de 16 años.

11 No sabe leer ni escribir.

21 Sin estudios.

22 Enseñanza primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente.

31 Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO.

32 Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficialía Industrial.

41 Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría Industrial.

42 Bachiller Superior. BUR Bachiller LOGSE.

43 Otras titulaciones medias (Auxiliar de clínica, secretariado, programador de informática, auxiliar de vuelo, diplomados de Artes y Oficios, etc.).

44 Diplomados en escuelas universitarias (Empresariales, profesorado de EGB, ATS y similares).

45 Arquitecto o ingeniero técnico.

46 Licenciado universitario. Arquitecto o ingeniero superior. Grado universitario.

47 Titulados de estudios superiores no universitarios.

48 Doctorado y estudios de Posgrado especialización para licenciados. Máster universitario.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN (Original y copia)**

Hoja padronal cumplimentada y firmada.

**Documentación acreditativa de la identidad:**

Españoles: DNI (obligatorio para mayores de 14 años) o Libro de Familia o Certificado de nacimiento para menores de 14 años que no dispongan de DNI.

Extranjeros (mayores de edad, menores nacidos en el extranjero y menores nacidos en España con más de 3 meses):

- Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.
- Resto: Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses:

Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

**Los documentos de identificación deben estar en vigor.**

**Documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados:**

Menores no emancipados: Libro de Familia o Certificado de nacimiento. En casos de separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia.

Cuando se solicite la inscripción de un menor con uno solo de sus progenitores, se debe presentar la autorización del otro para el empadronamiento o, en su defecto, declaración responsable firmada por el que realice la solicitud de tener la guarda y custodia del menor y capacidad legal suficiente para hacer la inscripción, según el modelo suministrado por el Ayuntamiento.

Incapacitados: Resolución judicial que acredite la representación legal.

**Documentación acreditativa del domicilio:**

- Título de propiedad (Escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, último recibo de IBI, compañía suministradora de la luz o agua).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.
- En caso de Autorización de persona empadronada: título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, ...) a nombre de la misma.

Cuando se cumplieren o presenten autorizaciones se acompañarán fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes.

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena - EX03



EX-03

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos de registro

**1) DATOS DEL TRABAJADOR/A**

PASAPORTE	N.I.E.	-	-	-
1er Apellido	2º Apellido			
Nombre				Sexo <sup>(1)</sup> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/>
Fecha de nacimiento <sup>(2)</sup>	Lugar	País		
Nacionalidad	Estado civil <sup>(2)</sup>		S <input type="radio"/> C <input type="radio"/> V <input type="radio"/> D <input type="radio"/> Sp <input type="radio"/>	
Nombre del padre	Nombre de la madre			
Domicilio en España				Nº Pto
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail			
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS			Título <sup>(3)</sup>
Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Hijos/a a cargo en edad de escolarización en España				

**2) DATOS DE EMPLEADOR/A**

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS			
Actividad <sup>(4)</sup>	Ocupación <sup>(4)</sup>			
Domicilio C/PI				Nº Pto
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail			
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS			Título <sup>(3)</sup>

**3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD<sup>(7)</sup>**

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS			
Domicilio en España				Nº Pto
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail			
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS			Título <sup>(3)</sup>

**4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS			
Domicilio en España				Nº Pto
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail			

CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos <sup>(8)</sup>

Nombre y apellidos del titular.....

**5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA<sup>(1)</sup>**

INICIAL

- Supuestos específicos de exención de la situación nacional de empleo del art. 40 LO 4/2000<sup>(1)</sup>
- Ocupación de difícil cobertura según Catálogo SPEE
- Oferta gestionada en Servicio Público de Empleo
- Razones de interés económico, social o laboral, investigación, desarrollo o docencia o artistas de especial interés cultural (art. 178.2)
- Familiar de titular/trámite de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (art. 181.1)
- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 196.5)
- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia al llegar a los 18 años (art. 197.6)
- Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cese en tal condición (art. 199)
- Titular de autorización de residencia/residencia y trabajo previa que cese en tal condición (arts. 200, 202)
- Nacionales afectados por Instrucciones dictadas por Consejo de Ministros (DA 1ª.4)
- Nacionales y familiares acogidos a Convenios/Acuerdos Internacionales, multilaterales o bilaterales
- Otros .....(especificar)

1ª RENOVACIÓN

2ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena inicial/renovada (art. 71)
- Otros .....(especificar)

MODIFICACIÓN

- De empleador, por fallecimiento o desaparición del mismo (art. 67.8 RD)
- De empleador, con comunicación previa de imposibilidad de inicio de la relación laboral (art. 67.9 RD)
- De ocupación (art. 203.1)
- De ámbito territorial (art. 203.1)
- De autorización por cuenta propia a cuenta ajena (art. 203.2)
- Otros .....(especificar)

COMPATIBILIDAD

- TITULAR de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (art. 201)
- Otros .....(especificar)

NO CONSIENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración (en este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes) <sup>(1)</sup>



FIRMA DEL SOLICITANTE

- Trabajador/a
- Empleador/a
- Representante legal

DIRIGIDA A ..... Código DIR3. .... PROVINCIA ..... EX - 03

Nombre y apellidos del titular.....

**ANEXO I. Documentos sobre los que se autoriza su comprobación o consulta**

	DOCUMENTO	ÓRGANO	ADMINISTRACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO II. Documentos para los que se deniega el consentimiento para consulta**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA  
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO

- (1) Marque el cuadro que proceda. **Hombre / Mujer**
- (2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)
- (3) Marque el cuadro que proceda. **Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado**
- (4) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Administrador Único, Consejero Delegado.....
- (5) Indique la actividad principal, por ejemplo: agricultura, construcción, hostelería, comercio, servicio doméstico, sanidad...
- (6) Indique la ocupación del trabajador, por ejemplo: peón agrícola, albañil, cocinero, dependiente, empleado de hogar, informático, médico...
- (7) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante
- (8) Conforme a la DA 4ª del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación constará en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.mpt.gob.es>).
- La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado 'domicilio a efectos de notificaciones' o, en su defecto, el solicitante. Para acceder al contenido del documento es necesario disponer de certificado electrónico asociado al DNI/NIE que figure en el apartado 'domicilio a efectos de notificaciones'.
- Es conveniente además que rellene los campos 'teléfono móvil' o 'e-mail' para tener la posibilidad de enviarse un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.
- (9) Marque la opción que corresponde
- (10) Supuestos específicos de exención de la situación nacional de empleo recogidos en el art. 40 de la LO 4/2000, de 11 de enero.
- (1) - Cónyuge de extranjero con autorización de residencia renovada
  - (2) - Hijo de extranjero con autorización de residencia renovada
  - (3) - Hijo de español nacionalizado que ha residido en España al menos durante un año
  - (4) - Hijo de ciudadano de la UE o EEE que hayan residido en España al menos durante un año
  - (5) - Trabajador para el montaje de una instalación de equipos productivos
  - (6) - Refugiado que ha cesado en esa condición
  - (7) - Apátrida que ha perdido tal condición
  - (8) - Extranjero que tiene a cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española
  - (9) - Hijo o nieto de español de origen
  - (10) - Titular de autorizaciones de trabajo de temporada durante 2 años que hayan retornado a su país
  - (11) - Extranjero acogido a programa de retorno voluntario
  - (12) - Cobertura de puestos de confianza
  - (13) - Directivo de empresa
  - (14) - Profesionales altamente cualificados
  - (15) - Trabajador en plantilla trasladado por su empresa
  - (16) - Artista de reconocido prestigio
- (11) Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido ya aportados anteriormente en un procedimiento administrativo. A tal fin deberá enumerar en el anexo I los documentos en cuestión. Se presumirá que esta consulta es autorizada, salvo que conste su oposición expresa, debiendo cumplimentar el anexo II.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/informacion/interes/informacion/procedimientos/>

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.  
Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

Anexo III: Propuestas de traducción.

Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados – EX15

Traducción al inglés

EX-15



Foreign Identification Number (Es-NIE) and Certificates Form (Act 4/2000 and Royal Decree 557/2011)

Space for registration stamps

1) FOREIGNER'S DETAILS	
PASSPORT NO.	Foreign ID Number - -
1st Family name	2nd Family name
Name	Sex <sup>(1)</sup> M <input type="radio"/> W <input type="radio"/>
Birth date <sup>(2)</sup>	Place Country
Nationality	Marital status <sup>(3)</sup> S <input type="radio"/> M <input type="radio"/> W <input type="radio"/> D <input type="radio"/> Se <input type="radio"/>
Father's name	Mother's name
Address in Spain	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail
Legal representative, if any	ID/Foreign ID Number/Passport Title <sup>(4)</sup>

2) DETAILS OF THE LEGAL REPRESENTATIVE FOR THE PURPOSE OF SUBMITTING THIS APPLICATION FORM <sup>(5)</sup>	
Name/Registered name	ID/Foreign ID Number/Passport
Home address	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail
Legal representative, if any	ID/Foreign ID Number/Passport Title <sup>(4)</sup>

3) RESIDENCE FOR THE PURPOSES OF NOTIFICATIONS	
Name/Registered name	ID/Foreign ID Number/Passport
Home address	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail

I AGREE to be contacted and notified by electronics means. <sup>(6)</sup>

Holder's name and family name/s.....

4) APPLICATION DETAILS <sup>(1)</sup>

4.1. DOCUMENT TYPE (art. 206)

Foreign Identification Number (Es-NIE)

CERTIFICATE

Resident

Non-resident

4.2. REASONS

For economic purposes

For professional purposes

For social purposes

(Specify)

4.3. Submission place

Department of Foreign Affairs

Police station

Consular office

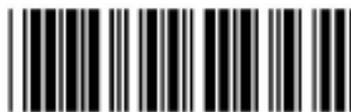
4.4. YOUR SITUATION IN SPAIN <sup>(2)</sup>

Stay

Residence

I DO NOT AGREE the access to my data and documents held by the Administration (in this case, you must provide the pertinent documents). <sup>(3)</sup>

....., on.....the....., 20..... .



APPLICANT'S SIGNATURE (or legal representative, if any)

ADDRESSED TO ..... Code DIR3..... PROVINCE ..... EX - 15

Holder's name and family name .....

**ANNEX I. Documents authorized to be checked or consulted**

	DOCUMENT	AUTHORITY	ADMINISTRATION	SUBMISSION DATE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANNEX II. Documents not authorized to be checked**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

## INSTRUCTIONS TO COMPLETE THE FORM

COMPLETE IN CAPITAL LETTERS WITH A BLACK PEN AND PRINT OR TYPE WRITING

AN ORIGINAL AND A COPY OF THIS FORM MUST BE SUBMITTED

- (1) Tick the appropriate box. Man / Woman
- (2) Complete using 2 digits for the day, 2 for the month, and 4 for the year, in the following order (dd/mm/yyyy)
- (3) Tick the appropriate box. Single / Married / Widow / Divorced / Separated
- (4) Specify the status of the legal representative, for example: the minor's Father/Mother, guardian...
- (5) Complete only if you are someone other than the applicant.
- (6) According to the 4<sup>th</sup> Additional law of the Royal Decree 337/2011, legal entities and individuals that, because of their economic or technical capacity, professional dedication or other proven reasons, have guaranteed access and availability to the necessary technological means, will be notified electronically, even if they have not given their consent. If you are not included in any of the above groups, you will be notified only if you have ticked the consent box. In both cases, the notification shall consist of making the document available at the Ministry of Finance and Public Administration online site. (<https://sede.mot.gob.es>).  
The notification will be provided to the person whose details are given in the "residence for the purposes of notifications" box, or, otherwise, to the applicant. To obtain the document content it is necessary to have an **electronic certificate** associated with the ID/Foreign ID Number given in the "residence for the purposes of notifications" box.  
It is also advisable to complete the "phone number" or "e-mail" fields, this will make it easier to contact you (merely for informative purposes) when you have an unresolved notification.
- (7) Tick the appropriate box.
- (8) The interested parties are not obliged to provide documents that have been made by any Administration or that have been previously provided in an administrative procedure. For that purpose, these documents must be listed in annex I. The consultation can be assumed as authorised, unless the person concerned expressly objects to it. In this case, you must complete annex II.

The specific information about the process to make and the documentation that must accompany this application form for each of the procedures stated therein, as well as the information on the fees involved in such procedures (INFORMATION SHEETS), is available at any of the following websites:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

According to section 3.1 Act 15/1999 Article, we inform you that the necessary details to solve your request provided by the interested parties, will be included in a file whose recipients will be the bodies of the General State Administration with jurisdiction over foreigners, with the Migration General Directorate, the Police General Directorate and the Government Delegations or Sub-delegations being responsible for it. The interested party may exercise their right of access, rectification, cancellation and opposition before the afore-mentioned bodies.

The official models may be reproduced by any means of printing.

They will be available, in addition to their management responsible Units, on the Employment Ministry and Social Security's website.

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es>

FREE OF CHARGES SHEET. SALE IS FORBIDDEN

Traducción al francés.

EX - 15



Demande de Numéro d'Identité  
d'Étrangers (NIE) et Certificats (LO  
4/2000 et RD 557/2011)

Espace pour sceau  
d'enregistrement

1) COORDONNÉES DE L'ÉTRANGER			
PASSEPORT	N.I.E.	-	-
1er Nom de famille	2e Nom de famille		
Prénom	Sexe <sup>(1)</sup>	H <input type="radio"/>	F <input type="radio"/>
Date de naissance <sup>(2)</sup>	Lieu de naissance	Pays	
Nationalité	Situation familiale <sup>(3)</sup>	C <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>
Nom du père	Nom de la mère	V <input type="radio"/>	D <input type="radio"/>
Adresse de résidence		Numéro	Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		
Représentant légal (le cas échéant)		CNI/NIE/PSPT	Titre <sup>(4)</sup>

2) COORDONNÉES DU REPRÉSENTANT À DES FINS DE PRÉSENTATION DE CETTE DEMANDE <sup>(5)</sup>			
Prénom/Raison sociale	CNI/NIE/PSPT		
Adresse de résidence		Numéro	Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		
Représentant légal, (le cas échéant)		CNI/NIE/PSPT	Titre <sup>(6)</sup>

3) DOMICILE À DES FINS DE NOTIFICATIONS			
Prénom/Raison sociale	CNI/NIE/PSPT		
Adresse de résidence		Numéro	Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		

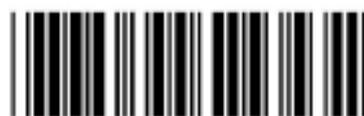
JE DONNE MON CONSENTEMENT pour que les communications et les notifications soient réalisées par voie électronique. <sup>(7)</sup>

Prénom et nom du titulaire.....

<b>4) INFORMATIONS CONCERNANT LA DEMANDE <sup>(7)</sup></b>	
<b>4.1. TYPE DE DOCUMENT (art. 206)</b> <input type="radio"/> NUMÉRO D'IDENTITÉ D'ÉTRANGERS (NIE)	<input type="radio"/> CERTIFICAT <input type="radio"/> Résident <input type="radio"/> Non-résident
<b>4.2. MOTIFS</b> <input type="radio"/> À des fins financières <input type="radio"/> À des fins professionnelles <input type="radio"/> À des fins sociales (Préciser)  	
<b>4.3. LIEU DE LA REMISE</b> <input type="radio"/> Office d'immigration <input type="radio"/> Poste de Police <input type="radio"/> Office consulaire	
<b>4.4. SITUATION EN ESPAGNE <sup>(8)</sup></b> <input type="radio"/> Séjour <input type="radio"/> Résidence	

NE CONSENS PAS à la consultation de mes données et documents détenus par l'administration (dans ce cas, les documents pertinents doivent être fournis). <sup>(9)</sup>

....., à....., 20..... .



SIGNATURE DU DEMANDEUR (ou représentant légal,  
le cas échéant)

DESTINÉE À..... Code DIR3..... PROVINCE .....

Prénom et nom du titulaire.....

**ANNEXE I. Documents autorisés à vérifier ou à consulter**

	DOCUMENT	ORGANISME	ADMINISTRATION	DATE DE LA REMISE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANNEX II. Documents pas autorisés à consulter**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

### INSTRUCTIONS POUR REMPLIR CE FORMULAIRE

REMPHIR EN LETTRES CAPITALES AVEC UN STYLO NOIR OU À LA MACHINE

L'ORIGINAL ET UNE COPIE DE CE FORMULAIRE DOIVENT ÊTRE PRÉSENTÉS

- (1) Cochez la case appropriée. Homme / Femme
- (2) Remplissez en utilisant 2 chiffres pour le jour, 2 pour le mois et 4 pour l'année, dans cet ordre (jj/mm/aaaa)
- (3) Cochez la bonne réponse. Célibataire / Marié / Veuf / Divorcé / Séparé
- (4) Indiquez le titre en fonction duquel on est représentant, par exemple : Père/Mère d'un mineur, Tuteur...
- (5) Remplissez seulement si vous n'êtes pas le demandeur
- (6) Selon la Disposition additionnelle 4<sup>e</sup> du Décret royal 357/2011, les personnes morales et les groupes de personnes physiques qui, en raison de leur capacité économique ou technique, de leur profession ou d'autres raisons avérées, se voient garantir l'accès et la disponibilité des moyens technologiques nécessaires, sont tenus de notifier par voie électronique, même s'ils n'ont pas donné leur consentement. Si vous ne faites partie d'aucun des groupes ci-dessus, vous ne serez informé de cette façon que si vous cochez la case de consentement. Dans les deux cas, la notification consistera à mettre le document à disposition au siège électronique du ministère des finances et de l'administration publique (<https://sede.mpt.gob.es>). La notification sera faite à la personne dont les coordonnées figurent dans la rubrique "domicile à des fins de notification" ou, à défaut, au demandeur. Afin d'accéder au contenu du document, **il est nécessaire de disposer d'un certificat électronique** associé au CNI/NIE qui figure dans la section domicile à des fins de notification". Il est également pratique que vous remplissiez les champs "téléphone portable" ou "e-mail" afin d'avoir la possibilité de vous prévenir (à titre d'information) lorsque vous aurez une notification en attente.
- (7) Cochez la bonne option.
- (8) Les parties intéressées ne sont pas tenues de fournir des documents qui ont été établis par une administration ou qui ont été fournis précédemment dans le cadre d'une procédure administrative. À cette fin, les documents concernés doivent être énumérés à l'annexe I. La consultation de ces documents est présumée autorisée, sauf opposition expresse de leur part en remplissant dans ce cas, l'annexe II.

Les informations spécifiques sur les procédures à effectuer et la documentation qui doit accompagner ce formulaire de demande pour chacune des procédures qui y sont envisagées, ainsi que les informations sur les taxes liés à ces procédures (FICHES D'INFORMATION), sont disponibles sur l'un des sites web suivants :

<http://extranjerios.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjerios.empleo.gob.es/es/informacion/interes/informacion/procedimientos/>

Selon l'article 3.1 de la Loi organique 13/1999, vous êtes informé que les données fournies par les intéressés et nécessaires pour répondre à votre demande seront intégrées dans un fichier dont les destinataires seront les organes de l'Administration Générale de l'État compétents en matière d'étrangers, et dont sont responsables la Direction Générale des Migrations, la Direction Générale de la Police et les Délégations ou Sous-délégations du Gouvernement. L'intéressé peut exercer son droit d'accès, de rectification, d'annulation et d'opposition auprès des organismes précités.

Les modèles officiels peuvent être reproduits par tout moyen d'impression. Ils seront disponibles dans les Unités chargées de leur gestion, et aussi sur le site web du Ministère de l'Emploi et de la Sécurité Sociale.

<http://extranjerios.empleo.gob.es/es/>

# Padrón municipal de habitantes. Hoja de inscripción o modificación.

Traducción al inglés.

		<b>MUNICIPAL REGISTER OF INHABITANTS</b> <b>REGISTRATION OR ALTERATION FORM</b>				Total number of people registered on this sheet <input type="text"/>		To be completed by the Council			
Street, square, avenue, etc.:		Street name:			Voluntary information: We authorize the adults registered on this form to inform the City Council of any future changes to our data and to obtain certifications or registration flyers. Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Phone number: _____ Email: _____			Municipality: 0167		District:	Section:
Number:		Building number:	Stairs:	Floor:				Door:	Registration number:		
Order Number 1	Name:		<input type="checkbox"/> Man	Birth date:	Birth province:	Identity document type: ID <input type="checkbox"/> Passport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Number Letter		<b>REGISTRATION/CHANGEMENT REASON</b> Residence movement <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Birth <input type="checkbox"/> Home Change <input type="checkbox"/> Personal Details <input type="checkbox"/> If is a residence movement, write: Municipality/Consulate: Province/Country:			
Family name:		<input type="checkbox"/> Woman	Municipality or birth country:			Finished study level: (Code on the reverse)					
Order Number 2	Name:		<input type="checkbox"/> Man	Birth date:	Birth province:	Identity document type: ID <input type="checkbox"/> Passport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Number Letter		<b>REGISTRATION/CHANGEMENT REASON</b> Residence movement <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Birth <input type="checkbox"/> Home Change <input type="checkbox"/> Personal Details <input type="checkbox"/> If is a residence movement, write: Municipality/Consulate: Province/Country:			
Family name:		<input type="checkbox"/> Woman	Municipality or birth country:			Finished study level: (Code on the reverse)					
Order Number 3	Name:		<input type="checkbox"/> Man	Birth date:	Birth province:	Identity document type: ID <input type="checkbox"/> Passport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Number Letter		<b>REGISTRATION/CHANGEMENT REASON</b> Residence movement <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Birth <input type="checkbox"/> Home Change <input type="checkbox"/> Personal Details <input type="checkbox"/> If is a residence movement, write: Municipality/Consulate: Province/Country:			
Family name:		<input type="checkbox"/> Woman	Municipality or birth country:			Finished study level: (Code on the reverse)					
Order Number 4	Name:		<input type="checkbox"/> Man	Birth date:	Birth province:	Identity document type: ID <input type="checkbox"/> Passport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Number Letter		<b>REGISTRATION/CHANGEMENT REASON</b> Residence movement <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Birth <input type="checkbox"/> Home Change <input type="checkbox"/> Personal Details <input type="checkbox"/> If is a residence movement, write: Municipality/Consulate: Province/Country:			
Family name:		<input type="checkbox"/> Woman	Municipality or birth country:			Finished study level: (Code on the reverse)					
Mr./Mrs. _____ with identity document number _____ and home address _____ AUTHORISES the person/people registered in this document: <b>THE PERSON WHO AUTHORISES</b>						Mr./Mrs. _____ with identity document number _____ and home address _____ AUTHORISES minors – disabled people registered in this form with request number _____, as (father, mother, guardian, legal representative) _____, to set their regular residence in the above home address.					
<input type="checkbox"/> To be registered at the same place of residence. <input type="checkbox"/> To be registered in a NON-TAKEN home Signatures of all adults registered in this sheet:						<b>Registration because of residence movement or omission</b> The registration in this municipality register will imply the automatic cancellation of any registration in another municipality or Consular Registration, if any, prior to the date of application.					
<input type="checkbox"/> I give my consent to the collection of the necessary data for the resolution of this file/process.						Only for non-European Union foreign people without a permanent residence authorisation According to section 16.1 of the 7/1985 Law, of April 2, Regulating the Bases of Local Regime, the registration in the municipal register of the non-European Union foreign people without a permanent residence authorization must be <u>periodically renewed every two years</u> . The ending of this period will mean the cancellation of the registration, provided that the person has not made the required renewal.					
Las Palmas de Gran Canaria, on		20		STAMP		THE PUBLIC WORKER					

Important: Read the instructions on the back before to complete this form.

#### LEGAL REQUIREMENTS

The Local Government Regulatory Law 7/1985 dated April 2, and the Regulation on Population and Territorial Demarcation of Local Entities approved by Royal Decree 1690/1986, of July 11.

Anyone living in Spain is **obliged to register on the census list of the municipality where he/she usually lives**. Those who live in more than one municipality will register in the place where they live more frequently during the year.

The census list of the municipality is the administrative register where the residents appear. This information constitutes evidence of residence in the municipality and of the habitual residence therein. And they are used for the updating of the Electoral List.

The residents must communicate the changes in their data, primarily the place of residence changes in the municipality.

Non-emancipated children under the age of 18 and disabled adults must be registered with their custodial parents or, otherwise, their legal representatives, except if they have given their written authorisation to live in another place of residence.

The registration of residency must be solved within the maximum period of three months from the request, following the article 42.3 of the 30/1992 Law, from November 26, of Public Administrations and Common Administrative Process Legal System.

The census list data can be transferred in accordance with the data privacy current legislation. The applicant can exercise the rights of access, reformation, cancellation and disagreement to the local government. This information is given in compliance with article 5 of Organic Law 15/1999, of December 13, on the Protection of Personal Data.

#### INSTRUCTIONS TO COMPLETE THE FORM

Write in capital letters, giving the required information for each person registered on the sheet in a clear way.

- Name and family name/s must be recorded as they appear on your identity document.
- To complete the ended Studies Level, the relevant document or school or academic certificate will be recorded by stating the pertinent code from the Study Level Codes table.
- Complete the registration/modification reason:
  1. If the registration is required because of residence movement, make a cross (X) in the "Residence Movement" box, and enter the origin province and municipality. If you are of a foreign origin, enter the country and, if applicable, the Spanish consulate where you were registered.
  2. If the registration is for a person who has been not registered or do not know the municipality of his/her last census registration, make a cross (X) in the "Omission" box.
  3. For the newborn baby's registration, make a cross (X) in the "Birth" box.
  4. If there is any home change into this municipality, make a cross (X) in the "Home Change" box.
  5. If there is any change in the personal details of the registration make a cross (X) in the "Personal Details" box.
- Registered person authorisation. This section will be completed when there are more people registered at the same address. The authorisation must be signed by a registered adult who has a home (property, renting...) physical possession certificate.
- The form must be signed by all the adults registered in it.
- Fill the box "Total number of people registered on this sheet" to ensure the inalterability of the spaces that may have been left blank.
- **IMPORTANT NOTE: GIVING FALSE DETAILS MAY CONSTITUTE A CRIME.**

#### STUDY LEVEL CODES

00 This code will be recorded for children under the age of 16.

11 Cannot read or write.

21 Without studies.

22 Primary studies incomplete. Five school years of Elementary School or equivalent, or education certificate or equivalent.

31 Secondary School graduate. School graduate. Elementary School completed. Primary School completed. Secondary education.

32 First Grade Vocational Training. Medium Grade Vocational Training. Or equivalent.

41 Second Grade Vocational Training. High Grade Vocational Training. Or equivalent

42 Senior High School. BUP (ES: Bachillerato Unificado Polivalente. Equivalent to General Certificate of Secondary Education, GCSE), Secondary School LOGSE (Spanish Education Law, ES: Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo).

43 Other secondary education degrees (Clinic assistant, secretarial studies, computer programmer, flight attendant, Arts & Crafts graduates, etc.).

44 University schools' graduates (Business Administration, elementary school teaching, medical assistant and similar).

45 Architect or technical engineer.

46 University graduates. Architect or engineer college. University degree.

47 Non university post-secondary studies graduates.

48 Doctorate and Postgraduate studies specialization for graduates. University master.

#### DOCUMENTATION REQUIRED TO MAKE THE REGISTRATION/CHANGEMENT (Original and copy)

The completed and signed census sheet.

Identity certifying documentation:

Spanish people: DNI (Spanish ID) (mandatory for more than 14 years old people) or Family Record Book or birth Certificate for minors of less than 14 years old who do not have DNI (Spanish ID).

Foreign people (adults, minors born in a foreign country and more than 3 months old, minors born in Spain):

- Citizens from European Union member States, Iceland, Liechtenstein, Norway and Switzerland: Citizen Union Registration Certificate stating the Foreign Identification Number (ES: Número de Identificación para Extranjeros - NIE), plus the identity certifying document or passport issued by their country authorities.

- Others: Foreign identity card issued by the Spanish authorities, stating the Foreign Identification Number (ES: Número de Identificación para Extranjeros - NIE) or, otherwise, the passport issued by their country authorities.

Less than 3 months old foreign minors borned in Spain:

Family Record Book or birth Certificate issued by the Spanish authorities if you do not have an identification document.

Identification documents must be valid.

Certifying documentation of legal representation of minors and disabled people:

Non-emancipated minors: Family Record Book or birth Certificate. In case of separation or divorce, the legal ruling certifying their custody and care.

When a minor registration with just one of the parents is requested, the authorisation of the other for the registration of residency is required. Or, otherwise, a signed declaration of responsibility by the person making the application for custody and care of the minor and enough legal capacity to make the registration, according to the model provided by the City Council.

Disabled people: A legal ruling certifying the legal representation.

Place of residence certifying documentation:

- A property title (Deed, contract of sale, Registry note, last property tax - ES: IBI, Impuesto sobre Bienes Inmuebles; electricity or water company invoice).

- A valid tenancy agreement for a permanent residence accompanied by the last rent receipt.

- In case of registered person Authorization: certifying title of the residence effective possession (property, renting...) in the name of this person. Photocopies of the identity papers of the authorizing people must be attached when authorizations are completed or submitted.

# Traducción al francés.



## RECENSEMENT MUNICIPAL DE LA POPULATION FORMULAIRE D'INSCRIPTION OU DE MODIFICATION

Domicile Feuille sur .

N° total de personnes inscrites sur cette feuille.

À remplir par les services de la Municipalité

Rue, place, avenue, etc. :		Nom de la rue :			Information volontaire : Nous autorisons les adultes inscrits dans ce formulaire à informer la Municipalité des futures variations de leur données et à obtenir des attestations de recensement.			Commune : 0167	District :	Section :
Numéro :		Vestibule/entrée :	Escalier :	Étage :	Porte :	Téléphone : Courriel :		N° d'inscription :		
N° Ordre 1 Prénom :		<input type="checkbox"/> Homme <input type="checkbox"/> Femme		Date de naissance :	Province de naissance :	Type de pièce d'identité : CNI <input type="checkbox"/> Passeport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> N° Lettre		RAISON D'INSCRIPTION/MODIFICATION Changement de résidence <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Naissance <input type="checkbox"/> Changement de domicile <input type="checkbox"/> Données personnelles <input type="checkbox"/> S'il s'agit d'un changement de résidence, veuillez indiquer : Commune/Consulat : Province/Pays :		
Nom de famille :				Commune ou pays de naissance :		Passeport. Niveau d'études réalisées : (Codes au verso) <input type="text"/>				
N° Ordre 2 Prénom :		<input type="checkbox"/> Homme <input type="checkbox"/> Femme		Date de naissance :	Province de naissance :	Type de pièce d'identité : CNI <input type="checkbox"/> Passeport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> N° Lettre		RAISON D'INSCRIPTION/MODIFICATION Changement de résidence <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Naissance <input type="checkbox"/> Changement de domicile <input type="checkbox"/> Données personnelles <input type="checkbox"/> S'il s'agit d'un changement de résidence, veuillez indiquer : Commune/Consulat : Province/Pays :		
Nom de famille :				Commune ou pays de naissance :		Passeport. Niveau d'études réalisées : (Codes au verso) <input type="text"/>				
N° Ordre 3 Prénom :		<input type="checkbox"/> Homme <input type="checkbox"/> Femme		Date de naissance :	Province de naissance :	Type de pièce d'identité : CNI <input type="checkbox"/> Passeport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> N° Lettre		RAISON D'INSCRIPTION/MODIFICATION Changement de résidence <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Naissance <input type="checkbox"/> Changement de domicile <input type="checkbox"/> Données personnelles <input type="checkbox"/> S'il s'agit d'un changement de résidence, veuillez indiquer : Commune/Consulat : Province/Pays :		
Nom de famille :				Commune ou pays de naissance :		Passeport. Niveau d'études réalisées : (Codes au verso) <input type="text"/>				
N° Ordre 4 Prénom :		<input type="checkbox"/> Homme <input type="checkbox"/> Femme		Date de naissance :	Province de naissance :	Type de pièce d'identité : CNI <input type="checkbox"/> Passeport <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> N° Lettre		RAISON D'INSCRIPTION/MODIFICATION Changement de résidence <input type="checkbox"/> Omission <input type="checkbox"/> Naissance <input type="checkbox"/> Changement de domicile <input type="checkbox"/> Données personnelles <input type="checkbox"/> S'il s'agit d'un changement de résidence, veuillez indiquer : Commune/Consulat : Province/Pays :		
Nom de famille :				Commune ou pays de naissance :		Passeport. Niveau d'études réalisées : (Codes au verso) <input type="text"/>				
M./Mme. .... titulaire de la carte d'identité n°..... demeurant..... AUTORISE la/les personne/s indiquée/s ci-dessus pour : <input type="checkbox"/> s'inscrire dans le même domicile que la personne qui l'autorise. <input type="checkbox"/> s'inscrire dans un logement NON OCCUPÉ dont la propriété dûment accréditée revient à la personne qui l'autorise.					M./Mme. .... titulaire de la carte d'identité n°..... demeurant..... AUTORISE le/s mineur/s incapacité/s inscrite/s ci-dessus avec n° de ordre ....., en qualité de (père, mère, tuteur, représentant légal) ....., à établir sa résidence habituelle dans le domicile indiqué ci-dessus.					
Signatures de tous les majeurs inscrits ci-dessus:					Inscription pour changement de résidence ou omission L'inscription dans le Recensement municipal de cette municipalité annulera automatiquement toute inscription à la mairie d'une autre municipalité ou Registre d'Inscription du Bureau Consulaire, au cas où il en existe une, antérieure à la date du présent formulaire.					

Important : Avant de compléter ce formulaire lisez les instructions au dos.

Je donne mon consentement pour consulter les informations nécessaires pour la résolution de cette procédure administrative.

Seulement pour étrangers non communautaires sans autorisation de résidence permanent

Las Palmas de Gran Canaria, le ....., 20.... SCEAU LE/LA FONCTIONNAIRE

Conformément aux dispositions de l'article 16.1 de la Loi 7/1985, du 2 avril, Régulatrice des bases du Régime Local, l'inscription dans le Recensement municipal des étrangers non communautaires sans autorisation de résidence permanent fasse l'objet d'un renouvellement périodique tous les deux ans. L'expiration du délai indiqué constitue un motif d'annulation de l'enregistrement, à condition que l'intéressé n'ait pas procédé à ce renouvellement.

#### RÉGLEMENTATION LÉGALE

Loi 7/1985, du 2 avril, que dispose les bases du Régime Local et du Règlement de la Population et l'Aménagement Territorial des Collectivités Locales approuvé par le Décret Royal 1690/1986, du 11 juillet.

Toute personne vivant en Espagne est obligée de s'inscrire au recensement de la commune de résidence habituelle. Les personnes vivant dans plus d'une commune doivent s'inscrire au recensement de la commune où elles résident la plus grande partie de l'année.

Le recensement municipal est le registre administratif qui recueille les personnes qui habitent dans une commune. Ce recensement constitue une preuve de la résidence et du domicile habituel dans cette commune, et il est utilisé pour la mise à jour des listes électorales.

Les voisins doivent communiquer les changements de leurs coordonnées, notamment les changements de domicile dans la même commune.

Les mineurs non émancipés et les majeurs dépendants doivent être inscrits dans la même commune que les parents qui en ont la garde ou, à défaut, que leurs représentants légaux, à moins qu'ils donnent l'autorisation écrite de résider à une autre adresse.

Le délai de résolution de l'enregistrement est de trois mois à compter à partir de la date de la demande, tel que définit l'article 42.3 de la Loi 30/1992, du 26 novembre, sur la Réglementation Juridique des Administrations Publiques et de la Procédure Administrative Commune.

Les données du recensement municipal peuvent être transférées conformément à la législation en vigueur en matière de protection des données. L'intéressé peut faire valoir ses droits d'accès, de rectification, d'annulation et d'opposition auprès de la Municipalité, tout ce qui est signalé conformément à l'article 5 de la Loi Organique 15/1999, du 13 décembre, sur la Protection des Données Personnelles.

#### CODES DU NIVEAU D'ÉTUDES

00 Ce code doit être marqué par les mineurs de 16 ans.

11 Ne sait ni lire ni écrire.

21 Non scolarisé.

22 Enseñanza primaria (Éducation élémentaire) incomplète. Cinq années scolaires de REGB (équivalent à l'école élémentaire en France) ou équivalent, ou Certificat d'Études ou équivalent.

31 Bachiller Elemental (Enseignement pré-universitaire, Première et Terminale). Certificat d'études primaires. EGB ou Primaria terminée (équivalent aux études à l'école élémentaire et 6ème terminés). ESO (équivalent au collège et Seconde au lycée en France).

32 Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. (Équivalent au certificat d'aptitude professionnelle « CAP » ou Brevet d'études professionnelles « BEP »).

41 Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. (Équivalent au certificat d'aptitude professionnelle « CAP » ou Brevet d'études professionnelles « BEP »).

42 Bachiller Superior. BUP. Bachiller LOGSE. (Enseignement pré-universitaire, Première et Terminale).

43 Autres titres intermédiaires (assistant clinique, secrétariat, programmeur informatique, membre de l'équipe de cabine, diplômés des Arts et Métiers, etc.).

44 Diplômés d'écoles universitaires (sciences économiques, professeur du EGB « équivalent à l'école élémentaire en France », assistant médico-technique et similaires).

45 Architecte ou ingénieur technique.

46 Licencié de l'université. Architecte ou ingénieur supérieur. Diplômé de l'université.

47 Diplômés d'enseignement supérieur non-universitaires.

48 Doctorat et études post-universitaires spécialisés pour les diplômés. Master universitaire.

#### INSTRUCTIONS POUR COMPLÉTER LA FEUILLE

Écrire en majuscules, en indiquant avec clarté toutes les données correspondant à chacune des personnes qui sont inscrites sur la feuille.

- Le prénom et le nom doit être transcrits de la même manière qu'il figure sur votre carte d'identité.
- Pour compléter le niveau d'études réalisées, il doit enregistrer le certificat ou diplôme scolaire ou académique détenu avec le code approprié dans le tableau des Codes du Niveau d'Études.
- Compléter la raison pour l'inscription/la modification :

1. Si vous demandez l'inscription à cause du transfert de résidence, cochez avec une croix (X) la case « **Changement de Résidence** », et indiquer la province et la commune d'origine. Si vous venez de l'étranger, indiquer le pays et, le cas échéant, le consulat espagnol où vous avez été enregistré.
2. En cas d'inscription d'une personne non enregistrée ou qui ne connaissait pas la municipalité de son enregistrement antérieur, cochez avec une croix (X) la case « **Inscription par Omission** ».
3. Pour enregistrer des nouveau-nés, cochez avec une croix (X) la case « **Naissance** ».
4. En cas de changement de domicile dans cette commune, cochez avec une croix (X) la case « **Changement de domicile** ».
5. Si l'une des données personnelles de l'enregistrement est modifiée cochez avec une croix (X) la case « **Données Personnelles** ».

- **Autorisation de la personne enregistrée.** Vous devez compléter cette section lorsque d'autres personnes seront enregistrées dans la maison. L'autorisation doit être signée par une personne majeure inscrite qui a un titre de possession effective du logement (propriété, location, etc.).

- **Toutes les adultes inscrites dans ce formulaire doivent le signer.**

- Compléter la case « Nombre total de personnes inscrites sur cette feuille » pour garantir l'inaltérabilité des espaces vides.

- **ATTENTION : LA FALSIFICATION DE DONNÉES PEUT CONSTITUER UNE INFRACTION PÉNALE.**

#### LES DOCUMENTS À PRÉSENTER POUR L'ENREGISTREMENT/LA MODIFICATION (Original et copie)

Le formulaire de recensement complété et signé.

Des documents justificatifs d'identité :

Les espagnols : DNI (obligatoire pour les personnes plus de 14 ans) ou Livret de Famille ou Acte de naissance pour les enfants de moins de 14 ans qui n'ont pas DNI.

Les étrangers (majeurs, mineurs nés à l'étranger et mineurs nés en Espagne âgés de plus de 3 mois) :

- Les citoyens des États membres de l'Union Européenne, Islande, Liechtenstein, Norvège et Suisse : Certificat d'Enregistrement de Citoyen de l'UE, indiquant le Numéro d'Identité d'Étrangers (NIE), avec le document justificatif d'identité ou le passeport délivré par les autorités de votre pays.
- Le reste : Carte d'identité d'étranger délivrée par les autorités espagnoles, indiquant le Numéro d'Identité d'Étrangers (NIE) ou, à défaut, le passeport délivré par les autorités de votre pays.

Les étrangers mineurs nés en Espagne âgés de moins de 3 mois :

Livret de Famille ou Acte de naissance délivré par les autorités espagnoles, si on n'a pas d'un document d'identité.

Les documents d'identité doivent être en vigueur.

Des documents justificatifs de représentation des mineurs et des personnes handicapées :

Les mineurs non émancipés : Livret de Famille ou Acte de naissance. En cas de séparation ou de divorce, la décision judiciaire certifiant votre tutelle et garde.

Si la demande d'enregistrement d'un mineur est seulement avec un des parents, l'autorisation de l'autre parent doit être présentée pour le recensement ou, à défaut, une déclaration de responsabilité pour la garde de l'enfant signée par le demandeur et la capacité juridique suffisante pour faire l'enregistrement, selon le modèle fourni par la Mairie.

Handicapés : Une décision judiciaire attestant de la représentation légale.

Des documents justificatifs du domicile :

- Titre de propriété (acte, contrat de vente, note d'enregistrement, dernière facture de l'IBI\*, de la compagnie de distribution d'électricité ou d'eau).
- Contrat en vigueur de location d'un logement pour l'utiliser comme résidence habituelle, avec la dernière facture de loyer.
- En cas d'Autorisation de la personne enregistrée : le titre de la possession effective du logement (propriété, loyer...) au nom de celui-ci.

Les photocopies des documents d'identité des personnes qui l'autorisent sont annexées aux autorisations complétées ou présentes.

\* (Impuesto sobre Bienes e Inmuebles: taxe foncière espagnole)

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena - EX03

Traducción al inglés

EX - 03



Application for a temporary residence authorisation and work employed by others (Act 4/2000 and Royal Decree 557/2011)

Space for registration stamps

1) WORKER'S DETAILS	
PASSPORT NO.	Foreign ID Number -
1st Family name	2nd Family name
Name	Sex <sup>(1)</sup> M <input type="radio"/> W <input type="radio"/>
Birth date <sup>(2)</sup>	Place Country
Nationality	Marital status <sup>(3)</sup> S <input type="radio"/> M <input type="radio"/> W <input type="radio"/> D <input type="radio"/> Se <input type="radio"/>
Father's name	Mother's name
Address in Spain	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail
Legal representative, if any	ID/Foreign ID Number/Passport Title <sup>(4)</sup>
<input type="radio"/> YES <input type="radio"/> NO Children in your charge with the age for school attendance.	

2) EMPLOYER'S DETAILS	
Name/Registered name	ID/Foreign ID Number/Passport
Activity <sup>(5)</sup>	Occupation <sup>(6)</sup>
Home address	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail
Legal representative, if any	ID/Foreign ID Number/Passport Title <sup>(4)</sup>

3) REPRESENTATIVE DETAILS IN ORDER TO THE APPLICATION FORM <sup>(7)</sup>	
Name/Registered name	ID/Foreign ID Number/Passport
Home address	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail
Legal representative, if any	ID/Foreign ID Number/Passport Title <sup>(4)</sup>

4) RESIDENCE FOR THE PURPOSES OF NOTIFICATIONS	
Name/Registered name	ID/NIE/PSPT
Home address	Number Floor
Town/City	Postcode Province
Phone number	E-mail

I AGREE to be contacted and notified by electronics means. <sup>(8)</sup>

Holder's name and family name/s.....

**5) TYPE OF AUTHORIZATION REQUESTED <sup>(M)</sup>**

**FIRST**

- Specific cases of exemption from the national employment status of the article 40 Act 4/2000<sup>(24)</sup>
- Occupation difficult to cover according to SPEE catalogue (Spanish catalogue where the most difficult-to-cover professions are registered)
- Offer managed in Public Employment Service
- Reasons of economic, social or employment interest, research, development or teaching or artists of special cultural interest (art. 178.2)
- Family member of the holder/work authorization procedure activities of special interest (art. 181.1)
- Unaccompanied foreign minor holding a residence authorisation (art. 196.5)
- Unaccompanied foreign minor holding a residence authorisation on reaching the age of 18 (art. 197.6)
- Holder of a residence authorization for study, research or internship no longer in force (art. 199)
- Holder of prior residence/residence and work authorisation no longer in force (arts. 200, 202)
- Citizens affected by instructions issued by the Ministers' Council (Additional law 1.4)
- Nationals and family members covered by international, multilateral or bilateral conventions/agreements
- Other..... (specify)

**1st RENOVATION**

**2nd RENOVATION**

- Holder of an initial/renewed temporary residence and work authorisation for an employed person (Article 71)
- Other.....(specify)

**MODIFICATION**

- Of employer, by death or disappearance of thereof (art. 67.8 Royal Decree)
- Of employer, with previous communication of impossibility to start the work relationship (art. 67.9 Royal Decree)
- Of occupation (art. 203.1)
- Of territorial area (art. 203.1)
- Authorization from self-employment to employment by others (art. 203.2)
- Other.....(specify)

**COMPATIBILITY**

- HOLDERS of temporary residence and self-employment authorisations (art. 201)
- Other.....(specify)

I DO NOT AGREE to the consultation of my details and documents held by the Administration (in this case, you must provide the relevant documents). <sup>(14)</sup>

....., on....., 20..... .



APPLICANT SIGNATURE

- Worker
- Employer
- Legal representative

ADDRESSED TO ..... Code DIR3..... PROVINCE ..... EX - 03

Holder's name and family name/s.....

**ANNEX I. Documents authorised to be checked or consulted**

	DOCUMENT	AUTHORITY	ADMINISTRATION	SUBMISSION DATE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANNEX II. Documents not authorised to be checked**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

## INSTRUCTIONS TO COMPLETE THE FORM

COMPLETE IN CAPITAL LETTERS WITH A BLACK PEN AND PRINT OR TYPE WRITING  
AN ORIGINAL AND A COPY OF THIS FORM MUST BE SUBMITTED

- (1) Tick the appropriate box. Man / Woman
- (2) Complete using 2 digits for the day, 2 for the month, and 4 for the year, in the following order (dd/mm/yyyy)
- (3) Tick the appropriate box. Single / Married / Widower / Divorced / Separated
- (4) Specify the status of the legal representative, for example: the minor's Father/Mother, Sole Administrator, Managing Director...
- (5) Specify the main activity, for example: agriculture, construction sector, hotel industry, trade, domestic service, health...
- (6) Specify the worker's occupation, for example: farm hand, builder, cook, shop assistant, domestic helper, computer specialist, doctor...
- (7) Complete only if you are someone other than the applicant.
- (8) According to the 4<sup>th</sup> Additional law of the Royal Decree 557/2011, legal entities and individuals that, because of their economic or technical capacity, professional dedication or other proven reasons, have guaranteed access and availability to the necessary technological means, will be notified electronically, even if they have not given their consent. If you are not included in any of the above groups, you will be notified only if you have ticked the consent box. In both cases, the notification shall consist of making the document available at the Ministry of Finance and Public Administration online site (<https://sede.mpt.gob.es>). The notification will be provided to the person whose details are given in the "residence for the purposes of notifications" box, or, otherwise, to the applicant. To obtain the document content **it is necessary to have an electronic certificate** associated with the ID/Foreign ID Number given in the "residence for the purposes of notifications" box. It is also advisable to complete the "phone number" or "e-mail" fields, this will make it easier to contact you (merely for informative purposes) when you have an unresolved notification.
- (9) Tick the appropriate box.
- (10) Specific cases of exemption from the national employment status set out in Article 40 of the Act 4/2000, of 11<sup>th</sup> January.
  - (1) - Spouse of a foreigner with a renewed residence authorisation
  - (2) - Child of a foreigner with a renewed residence authorisation
  - (3) - Child of a nationalized Spanish citizen who has resided in Spain for at least one year
  - (4) - Child of an EU or EEA citizen who has resided in Spain for at least one year
  - (5) - Worker for the assembly of an installation of productive equipment
  - (6) - Refugee who has ceased to have that status
  - (7) - Stateless person who has lost such status
  - (8) - Foreigner in charge of ascendants or descendants with Spanish nationality
  - (9) - Child or grandchild of a Spanish citizen
  - (10) - Holder of seasonal work authorisations for 2 years who have returned to their country
  - (11) - Foreigner under a voluntary return programme
  - (12) - Coverage of trusted positions
  - (13) - Company manager
  - (14) - Highly qualified professionals
  - (15) - Staff member transferred by his/her company
  - (16) - Prestigious artist
- (11) The interested parties are not obliged to provide documents that have been made by any Administration or that have been previously provided in an administrative procedure. For that purpose, these documents must be listed in annex I. The consultation can be assumed as authorised, unless the person concerned expressly objects to it. In this case, you must complete annex II.

The specific information about the process to make and the documentation that must accompany this application form for each of the procedures contemplated therein, as well as the information on the fees involved in such procedures (INFORMATION SHEETS), is available at any of the following websites:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjeros.empleo.gob.es/en/informacion/intro/en/informacion/Procedimientos/>

According to the S.1 Act 15/1999 Article, we inform you that the necessary details to solve your request provided by the interested parties, will be included in a file whose recipients will be the bodies of the General State Administration with jurisdiction over foreigners, with the Migration General Directorate, the Police General Directorate and the Government Delegations or Sub-delegations being responsible for it. The interested party may exercise their right of access, rectification, cancellation and opposition before the afore-mentioned bodies.

The official models may be reproduced by any means of printing.  
They will be available, in addition to their management responsible Units, on the Employment Ministry and Social Security's website.

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es>

FREE OF CHARGES SHEET. SALE IS FORBIDDEN

EX - 03

Traducción al francés.

EX - 03



Demande d'autorisation de résidence temporaire et d'emploi salarié (LO 4/2000 et RD 557/2011)

Espace pour sceau d'enregistrement

1) SALARIÉ			
PASSEPORT	N.I.E.	-	-
1 <sup>er</sup> Nom de famille	2 <sup>ème</sup> Nom de famille		
Prénom	Sexe <sup>(1)</sup>	H <input type="radio"/>	F <input type="radio"/>
Date de naissance <sup>(2)</sup>	Lieu	Pays	
Nationalité	Situation familiale <sup>(3)</sup>	C <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>
Nom du père	Nom de la mère		
Domicile en Espagne	Numéro		Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		
Représentant légal (le cas échéant)	CNI/NIE/PSPT		En qualité de <sup>(4)</sup>
OUI <input type="radio"/> NON <input type="radio"/> Mineurs à charge en âge scolaire en Espagne			

2) 'EMPLOYEUR			
Nom/Raison sociale	CNI/NIE/PSPT		
Secteur d'activité <sup>(5)</sup>	Travail <sup>(6)</sup>		
Domicile	Numéro		Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		
Représentant légal (le cas échéant)	CNI/NIE/PSPT		En qualité de <sup>(4)</sup>

3) REPRÉSENTANT À FINS DE PRÉSENTATION DE CETTE DEMANDE <sup>(7)</sup>			
Nom/Raison sociale	CNI/NIE/PSPT		
Domicile en Espagne	Numéro		Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		
Représentant légal (le cas échéant)	CNI/NIE/PSPT		En qualité de <sup>(4)</sup>

4) DOMICILE À DES FINS DE NOTIFICATIONS			
Nom/Raison sociale	CNI/NIE/PSPT		
Domicile en Espagne	Numéro		Étage
Ville	C. P.	Province	
Numéro de téléphone	E-mail		
Représentant légal (le cas échéant)	CNI/NIE/PSPT		En qualité de <sup>(4)</sup>

JE DONNE MON CONSENTEMENT pour que les communications et les notifications soient réalisées par voie électronique <sup>(8)</sup>

Prénom et nom du titulaire.....

5) TYPE D'AUTORISATION DEMANDÉE <sup>(14)</sup>

INITIALE

- Cas spécifiques d'exemption du statut national de l'emploi suivant l'article 40 LO 4/2000<sup>(14)</sup>
- Profession difficile selon le catalogue SPEE (Catalogue espagnol énumérant les professions dans lesquelles il est le plus difficile de trouver des candidats qui répondent aux offres d'emplois)
- Offre gérée dans le Service Public de l'Emploi
- Pour des raisons d'intérêt économique, social ou d'emploi, de recherche, de développement ou d'enseignement, ou d'un intérêt culturel particulier présenté par des artistes (article 178.2)
- Membre de la famille du titulaire/demande de permis de travail pour des activités présentant un intérêt particulier (article 181.1)
- Mineur étranger non accompagné titulaire d'un permis de résidence (article 196.3)
- Mineur étranger non accompagné titulaire d'un permis de résidence à l'âge de 18 ans (article 197.6)
- Titulaire d'un permis de résidence pour études, recherche ou stage professionnelle, dont cesse cette condition (article 199)
- Titulaire d'un permis de résidence/résidence et travail antérieur, dont cesse cette condition (articles 200, 202)
- Ressortissants concernés par les instructions du Conseil des Ministres (Disposition Additionnelle 18.4)
- Ressortissants et membres de la famille couverts par des conventions/accords internationaux, multilatéraux ou bilatéraux
- D'autres..... (préciser)

1<sup>er</sup> RÉNOUVELLEMENT

2<sup>ème</sup> RÉNOUVELLEMENT

- Titulaire d'un permis de résidence et de travail temporaire initial/renouvelé pour travailleur salarié (article 71)
- D'autres..... (préciser)

MODIFICATION

- De l'employeur, suite à son décès ou sa disparition (article 67.8 Décret royal)
- De l'employeur, avec préavis communiquant l'impossibilité de commencer la relation de travail (article 67.9 Décret royal)
- De profession (article 203.1)
- De zone territoriale (article 203.1)
- D'autorisation pour son propre compte en autorisation pour le compte d'autrui (article 203.2)
- D'autres..... (préciser)

COMPATIBILITÉ

- TITULAIRE de permis de résidence temporaire et de permis de travail pour son propre compte (article 201)
- D'autres..... (préciser)

JE NE DONNE PAS MON CONSENTEMENT à la consultation de mes données et documents détenus par l'administration (dans ce cas, les documents pertinents doivent être fournis). <sup>(14)</sup>

....., à....., 20.....



SIGNATURE DU DEMANDEUR

- Salarié/e
- Employeur/euse
- Représentant légal

DESTINÉE À..... Code DIR3..... PROVINCE..... EX - 03

Prénom et nom du titulaire.....

**ANNEXE I. Documents autorisés à vérifier ou à consulter**

	DOCUMENT	ORGANISME	ADMINISTRATION	DATE DE LA REMISE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANNEX II. Documents pas autorisés à consulter**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

**INSTRUCTIONS POUR REMPLIR CE FORMULAIRE**  
**REMPILIR EN LETTRES CAPITALES AVEC UN STYLO NOIR OU À LA MACHINE**  
**L'ORIGINAL ET UNE COPIE DE CE FORMULAIRE DOIVENT ÊTRE PRÉSENTÉS**

- (1) Cochez la bonne réponse. Homme / Femme
- (2) Remplissez en utilisant 2 chiffres pour le jour, 2 pour le mois et 4 pour l'année, dans cet ordre (jj/mm/aaaa)
- (3) Cochez la bonne réponse. Célibataire / Marié / Veuf / Divorcé / Séparé
- (4) Indiquez le titre en fonction duquel on est représentant, par exemple : Père/Mère d'un mineur, Administrateur individuel, Directeur Général...
- (5) Indiquez l'activité principale, par exemple : agriculture, bâtiment, hôtellerie, commerce, service domestique, santé...
- (6) Indiquez la profession du travailleur, par exemple : journalier, maçon, cuisinier, vendeur, aide-ménagère, informaticien, médecin ...
- (7) Remplissez seulement si vous n'êtes pas le demandeur
- (8) Selon la Disposition additionnelle 4<sup>e</sup> du Décret royal 557/2011, les personnes morales et les groupes de personnes physiques qui, en raison de leur capacité économique ou technique, de leur profession ou d'autres raisons avérées, se voient garantir l'accès et la disponibilité des moyens technologiques nécessaires, sont tenus de notifier par voie électronique, même s'ils n'ont pas donné leur consentement. Si vous ne faites partie d'aucun des groupes ci-dessus, vous ne serez informé de cette façon que si vous cochez la case de consentement. Dans les deux cas, la notification consistera à mettre le document à disposition au siège électronique du Ministère des finances et de l'administration publique (<https://sede.mpt.gob.es>). La notification sera faite à la personne dont les coordonnées figurent dans la rubrique "domicile à des fins de notification" ou, à défaut, au demandeur. Afin d'accéder au contenu du document, **il est nécessaire de disposer d'un certificat électronique** associé au CN/NIE qui figure dans la section "domicile à des fins de notification".  
Il est également pratique que vous remplissiez les champs "téléphone portable" ou "e-mail", afin d'avoir la possibilité de vous prévenir (à titre d'information) lorsque vous aurez une notification en attente.
- (9) Cochez la bonne option.
- (10) Cas spécifiques d'exemption du statut national de l'emploi énoncés dans l'article 40 de la Loi organique 4/2000, du 11 janvier.
  - (1) - Conjoint d'un étranger ayant un permis de résidence renouvelé
  - (2) - Enfant d'un étranger ayant un permis de résidence renouvelé
  - (3) - Enfant d'un ressortissant espagnol nationalisé résidant en Espagne depuis au moins un an
  - (4) - Enfant d'un citoyen de l'UE ou de l'EEE résidant en Espagne depuis au moins un an
  - (5) - Ouvrier pour le montage d'une installation d'équipements de production
  - (6) - Réfugié dont cette condition a cessé
  - (7) - Apatride ayant perdu cette condition
  - (8) - Étranger chargé d'ascendants ou de descendants de nationalité espagnole
  - (9) - Fils ou petit-fils d'un ressortissant espagnol
  - (10) - Titulaires d'un permis de travail saisonnier de 2 ans qui sont retournés dans leur pays
  - (11) - Étranger dans le cadre d'un programme de retour volontaire
  - (12) - Couverture des postes de confiance
  - (13) - Dirigeant d'entreprise
  - (14) - Des professionnels hautement qualifiés
  - (15) - Salarier détaché par son entreprise
  - (16) - Artiste au prestige reconnu

(11) Les parties intéressées ne sont pas tenues de fournir des documents qui ont été établis par une administration ou qui ont été fournis précédemment dans le cadre d'une procédure administrative. À cette fin, les documents concernés doivent être énumérés à l'annexe I. La consultation de ces documents est présumée autorisée, sauf opposition expresse de leur part en remplissant dans ce cas, l'annexe II.

Les informations spécifiques sur les procédures à effectuer et la documentation qui doit accompagner ce formulaire de demande pour chacune des procédures qui y sont envisagées, ainsi que les informations sur les taxes liés à ces procédures (FICHES D'INFORMATION), sont disponibles sur l'un des sites web suivants :

<http://extranieros.emsle.gob.es/es/>

<http://extranieros.emsle.gob.es/es/informacioninterior/informacionProcedimientos/>

Selon l'article 5.1 de la Loi organique 15/1999, vous êtes informé que les données fournies par les intéressés et nécessaires pour répondre à votre demande seront intégrées dans un fichier dont les destinataires seront les organes de l'Administration Générale de l'État compétents en matière d'étrangers, et dont sont responsables la Direction Générale des Migrations, la Direction Générale de la Police et les Délégations ou Sous-délégations du Gouvernement. L'intéressé peut exercer son droit d'accès, de rectification, d'annulation et d'opposition auprès des organismes précités.

Les modèles officiels peuvent être reproduits par tout moyen d'impression. Ils seront disponibles dans les Unités chargées de leur gestion, et aussi sur le site web du Ministère de l'Emploi et de la Sécurité Sociale.

<http://extranieros.emsle.gob.es/es/>

**FORMULAIRE GRATUIT. VENTE INTERDITE**

EX - 03

Anexo IV: Traducciones existentes.

Foreigner identity card application.

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="margin: 0;">DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="margin: 0;">MOVILIDAD INTERNACIONAL (LEY 14/2013) STAY OR RESIDENCE CARD</p> </div>		
<p><b>THIS IS NOT AN APPLICATION FORM</b></p> <p><b>ITS PURPOSE IS TO FACILITATE FILLING THE OFFICIAL FORM.</b></p> <p><b>TO APPLY FOR ANY OF THESE PERMITS YOU MUST USE THE OFFICIAL SPANISH VERSION FORM.</b></p>				
<p><b>FOREIGNER IDENTITY CARD APPLICATION</b></p>				
<p><input type="checkbox"/> INITIAL <span style="margin-left: 150px;"><input type="checkbox"/> CHANGE OF STATUS</span></p> <p><input type="checkbox"/> RENEWAL <span style="margin-left: 150px;"><input type="checkbox"/> DUPLICATE FOLLOWING THEFT, LOSS, DESTRUCTION OR DEFACEMENT</span></p>				
<p><b>STATUS IN SPAIN</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><input type="checkbox"/> INVESTOR</p> <p><input type="checkbox"/> ENTREPRENEUR</p> <p><input type="checkbox"/> HIGHLY SKILLED PROFESSIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TEACHING, TRAINING OR RESEARCH</p> <p><input type="checkbox"/> TRANSNATIONAL SECONDMENT WORKER</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF INVESTOR</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF ENTREPRENEUR</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF HIGHLY SKILLED PROFESSIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF FOREIGNER IN TEACHING, TRAINING OR RESEARCH</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF TRANSNATIONAL SECONDMENT WORKER</p> </td> </tr> </table>			<p><input type="checkbox"/> INVESTOR</p> <p><input type="checkbox"/> ENTREPRENEUR</p> <p><input type="checkbox"/> HIGHLY SKILLED PROFESSIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TEACHING, TRAINING OR RESEARCH</p> <p><input type="checkbox"/> TRANSNATIONAL SECONDMENT WORKER</p>	<p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF INVESTOR</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF ENTREPRENEUR</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF HIGHLY SKILLED PROFESSIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF FOREIGNER IN TEACHING, TRAINING OR RESEARCH</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF TRANSNATIONAL SECONDMENT WORKER</p>
<p><input type="checkbox"/> INVESTOR</p> <p><input type="checkbox"/> ENTREPRENEUR</p> <p><input type="checkbox"/> HIGHLY SKILLED PROFESSIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TEACHING, TRAINING OR RESEARCH</p> <p><input type="checkbox"/> TRANSNATIONAL SECONDMENT WORKER</p>	<p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF INVESTOR</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF ENTREPRENEUR</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF HIGHLY SKILLED PROFESSIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF FOREIGNER IN TEACHING, TRAINING OR RESEARCH</p> <p><input type="checkbox"/> RELATIVE OF TRANSNATIONAL SECONDMENT WORKER</p>			
<p><b>PERSONAL DETAILS</b></p>				
<p>PASSPORT _____ N.I.E. _____</p> <p>Surname 1 _____ Surname 2 _____</p> <p>Given Name _____ Gender<sup>(1)</sup> <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Marital Status<sup>(2)</sup> <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> Sp <input type="checkbox"/></p> <p>Date of birth<sup>(3)</sup> ____/____/____ Country _____ Nationality _____</p> <p>Father's name _____ Mother's name _____</p> <p>Address in Spain _____ N° _____ Floor _____</p> <p>City/Town _____ Postal code _____ Province _____</p> <p>Phone _____ Mobile phone _____ E-mail _____</p>				
<p><b>DETAILS OF LEGAL REPRESENTATIVE SUBMITTING THE APPLICATION <sup>(4)</sup></b></p>				
<p>Name/Company Name _____ DNI/NIE/PAS _____</p> <p>Address _____ N° _____ Floor _____</p> <p>City/Town _____ Postal code _____ Province _____</p> <p>Phone _____ Mobile phone _____ E-mail _____</p> <p>Legal representative, where applicable _____ DNI/NIE/PAS _____ Representative's Position/Job title <sup>(5)</sup> _____</p>				
<p><b>NOTIFICATION ADDRESS</b></p>				
<p>Name/Company Name _____ DNI/NIE/PAS _____</p> <p>Address in Spain _____ N° _____ Floor _____</p> <p>City/Town _____ C.P. _____ Province _____</p> <p>Phone _____ Mobile _____ E-mail _____</p>				
<p><input type="checkbox"/> I REQUEST/ACCEPT electronic communications and notifications (6).</p> <p>I ACCEPT that any other data required to process this application may be scanned if necessary.</p> <p>_____, on _____ the _____ of _____</p> <p>SIGNATURE OF APPLICANT</p>				
		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p>Register stamp</p> </div>		
<p>DIRIGIDO A: COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS / OFICINA DE EXTRANJERÍA / BRIGADA DE EXTRANJERÍA</p> <p>(7) DE # _____</p>				
		<p>MI-TIE</p>		

#### INSTRUCTIONS FOR COMPLETION

COMPLETE IN BLACK BALLPOINT PEN AND IN CAPITALS, OR TYPE.  
THE ORIGINAL AND A COPY OF THIS FORM SHOULD BE PRESENTED

- (1) Mark the applicable box: Male/Female
- (2) Mark the applicable box: Single/Married/Widowed/Divorced/Separated
- (3) Complete using 2 digits for the day, 2 for the month and 4 for the year, in this order (dd/mm/yyyy)
- (4) Complete only if this application is presented by other than the applicant
- (5) Indicate the representative's position at the company, for example: Sole Director, Managing Director...
- (6) Notifications will be performed by logging on the corresponding website, in accordance with the terms of Royal Decree 1671/2009. The electronics documents containing communications, requests for additional documents and/or the terms of the decision about this application will be available at the site <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>. It will only be accessible by the applicant or the person whose data are indicated in the section "address for notification". In order to access the contents of the document it is essential to hold an electronic certificate associated with the National ID Document or Foreigner Identification Number recorded in the section "address for notification". It is advisable to complete the fields "mobile phone" or "e-mail" as they will allow to send an alert (strictly for your information) when there is a notification pending.
- (7) As applicable
- (8) Province/town where you intend to submit the application according to your place of residence

Pursuant to Article 3.1 of Organic Act 15/1999, you are hereby informed that the data provided by the parties concerned as required in order to rule on your application will be incorporated in a filing system, the recipients being bodies of the General State Administration with competence for foreign citizen affairs, the controllers thereof being the Directorate-General for Migration, the Directorate-General for Police and the Government Delegations or Sub-delegations. The parties concerned may exercise their right of access, correction, cancellation and objection before the aforementioned bodies.

Official forms may be reproduced by printing.  
They will be made available, in addition to at those Units responsible for the processing thereof, on the online information page of the Ministry of Employment and Social Security <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

FORM PROVIDED FREE OF CHARGE. SALE FORBIDDEN

Demande de carte d'identité pour étranger.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

MOVILIDAD INTERNACIONAL  
(LEY 14/2013)  
CARTE

CECI N'EST PAS UN FORMULAIRE DE DEMANDE

SON RÔLE EST DE VOUS AIDER À REMPLIR LE FORMULAIRE OFFICIEL.  
POUR EFFECTUER CES DEMANDES, MERCI D'UTILISER LA VERSION OFFICIELLE EN ESPAGNOL DU FORMULAIRE.

**DEMANDE DE CARTE D'IDENTITÉ POUR ÉTRANGER**

- INITIALE  CHANGEMENT DE SITUATION  
 RENOUVELLEMENT  DUPLICATA POUR CAUSE DE VOL, PERTE, DESTRUCTION OU DÉTÉRIORATION

**SITUATION EN ESPAGNE**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> INVESTISSEUR                     | <input type="checkbox"/> MEMBRE DE LA FAMILLE D'INVESTISSEUR                       |
| <input type="checkbox"/> ENTREPRENEUR                     | <input type="checkbox"/> MEMBRE DE LA FAMILLE D'ENTREPRENEUR                       |
| <input type="checkbox"/> PROFESSIONNEL HAUTEMENT QUALIFIÉ | <input type="checkbox"/> MEMBRE DE LA FAMILLE DE PROFESSIONNEL HAUTEMENT QUALIFIÉ  |
| <input type="checkbox"/> EN FORMATION OU CHERCHEUR        | <input type="checkbox"/> MEMBRE DE LA FAMILLE D'UN ÉTRANGER EN FORMATION/CHERCHEUR |
| <input type="checkbox"/> MOBILITÉ INTRA-GROUPE            | <input type="checkbox"/> MEMBRE DE LA FAMILLE D'UN ÉTRANGER MUTÉ INTRA-ENTREPRISE  |

**COORDONNÉES DE L'ÉTRANGER(ÈRE)**

PASSEPORT \_\_\_\_\_ N.I.E. \_\_\_\_\_

1er Nom de famille \_\_\_\_\_ 2ème Nom de famille \_\_\_\_\_

Prénom \_\_\_\_\_ Sexe<sup>(1)</sup> H  M  État civil<sup>(2)</sup> C  M  V  D  S

Date de naissance<sup>(3)</sup> \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Pays \_\_\_\_\_ Nationalité \_\_\_\_\_

Prénom du père \_\_\_\_\_ Prénom de la mère \_\_\_\_\_

Adresse en Espagne \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Étage \_\_\_\_\_

Ville \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Département \_\_\_\_\_

Tél. fixe \_\_\_\_\_ Tél. mobile \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**COORDONNÉES DE LA PERSONNE PRÉSENTANT LA DEMANDE <sup>(4)</sup>**

Nom/Raison sociale \_\_\_\_\_ Pièce d'identité \_\_\_\_\_

Adresse \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Étage \_\_\_\_\_

Ville \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Département \_\_\_\_\_

Tél. fixe \_\_\_\_\_ Tél. mobile \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Représentant légal, le cas échéant, M./Mme. \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS \_\_\_\_\_ Lien de Parenté<sup>(5)</sup> \_\_\_\_\_

**ADRESSE DE CORRESPONDANCE**

Nom/Raison sociale \_\_\_\_\_ Pièce d'identité \_\_\_\_\_

Adresse en Espagne \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Étage \_\_\_\_\_

Ville \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Département \_\_\_\_\_

Tél. fixe \_\_\_\_\_ Tél. mobile \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Je demande/l'accepte recevoir les avis et notifications par voie électronique<sup>(6)</sup>

J'ACCEPTÉ la vérification des informations fournies pour le traitement de la demande effectuée.

Fait à \_\_\_\_\_ le \_\_\_\_\_

SIGNATURE DU DEMANDEUR

Caché du service
------------------

DIRIGIDO A: COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS / OFICINA DE EXTRANJERÍA / BRIGADA DE EXTRANJERÍA<sup>(7)</sup> DE # \_\_\_\_\_

MI-TIE

### INSTRUCTIONS POUR REMPLIR LE FORMULAIRE

REPLIR AU STYLO NOIR, EN MAJUSCULES ET EN LETTRES D'IMPRIMERIE OU À LA MACHINE  
PRÉSENTER ORIGINAL ET PHOTOCOPIE DE CE FORMULAIRE

- (1) Cocher la case correspondante. Masculin / Féminin.
- (2) Cocher la case correspondante. Célibataire / Marié(e) / Veuf(ve) / Divorcé(e) / Séparé(e).
- (3) Remplir en utilisant 2 chiffres pour le jour, 2 pour le mois et 4 pour l'année, dans l'ordre suivant (jj/mm/aaaa).
- (4) À remplir uniquement s'il s'agit d'une autre personne que le demandeur.
- (5) Indiquer la fonction du représentant au sein de l'entreprise, telle que : Administrateur Unique, Administrateur Délégué... Indiquer le lien de parenté qui autorise à présenter cette demande.
- (6) La notification par voie électronique sera réalisée conformément au Décret Royal espagnol 1671/2009. Le document sera disponible sur le site Internet <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>. La notification s'adressera à la personne dont les coordonnées sont indiquées dans la partie « Adresse de correspondance » ou, à défaut, à la « personne présentant la demande ». Pour accéder au contenu du document, **il est indispensable de disposer d'un certificat électronique** correspondant au document d'identité figurant dans la partie « Adresse de correspondance ». Il est également recommandé de remplir les champs « Tél. mobile » et « E-mail » pour pouvoir recevoir un avis (purement informatif) lorsqu'une notification est disponible.
- (7) Selon le cas échéant.
- (8) Département/Ville de présentation de la demande.

Conformément à l'art. 5.1 de la Loi Organique espagnole 15/1999, nous informons les intéressés que les données fournies étant nécessaires au traitement de leur demande sont incorporées à un fichier s'adressant aux organes de l'Administration Générale de l'État espagnol compétents en droit des étrangers. Les autorités responsables dudit fichier sont la Direction Générale des Migrations, la Direction Générale de la Police et les Délégations et Subdélégations du Gouvernement espagnol. L'intéressé peut exercer son droit d'accès, rectification, annulation et opposition à ces données auprès des organismes mentionnés.

Les formulaires officiels peuvent être reproduits par tout procédé d'impression. Ils sont disponibles dans les Organismes chargés de leur gestion ainsi que sur le site internet d'information du Ministère espagnol du Travail et de la Sécurité Sociale <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

FORMULAIRE GRATUIT. INTERDIT À LA VENTE



## INSTRUCTIONS FOR COMPLETION

COMPLETE IN BLACK BALLPOINT PEN AND IN CAPITALS, OR TYPE.  
THE ORIGINAL AND A COPY OF THIS FORM SHOULD BE PRESENTED

- (1) Mark the applicable box: Male/Female
- (2) Mark the applicable box: Single/Married/Widowed/Divorced/Separated
- (3) Complete using 2 digits for the day, 2 for the month and 4 for the year, in this order (dd/mm/yyyy)
- (4) Indicate main nature of the business
- (5) Indicate the worker's occupation/job title
- (6) Complete only if the application is submitted by other than the applicant
- (7) Indicate the representative's position/job title at the company, for example: Sole Director, Managing Director...
- (8) Notifications will be performed by logging on the corresponding website in accordance with the terms of Royal Decree 1671/2009. The electronic documents containing the communications, requests for additional documents and/or the terms of the decision about this application will be available at the site <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> . It will only be accessible by the applicant or the person whose data are indicated in the section "address for notification". In order to access the contents of the document it is essential to hold an electronic certificate associated with the National ID Document or Foreigner Identification Number recorded in the section "address for notification". It is advisable to complete the fields "mobile phone" or "e-mail" as they will allow to send an alert (strictly for your information ) when there is notification pending.
- (9) Initial residence permit applications for highly skilled professionals, researchers and workers subject to transnational secondment should be submitted by the employer. Applicants for other types of residence permit must submit the application by themselves..

Pursuant to Article 5.1 of Organic Act 15/1999, you are hereby informed that the data provided by the parties concerned as required in order to rule on your application will be incorporated in a filing system, the recipients being bodies of the General Administration with competence for foreign citizen affairs, the controllers thereof being the Directorate-General for Migration, the Directorate-General for Police and the Government Delegations or Sub-delegations. The parties concerned may exercise their right of access, correction, cancellation and objection before the aforementioned bodies.

Official forms may be reproduced by printing.  
They will be made available, in addition to at those Units responsible for the processing thereof, on the online information page of the Ministry of Employment and Social Security <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

FORM PROVIDED FREE OF CHARGE. SALE FORBIDDEN

Demande d'autorisation de résidence.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

MOVILIDAD INTERNACIONAL (LEY 14/2013) TITULAIRE

CECI N'EST PAS UN FORMULAIRE DE DEMANDE

SON RÔLE EST DE VOUS AIDER À REMPLIR LE FORMULAIRE OFFICIEL. POUR EFFECTUER CES DEMANDES, MERCI D'UTILISER LA VERSION OFFICIELLE EN ESPAGNOL DU FORMULAIRE.

DEMANDE D'AUTORISATION DE RÉSIDENCE	
<input type="checkbox"/> INVESTISSEUR	<input type="checkbox"/> ENTREPRENEUR
<input type="checkbox"/> FORMATION OU CHERCHEUR	<input type="checkbox"/> PROFESSIONNEL HAUTEMENT QUALIFIÉ
<input type="checkbox"/> MOBILITÉ INTRAGROUPE	
TYPE D'AUTORISATION	
<input type="checkbox"/> INITIALE	<input type="checkbox"/> RENOUVELLEMENT
<input type="checkbox"/> TITULAIRE DE VISA <input type="checkbox"/> TITULAIRE D'AUTORISATION DE SÉJOUR SELON LE RÉGIME GÉNÉRAL <input type="checkbox"/> TITULAIRE D'AUTORISATION DE RÉSIDENCE SELON LE RÉGIME GÉNÉRAL	<input type="checkbox"/> TITULAIRE D'AUTORISATION DE RÉSIDENCE DE MOBILITÉ INTERNATIONALE
COORDONNÉES DE L'ÉTRANGER(ÈRE)	
N° de PASSEPORT	N.I.E
1er Nom de famille	2ème Nom de famille
Prénom	Sexe <sup>(1)</sup> <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Date de naissance <sup>(2)</sup> / /	État civil <sup>(3)</sup> <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> S
Pays	Nationalité
Prénom du père	Prénom de la mère
Adresse en Espagne	N° Étage
Ville	C.P.
Tél. fixe	Département
	Mobile
	E-mail
COORDONNÉES DE L'ENTREPRISE/SOCIÉTÉ EN ESPAGNE	
Nom/Raison Sociale	Poste <sup>(4)</sup>
Activité <sup>(5)</sup>	Pièce d'identité
Adresse	N° Étage
Ville	C.P.
Tél. fixe	Département
	Mobile
	E-mail
Représentant légal, le cas échéant. M./Mme	Pièce d'identité
	Fonction <sup>(6)</sup>
COORDONNÉES DE LA PERSONNE PRÉSENTANT LA DEMANDE <sup>(7)</sup>	
Nom/Raison Sociale	Pièce d'identité
Adresse	N° Étage
Ville	C.P.
Tél. fixe	Département
	Mobile
	E-mail
Représentant légal, le cas échéant. M./Mme	Pièce d'identité
	Fonction <sup>(8)</sup>
ADRESSE DE CORRESPONDANCE	
Nom/Raison Sociale	Pièce d'identité
Adresse en Espagne	N° Étage
Ville	C.P.
Tél. fixe	Département
	Mobile
	E-mail

Je demande/l'accepte recevoir les avis et notifications par voie électronique<sup>(9)</sup>  
 J'ACCEPTÉ la vérification des informations fournies pour le traitement de la demande effectuée.

Fait à \_\_\_\_\_ le \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SIGNATURE DU DEMANDEUR<sup>(1)</sup>

Caché du service
------------------

DIRIGIDO A: UNIDAD DE GRANDES EMPRESAS Y COLECTIVOS ESTRATÉGICOS\_ Plaza de la Remonta nº 12. MADRID

MI-T

## INSTRUCTIONS POUR REMPLIR LE FORMULAIRE

REPLIR AU STYLO NOIR, EN MAJUSCULES ET EN LETTRES D'IMPRIMERIE OU À LA MACHINE  
PRÉSENTER ORIGINAL ET PHOTOCOPIE DE CE FORMULAIRE

- (1) Cocher la case correspondante. Masculin / Féminin.
- (2) Cocher la case correspondante. Célibataire / Marié(e) / Veuf(ve) / Divorcé(e) / Séparé(e).
- (3) Remplir en utilisant 2 chiffres pour le jour, 2 pour le mois et 4 pour l'année, dans l'ordre suivant (jj/mm/aaaa).
- (4) Indiquer l'activité principale.
- (5) Indiquer le poste du travailleur.
- (6) À remplir uniquement s'il s'agit d'une autre personne que le demandeur.
- (7) Indiquer la fonction du représentant au sein de l'entreprise, telle que : Administrateur Unique, Administrateur Délégué...
- (8) La notification par voie électronique sera réalisée conformément au Décret Royal espagnol 1671/2009. Le document sera disponible sur le site Internet <http://aeida.administracionespublicas.gob.es/>. La notification s'adressera à la personne dont les coordonnées sont indiquées dans la partie « Adresse de correspondance » ou, à défaut, à la « personne présentant la demande ». Pour accéder au contenu du document, il est indispensable de disposer d'un certificat électronique correspondant au document d'identité figurant dans la partie « Adresse de correspondance ». Il est également recommandé de remplir les champs « Tél. mobile » et « E-mail » pour pouvoir recevoir un avis (purement informatif) lorsqu'une notification est disponible.
- (9) L'employeur signera les demandes d'autorisation de résidence initiales pour professionnels hautement qualifiés, chercheurs et travailleurs mutés. L'étranger(ère) signera les autres types de demandes.

Conformément à l'art. 5.1 de la Loi Organique espagnole 15/1999, nous informons les intéressés que les données fournies étant nécessaires au traitement de leur demande sont incorporées à un fichier s'adressant aux organes de l'Administration Générale de l'État espagnol compétents en droit des étrangers. Les autorités responsables dudit fichier sont la Direction Générale des Migrations, la Direction Générale de la Police et les Délégations et Subdélégations du Gouvernement espagnol. L'intéressé peut exercer son droit d'accès, rectification, annulation et opposition à ces données auprès des organismes mentionnés.

Les formulaires officiels peuvent être reproduits par tout procédé d'impression.  
Ils sont disponibles dans les Organismes chargés de leur gestion ainsi que sur le site internet d'information du Ministère espagnol du Travail et de la Sécurité Sociale  
<http://extranieros.empleo.gob.es/es/>

FORMULAIRE GRATUIT. INTERDIT À LA VENTE